

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO BOGOTA - CONTESTACION DEMANDA PROCESO 2022 - 00221 NULIDAD ESCRITURA PUBLICA

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS <ediliasalamanca@yahoo.es>

Mar 13/09/2022 4:49 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ediliasalamanca <ediliasalamanca@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (630 KB)

PDF - JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO BOGOTA - PROCESO 2022 - 00221- CONTESTACION DEMANDA - SEP 9 DE 2022.pdf;

BOGOTA D.C., 09 SEPTIEMBRE DE 2022

**HONORABLE
JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
E. S. D.**

REF: PROCESO 2022 – 00221 NULIDAD ESCRITURA PUBLICA.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.791 de Bogotá, **Abogada En Ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional numero 200265, expedida por el Consejo Superior De La Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.010.640 de Bogotá, mayor de edad, vecina, residentes y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúan en calidad de demandada dentro del proceso con radicado 2022 – 00221, demanda instaurada por el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 4.271.757 de Tasco Boyacá, Muy respetuosamente manifiesto al señor JUEZ, que presento ante su despacho la CONTESTACION DE LA DEMANDA dentro de los terminos de ley, de la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante que: NO ES Cierto, debido a que los compañeros permanentes iniciaron su noviazgo desde la fecha 24 de agosto de 1997, toda vez que el señor **LUIS ABEL TENIA VIGENTE SU MATRIMONIO ANTERIOR**, y el demandante y demandada iniciaron su union marital de hecho desde la fecha 23 de febrero de 2005 en forma continua y permanente y terminó union marital de hecho en fecha 31 de diciembre de 2021, pero desde la fecha 25 de agosto de 2015 fecha en la cual le hicieron una cirugia de histerectomia (extirpacion del utero) a la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, y a partir de esa fecha su compañero permanente **LUIS ABEL PARRA RINCON**, decidio separa habitacion dentro de la misma casa de vivienda y tambien decidio no volver a compartir lecho con su compañera permanente señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, hecho que no quedò registrado en la escritura publica 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, por ser una informacion intima del estado de salud de la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, aquí demandada, el demandante señor **LUIS ABEL PARRA RINCON** y la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ** solo compartian vivienda cada uno con su propia habitacion sin compartir como marido y mujer desde la fehca 25 de

agosto de 2015 en forma continua, publica de buena fe, hasta la fecha 31 de diciembre de 2021, fecha en que decidio irse el señor LUIS ABEL, viajaba constantemente a diferebtes lugares, a veces avisaba otras veces no abisaba, unas veces se quedaba en la casa de los hijos y otros familiares otras vces se quedaba en la vivienda que compartiamos en la ciudad de Bogota. Y en la Escritura Publica 1170 del 25 de marzo de 2022 expedida por La Notaria 19 Del Circulo De Bogota, fue donde los excompañeros permanentes decidieron libre, voluntariamente y haciendo uso de sus facultades fisicas y mentales deciden tramitar la DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y LA CESACION DEL ESTADO CIVIL Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, de lo cual se da plena fe en el folio 3 de la escritura antes mencionada. **ANEXO Escritura Publica 1170 del 25 de marzo de 2022.**

AL HECHO SEGUNDO: Manifiesta mi poderdante que: Es Parcialmete Cierto, debido a que estaban de novios a la fecha 30 de marzo de 1998, aun no vivian juntos y compre este bien inmueble con Escritura Publica 1082 expedida por la notaria 45 del circulo de Bogota y decidimos que quedara a nombre de los dos.

AL HECHO TERCERO: Manifiesta mi poderdante que: Es Cierto.

AL AI HECHO CUARTO: Manifiesta mi poderdante que: Es Parcialmente Cierto, aun los excompañeros permanentes no vivian juntos, y el dinero de la venta del bien inmueble mencionado anteriormente no alcanzo y la señora ROCIO DEL PILAR consiguio prestado del resto del dinero para la compra del bien inmueble con **Escritura Publica Numero 635 De Fecha 23 De Febrero De 2004 Expedida Por La Notaria 31 Del Circulo** de Bogota D.C., con matricula inmobiliaria numero 50S-445888; y en fecha 23 de febrero de 2005 los excompañeros permanentes iniciaron su comunidad de vida permanente, por lo tanto el bien inmueble es de los dos por que no hicimos capitulaciones. **ANEXO: Escritura Publica Numero 635 De Fecha 23 De Febrero De 2004 Expedida Por La Notaria 31 Del Circulo** de Bogota D.C.,

AL HECHO QUINTO: Manifiesta mi poderdante que: Es parcialmente Cierto, debido a que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, para la fecha del año 2005 y **LOS siguientes años se dedicaba a realizar oficios varios diferentes a la elaboracion de productos de panaderia** por tal razon no trabajaba en la **PANADERIA EL PILAR DEL PAN**, que se registro a nombre de la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, en el año 2005. Camara de Comercio, ya aportada por la parte Demandante.

AI HECHO SEXTO: Manifiesta mi poderdante que: Es Parcialmente Cierto, debido a que el vehiculo marca KIA, PLACAS FOR-317, MATRICULADO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2018 comprado **A CREDITO POR PRESTAMO QUE LE HIZO EL BANCO CAJA SOCIAL VEHIGROUP** la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, por valor de \$54.050.840, que esta pagando a cuotas por valor de \$1.084.345, mensuales y aun se debe el saldo por valor de aproximadamente \$28.276.176, a la fecha 25 d marzo de 2022 cuando se

liquidado la sociedad patrimonial de hecho entre los excompañeros permanente. Estas cuotas las sigue pagando la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mensualmente al BANCO CAJA SOCIAL. ANEXO: ESTADO DEL CREDITO DE VEHICULO de placa FOR – 317, en 2 folios utiles, tarjeta de propiedad y PRENDA VEHIGRUPO SAS DEL BANCO CAJA SOCIAL BOGOTA.

AI HECHO SEPTIMO: Manifiesta mi poderdante que es parcialmente Cierto, debido a que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, en fecha **11 de marzo de 2022**, hablo telefonicamente con el **ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.472.663 de Bogota, Tarjeta profesional numero 131.745 del C. S. DE LA J., y le manifesto que le **Revocaba El Poder Conferido En Fecha 21 De Febrero De 2022** para el proceso de Declaracion De Union Marital De Hecho, Sociedad Marital De Hecho Y La Consecuente Disolucion Y Liquidacion De La Sociedad Marital De Hecho, toda vez que los excompañeros permanentes decidieron adelantar este mismo **TRAMITE DE COMUN ACUEDO POR NOTARIA** y en fecha 18 de marzo de 2022 los señores **LUIS ABEL PARRA RINCON** y **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, otorgaron poder al **ABOGADO IGNACIO LAVERDE CHABUR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.418.129 de Bogota, Tarjeta profesional numero 44.555 del C. S. DE LA J., quien adelanto hasta su terminacion el correspondiente tramite quedando registrado en la escritura publica 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 Expedida Por La Notaria 19 Del Circulo de Dogota D.C.

Por tal razon el poder otorgado por el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON** al abogado **HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO**, **NO** es valido para adelantar el presente proceso judicial de NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PUBLICA, toda vez que ya se lo habia revocado desde la fecha 11 de marzo de 2022 para adelantar un proceso diferente a la demanda que esta presentando. **ANEXO: El Poder Conferido AL ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, En Fecha 21 De Febrero De 2022, Y el Poder De Fecha 18 de marzo de 2022 otorgado por los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, al ABOGADO IGNACIO LAVERDE CHABUR para tramitar la Declaracion De La Union Marital De Hecho, La Sociedad Patrimonial De Hecho Y La Concecuente Cesacion De Los Efectos Civiles Y Disolucion Y Liquidacion De La Sociedad Patrimonial De Hecho.**

***AI HECHO OCTAVO:** Manifiesta mi poderdante que: Es Cierto.

***AI HECHO NOVENO:** Manifiesta mi poderdante que: Es parcialmente Cierto, toda vez que entre los excompañeros permanentes **LUIS ABEL PARRA RINCON** y **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, de comun acuerdo **NEGOCIARON Y PERMUTARON** sus bienes y mediante un acuerdo de voluntades por **ESCRITO Y OTRO TACITO** manifestaron lo siguiente sobre la sociedad patrimonial de hecho y se comprometieron asi:

1*- Del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 50S- 445888, con ESCRITURA PUBLICA 635 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, Expedida Por La Notaria 31 De Bogotá D.C., con AVALUÓ COMERCIAL al año 2022, ELABORADO por el BANCO CAJA SOCIAL por valor de Seiscientos Cuarenta Y Dos Millones Seiscientos Sesenta Y Un Mil pesos (\$642.661.000), y le corresponde a cada uno de los excompañeros permanentes el 50% para el señor LUIS ABEL Parra Rincón Y EL 50% para la señora ROCIO DEL PILAR, que equivale a la suma de \$321.330.555 de la Sociedad Patrimonial De Hecho este bien inmueble está a nombre de la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, según ANOTACIÓN 022 en el CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, y el DEMANDANTE lo menciona en el HECHO CUARTO DE LA DEMANDA. ANEXOS LA ESCRITURA PUBLICA 635 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, Y EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD CON MATRICULA INMOBILIARIA Número 50S- 445888 YA LO ANEXO EL DEMANDANTE AL PROCESO.

2*- Del bien mueble CARRO KIA DE PLACAS FOR- 317, el valor del crédito para la compra del vehículo fue de \$54.050.840, en fecha 31 de octubre de 2018, de lo cual se ha pagado A LA FECHA 25 DE MARZO DE 2022 LA SUMA DE \$29.805.053 que es el ACTIVO, y le corresponde a cada uno de los COMPAÑEROS PERMANENTES, el 50% para el señor LUIS ABEL que equivale al valor de \$14.902.526 Y EL OTRO 50% LE CORRESPONDE A LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR, a la fecha 25 de marzo de 2022 y la deuda restante del crédito la sigue pagando la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ, con su propio patrimonio, este bien MUEBLE ESTA EN LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO, A NOMBRE DE LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, del cual los excompañeros permanentes decidieron de común acuerdo, DIVIDIR EL ACTIVO Y EL CREDITO LO SIGUIERA PAGANDO LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR Y EL VEHICULO SEGUIA EN CABEZA DE LA PROPIETARIA Y LA ACCION DE PRENDA DEL VEHICULO AL VEHIGRUPO S.A.S DEL BANCO CAJA SOCIAL hasta terminar de pagar el Crédito En Fecha 31 De Octubre Del Año 2024; este bien fue mencionado en el HECHO SEXTO DE LA DEMANDA. ANEXO EL ESTADO DEL CRÉDITO DEL VEHICULO, LA LICENCIA DE TRANSITO Y LA PRENDA – VEHIGRUPO S.A.S. A NOMBRE DE LA DEMANDADA.

3*- Del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO la PANADERIA EL PILAR DEL PAN, sobre la RAZON SOCIAL, MUEBLES Y ENCERES, con AVALUÓ COMERCIAL por VALOR DE \$105.533.838 al año 2022, del cual le corresponde a cada uno de los compañeros permanentes el 50% para el señor LUIS ABEL PARRA RINCO, que equivale a la suma de \$52.766.919 y el otro 50% le corresponde a la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, Por la Sociedad Patrimonial De Hecho. RAZON SOCIAL A NOMBRE DE LA DEMANDADA. ANEXO CAMARA DE COMERCIO.

4*- De bien PENSIÓN DE VEJEZ que RECIBE EL SEÑOR LUIS ABEL PARRA RINCON DEL FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES, la señora pilar manifestó que renuncia a este

derecho en favor del pensionado. ANEXO RESOLUCION NUMERO 2019-6985760 - SUB184296 DE fecha 15 de julio de 2019.

CONCLUSIÓN:

Los tres (3) bienes mencionados y avaluados al año 2022 con los siguientes valores y se permutaron así:

*-Bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 50S- 445888 por valor de \$642.661.000

*-Vehículo KIA con placas FOR- 317 POR VALOR DE..... \$29.805.053

*- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO la PANADERIA EL PILAR DEL PAN, sobre la RAZON SOCIAL, MUEBLES Y ENCERES POR VALOR DE\$105.533.838

PARA UN TOTAL DE -----\$777.999.891 DIVIDIDO EN DOS (2) ES IGUAL A \$389.000.000, VALOR QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS PERMANENTES, quienes libre, espontánea, voluntariamente y de común acuerdo NEGOCIARON Y PERMUTARON el valor que a cada uno le corresponde así:

El señor LUIS ABEL PARRA RINCÓN, le da los bienes que le corresponden de la Sociedad Patrimonial De Hecho en PERMUTA a la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, y ella le paga con el TRASPASO A TITULO DE COMPRAVENTA A TRAVEZ DE LA ESCRITURA PUBLICA 1357 DEL FECHA 5 DE ABRIL DE 2017 al señor LUIS ABEL PARRA RINCÓN, el Bien Inmueble Finca El Prado, identificado con matrícula inmobiliaria numero 157-66014 y cedula catastral numero 00-02-0001-0563-000, ubicada en la vereda San Miguel del municipio de Arbeláez Cundinamarca, SEGÚN ANOTACIÓN 016 de CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD con Matricula inmobiliaria 157-66014, bien inmueble de propiedad de las hermanas de la señora ROCÍO DEL PILAR BERMÚDEZ RODRIGUEZ, la cual negociaron por valor de \$350.000.000, más un dinero en efectivo POR Valor de \$39.000.000, para un TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$389.000.000), mas la señora ROCIO DEL PILAR, RENUNCIA A LOS DERECHO DE LA PENSION POR VEJEZ que recibe el pensionado LUIS ABEL PARRA RINCON. ANEXO ACUERDO DE VOLUNTADES ESCRITA Y TACITA Y ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1357 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022 EXPEDIDA POR LA Notaria 19 de Bogotá D.C.

De lo expuesto anteriormente los Excompañeros Permanentes Disolvieron Y Liquidaron La Sociedad Patrimonial De Hecho, en fecha 18 de marzo de 2022 y en la Notaria 19 Del Círculo de Bogotá en fecha 25 de marzo de 2022 firmaron la Respectiva Escritura Publica Numero 1170 sobre la Declaración de la Unión Marital De Hecho, sociedad patrimonial de hecho y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de la cual declararon que no existen bienes toda vez que ya los habían permutado entre los mismos excompañeros permanentes antes de

la firma de la escritura 1170 del 25 de marzo de 2022, de forma libre, voluntaria y de común acuerdo haciendo uso de sus facultades físicas y metales PERMUTARON (INTERCAMBIARON LOS BIENES), liquidaron la sociedad patrimonial en CERO PESOS (\$0) toda vez que los bienes estaban ya permutados entre los mismos excompañeros permanentes y registrados en cabeza de cada uno de ellos.

El demandante LUIS ABEL abusa de la buena fe de la demandada ROCIO DEL PILAR y ahora EL DEMANDANTE pretende reclamar derechos, actuando de mala fe, presuntamente con el fin de obtener beneficios económicos QUE NO LE CORRESPONDEN Y sin ningún TRABAJO.

HECHO DECIMO: Manifiesta mi poderdante que no es cierto, toda vez que en la Historia Clínica del señor LUIS ABEL PARRA RINCON, no registra diagnostico de Los medicos de neurologo ni del cardilogo sobre trastornos mentales o perdida de memoria de la EPS compensar hasta la fecha 25 de marzo de 2022, al contrario siempre han manifestado la excelente evolucion del paciente. ANEXO HISTORIA CLINICA, DEL DEMANDANTE LUIS ABEL PARRA RINCON, ANTES DE LA FECHA 25 DE MARZO DE 2022.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante que es parcialmente cierto, toda vez que la Notaria 19 Del Circulo De Bogota D.C., cito a los señores ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ Y LUIS ABEL PARRA RINCON, excompañeros permanentes, los dos acompañados por su abogado DR IGNACIO LEVERDE CHABU, con el fin absolver las preguntas del NOTARIO y firmar el Acuerdo De Voluntades Y La Escritura Publica 1170 De Fecha 25 De Marzo De 2022, sobre la DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA UNION MARITAL Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, la cual firmaron libre, voluntariamente y de comun acuerdo los excompañeros permanentes.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que como se manifesto AL HECHO SEPTIMO, el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, en fecha 11 de marzo de 2022, hablo telefonicamente con el ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO y le revoco el poder antes mencionad, tengase en cueta que la notaria 19 del circulo de Bogota D.C., es quien programò la cita a los interesados desde el 18 de marzo de 2022, y en esta misma fecha el señor LUIS ABEL Y LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR, le otorgaron poder al DR IGNACIO LAVERDE CHABUR, con el fin de que adelantar el tramite encomendado en el poder otorgado,

ANEXO PODER de fecha 18 de marzo de 2022, autenticado en la Notaria 19 Del Circulo De Bogota D.C., por tal razon el señor LUIS ABEL si conocia con anterioridad a la fecha 25 de marzo de 2022 el respectivo tramite que el mismo adelantaba con la señora ROCIO DEL PILAR y el apoderado de los dos.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, y este hecho se contesta con Al Hecho Septimo Y Con Al Hecho Decimo Segundo y ademas los excompañeros permanentes son quienes saben y afirmaron el tiempo de convivencia entre ellos.

AL HECHO DECIMO CUARTO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, toda vez que el TRAMITE DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE LA SOCIEDAD PATIMONIAL Y LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL lo adelantaban los dos excompañeros permanentes de comun acuerdo y su papoderado abogado IGNACIO LAVERDE CHABUR, quien los asesoraba de acuerdo al poder otorgado y ademas sobre las guadas de la chapa de la casa no fueron cambiadas y el 9 de abril de 2022 el señor LUIS ABEL llevo una parte del trasteo para la finca el prado, identificada con matricula inmobiliaria 157-66014 ubicada en el municipio de ARBELAEZ – CUNDINAMARCA, bien inmueble que recibio En Permuta, como parte de la Liquidacion De La Sociedad Patrimonial De Hecho el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, a Titulo de venta de parte de la excompañera permanente ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ Y OTROS a travez de la Escritura Publica 1357 De Fecha 5 De Abril De 2022 dando cumplimiento al ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES SOBRE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO y el 12 de abril de 2022 llevo el resto del trasteo por sus propios medios y voluntad para la misma finca.

ANEXO : Acuerdo de Voluntades Autenticada en la Notaria 19 Del Circulo de Bogota por los señores LUIS ABEL Y ROCIO DEL PILAR y la Escritura Publica 1357 De Fecha 5 De Abril De 2022 A FAVOR DEL señor LUIS ABEL PARRA RINCON.

AL HECHO DECIMO QUINTO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, no esta trabajando ni ha trabajado en la panaderia, siempre ha estado el panadero francisco sosa hasta el año 2010 y despues el panadero FLORO GARCIA desde el año 2015 aproximadamente y sigue trabajando hasta el mes de septiembre de 2022 con la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ, quien atiende al publico, toda vez que la panaderia es muy pequeña y no hay recursos para pagar empleados, el señor LUIS ABEL es una persona pensionada desde al año 2019 y se dedica ha pasear con la NOVIA QUE TIENE y se va para donde los dos hijos del primer matrimonio y para donde la familia en Tasco Boyaca, Y CUNADO iban los hijos a visitarlo los atiende haciendoles resetas de alimentos como entretenimiento, diferentes a la elaboracion de productos de panaderia y el señor LUIS ABEL entraba a la panaderia a tomar alimentos sin ningun costo, pero NO a trabajar, aprovechando que vive en el mismo inmueble, toda vez que desde el año 2015 despues de la cirugia de la señora ROCIO DEL PILAR, dejo de ser el compañero permanente de la señora ROCIO DEL PILAR y siguieron con una relacion de amigos.

AL HECHO DECIMO SEXTO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON** y la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ**, libre, voluntariamente y de comun acuerdo y como buenos amigos que son, decidieron Disolver Y Liquidar La Sociedad Patrimonial De Hecho y evitar mas gastos; **LA PARTE DEMANDANTE NO A MANIFESTADO CUALES SON CLAUSULAS EN LA ESCRITURA 1170 DEL 25 DE MARZO DE 2022,** que supuestamente estan conculcando los derechos que se desprenden de la Declaracion De Existencia De La Sociedad Patrimonial Derivada De La Union Marital De Hecho Entre Compañeros Permanentes.

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que la parte demandante no manifiesta cuales son las fecha de comunidad de vida a las que se refiere y que supuestamente estan en error, ni tampoco manifiestan cuales son los supuestos bienes que ocultaron los compañeros permanentes.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Teniendo en cuenta la **CONTESTACIÓN** de los **17 HECHOS**, expuestos anteriormente, manifiesto al honorable JUEZ, que me **OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES**, que pretende el demandante y que fueron consignadas en el escrito de la demanda; esto por **FALTAR DE PODER Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PARTE ACTIVA** Para instaurar la demanda de Nulidad De La Escritura Numero 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, por faltar a la verdad y por no encontrar respaldo en la realidad de los hechos y por actuar el demandante de **Mala Fe** al **abusar** del derecho, pretendiendo el DEMANDANTE **ANULAR LA ESCRITURA 1170** de fecha 25 de marzo de 2022 EXPEDIDA POR LA NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., en la cual libre, voluntariamente y de común acuerdo los excompañeros permanentes **Declararon Su Unión Marital De Hecho, La Sociedad Patrimonial De Hecho Y La Cesación De Los Efectos Civiles Y La Disolución Y Liquidación De La Sociedad Patrimonial De Hecho**, la cual está ejecutoriada por el trámite de común acuerdo por NOTARIA establecido en la ley, **CONSTITUYENDOSE EN COSA JUZGADA.**

Muy respetuosamente solicito al honorable Juez, que estas PRETENSIONES sean **resueltas desfavorablemente a la parte demandante**, por carencia de fundamentos de hecho y de derecho y que contesto en la siguiente forma:

***-EN CUANTO A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN** por cuanto quedo consignada en el **TRÁMITE DE COMÚN ACUERDO POR NOTARIA**, quedando registrada la libre voluntad y común acuerdo de los excompañeros permanentes señores **LUIS ABEL PARRA RINCON Y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, donde **Declararon Su Unión Marital De Hecho Y La Sociedad Patrimonial De Hecho Y La Cesación De Los Efectos Civiles Y La Disolución Y Liquidación De La Sociedad Patrimonial De Hecho de común acuerdo.**

***-EN CUANTO A LA PRETENSION SEGUNDA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN debido a que el DEMANDANTE no prueba cual es la presunta fecha de convivencia de la unión entre los excompañeros permanentes, diferentes a las manifestadas en la ESCRITURA PUBLICA 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 de la Notaria 19 Del Círculo de Bogotá D.C., ratificadas entre los excompañeros permanentes libre, voluntaria , espontáneamente Y DE COMUN ACUERDO, capaces física y mentalmente de tomar decisiones y firmando la escritura pública 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, Firmando El Poder Al Abogado Desde El 18 De Marzo de 2022, quien representa a las partes de común acuerdo, firmando el ACUERDO DE VOLUNTADES y estos documentos autenticados en la NOTARIA 19 de Bogotá D.C., por los interesados.**

***-EN CUANTO A LA PRETENSION TERCERA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN debido a que en la contestación de la demanda se da a conocer cuál fue el Acuerdo De Voluntades y la PERMUTA Y NEGOCIACIÓN de los bienes en cabeza de los excompañeros permanentes quedando las partes a satisfacción y a PAZ Y SALVO Respecto de la DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, ACUERDO DE VOLUNTADES, acordando voluntariamente reducir gastos en los trámites pertinentes.**

***-*EN CUANTO A LA PRETENSION CUARTA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN debido a que el demandante genera un desgaste innecesario del aparato judicial, toda vez que en derecho se agotaron los Tramites De Común Acuerdo Por Notaria y es un derecho que a las partes le asiste de solucionar sus propios conflictos. Y desde ya solicito SEÑOR JUEZ, condenar en costas procesales y agencias en derecho a la parte demandante.**

EXCEPCIONES DE MERITO

Con base en lo dispuesto por el Artículo 96 #3 del Código GENERAL DEL PROCESO y reservándome el derecho de proponer otras EXCEPCIONES en la primera audiencia de trámite, formulo en esta oportunidad las siguientes:

PRIMERA EXCEPCION: FALTA DE MANDATO: SE CONSOLIDA ESTA EXCEPCION por cuanto NO existe poder para incoar la acción de la presente demanda como requisito signe Quanon, de acuerdo con el artículo 74 Y SS, 84 del C.G.P.

SEGUNDA EXCEPCION: AUSENCIA DE CUSA PRETENDI: Se consolida esta excepción, por cuanto en la escritura publica 1170 de marzo 25 de 2022, los excompañeros permanentes se declararon reciprocamente a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y SE OBLIGARON A NO INICIAR ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA EL UNO DEL OTRO POR CONCEPTO DE LA UNION Y SOCIEDAD MARITAL DE HECHO y En El Folio 10 De La Escritura 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, se evidencia que para liquidar su citada sociedad patrimonial de hecho, Libre Y Voluntariamente Renunciaron A Gananciales que pudieren deribarse de bienes radicados en cabeza de uno u otro y renuncian al Derecho

De Solicitar Juridicamente La Elaboracion De Inventarios Y/O Demandar Particion Sobre Otros Bienes.

Y tambien manifiesto lo expuesto en la CONTESTACION del HECHO NOVENO.

TERCERA: EXCEPCION DE MALA FE POR PARTE DEL DEMANDANTE ACTUANDO EN FORMA TEMERARIA artículo 79 DEL C.G.P. en contra DE LA DEMANDADA a sabiendas el demandante que LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE DECLARON LA UNION MARITAL DE HECHO en TRAMITE DE COMUN ACUERDO POR NOTARIA, Y YA HABIENDO recibió el DEMANDANTE LUIS ABEL PARRA RINCON, a TITULO DE VENTA POR PARTE DE LA DEMANDADA ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ Y OTROS la FINCA EL PRADO con casa de habitación, CON ESCRITURA PUBLICA 1357 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022 expedida por la Notaría 19 de Bogotá, ubicada en el municipio de Arbeláez Cundinamarca, POR VALOR COMERCIAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) y también recibió en EFECTIVO la suma por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) y la demandada renunciando a la PENSION COMPLETA MENSUAL QUE RECIBE el demandante LUIS ABEL PARRA DE PARTE DEL FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA DEMANDADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA OBLIGACION DEL PAGAR las DEUDAS del CREDITO del vehículo de placas FOR – 317, A CUOTAS PERIODICAS MENSUALES Y DEMAS OBLIGACIONES, bienes estos que recibió el demandante LUIS ABEL PARRA RINCON, EN PERMUTA por la parte que le corresponde DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, que es: EL 50% para cada uno, tal como se expresó EN LA CONTESTACION DEL HECHO NOVENO .

El demandante LUIS ABEL abusa de la buena fe de la demandada ROCIO DEL PILAR y ahora EL DEMANDANTE pretende reclamar derechos, actuando de mala fe, presuntamente con el fin de obtener beneficios económicos sin ningún esfuerzo.

CUARTA EXCEPCIÓN: RENUNCIA A GANANCIALES: ART. 2483 DEL C.C., los compañeros permanentes aceptan y expresan e irrevocablemente a partir de la fecha 25 de marzo de 2022, que existirá entre los compañeros permanentes un régimen de separación total de bienes. Clausula 7 de la ESCRITURA PUBLICA 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 y confieren los efectos de COSA JUZGADA AL PRESENTE TRAMITE.

QUINTA: EXCEPCIÓN DE LA RENUNCIA TACITA por parte de la demandada ROCIO DEL PILAR, A la parte que le llegara a correspondes de la PENSION que le paga el fondo de PENSIONES COLPENSIONES al demandante señor LUIS ABEL PARRA RINCON.

***ANEXO RESOLUCION NUMERO 2019-6985760 - SUB184296 DE fecha 15 de julio de 2019.**

SEXTO: EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA MATERIAL Y FORMAL: Debido A Que El Acuerdo De Voluntades Es Ley Para Las Partes art. 1602 del C.C., por tal razón Respetuosamente SOLICITO Negar la Nulidad de la ESCRITURA PÚBLICA 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 y respetuosamente se SOLICITA AL HONORABLE JUEZ, la Declare como COSA JUZGADA, toda vez que la demanda versa sobre el Mismo objeto contenido en la escritura 1170 de

fecha 25 de marzo de 2022, en favor de los excompañeros permanentes, LIBRE ESPONTANEA Y VOLUNTARIMENTE EN FORMA EQUITATIVA artículo 303 del C.G.P., sentencia C1216 de 2001.

SEPTIMA: Respetuosamente solicito a la honorable Juez, se condene en costas procesales y agencias en derecho a la parte demandante, por generar un desgaste innecesario al aparato judicial.

PRUEBAS:

Solicito de su despacho tener como pruebas y decretar las que se estimen pertinentes y procedentes:

Interrogatorio de parte y contrainterrogatorio:

Muy respetuosamente solicito al honorable Juez, ordenar citar con fecha y hora al **demandante LUIS ABEL PARRA RINCON**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 4.271.757 de Tasco - Boyacá, para que responda el Interrogatorio de parte que le formulare personalmente sobre los hechos y pretensiones de la demanda y absuelva el INTERROGATORIO y CONTRAINTERROGATORIO que le formulare en el momento procesal correspondiente.

TESTIMONIALES

Muy respetuosamente solicito al honorable Juez, ordenar citar con fecha y hora a los siguientes testigos con el fin de que declaren lo que saben y les consta dentro del presente proceso que nos ocupa y que se tengan como pruebas testimoniales las siguientes:

****JOSE FRANCISCO SOSA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.257.808, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección física: AV CARACAS #4 A - 15, celular: 3106194547, correo electrónico: josefranciscososa1957@gmail.com

****FLORO GARCÍA MANOSALVA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 7.224.700 de Duitama, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección física: Calle 11 sur #3 A - 09, celular: 3176926153, correo electrónico: miguelparra564@gmail.com

****MELBA CRISTANCHO LARA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 41.769.925 de Bogotá D.C., vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: Calle 11 A sur #3 A - 08, celular: 3153129786, correo electrónico: m15cristancho@hotmail.com

****JAIRO WILSON BOLAÑOS ORJUELA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.797330 de BOGOTA, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: Carrera 12 i #34 C – 17 TORRE 3, APTO 111, celular: 3132032355, correo electrónico: jairowilsonson@gmail.com

****IGNACIO LAVERDE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.418.129 de Bogotá, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: Transversal 21 B #15 - 59, celular: 3153375094, correo electrónico: nacholaverde@hotmail.com

****JORGE BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 17.001.069, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: calle 11 sur #1 B – 29 Este, celular: 3203087837, correo electrónico: rociodelpilarbermudez@hotmail.com

DOCUMENTALES

****Escritura Publica 1170 De Fecha 25 De Marzo De 2022 Expedida Por La Notaria 19 De Bogota D.C.**

****Escritura Publica 635 de fecha 23 de febrero de 2004 expedida por la Notaria 31 de Bogota.**

****RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL CON AVALUO CATASTRAL AL AÑO 2022 CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-445888.**

****AVALUO DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-445888**

****ESTADO DEL CREDITO DE VEHICULO de placa FOR – 317, en 2 folios utiles.**

****Licencia De Transito a nombre de la señora Rocio Del Pilar Bermudez Rodriguez.**

****DOCUMENTO DE PRENDA VEHIGRUPO S.A.S., DEL VEHICULO KIA DE PLACAS FOR – 317.**

****El Poder Conferido AL ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, En Fecha 21 De Febrero De 2022,**

****El Poder De Fecha 18 de marzo de 2022, otorgado por los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, al ABOGADO IGNACIO LAVERDE CHABUR.**

****ACUERDO DE VOLUNTADES ESCRITA Y TACITA.**

**** ESCRITURA PUBLICA de fecha 05 de abril de 2022 expedida por la Notaria 19 de Bogota D.C.**

**** RESOLUCION SUB-184296 DEL 15 DE JULIO DE 2019, DE ASIGNACION DE PENSION POR VEJEZ A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ABEL PARRA RINCON.**

****HISTORIA CLINICA DEL DEMANDANTE LUIS ABEL PARRA RINCON, ANTES DE LA FECHA 25 DE MARZO DE 2022.**

***Muy respetuosamente Solicito señor Juez, ordenar que la parte demandada pueda usar Las Pruebas Aportadas Por La Parte Demandante, en caso de ser necesario.**

ANEXOS

- *-Poder A Mi Conferido Para Actuar.
- *- Copia De Mi Cedula De Ciudadanía.
- *-Copia De Mi Tarjeta Profesional De Abogada.
- *-Los Documentos Enunciados En El Acápite De Pruebas.

NOTIFICACIONES

****A LA PARTE DEMANDANTE señor LUIS ABEL PARRA RINCON: En la Dirección: Carrera 70 C #2 - 28 en la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: atlante2010@hotmail.com Celular:33174615267.**

****A LA PARTE DEMANDADA señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, en la Dirección: Calle 11 sur # 3 A – 13 en la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: mijotica-1940@hotmail.com -Celular:3107999109.**

A los Testigos:

En las Siguietes Direcciones De Domicilio Y Residencia.

****JOSE FRANCISCO SOSA GUERRERO, en la Dirección física: AV CARACAS #4 A - 15, celular: 3106194547, correo electrónico: josefranciscososa1957@gmail.com**

****FLORO GARCÍA MANOSALVA, En la Dirección Física: Calle 11 sur #3 A - 09 en la ciudad de Bogotá D.C., celular: 3176926153, Correo Electrónico: miguelparra564@gmail.com**

****MELBA CRISTANCHO LARA, en la Dirección Física: Calle 11 A sur #3 A - 08 en la ciudad de Bogotá D.C., Celular: 3153129786, Correo electrónico: m15cristancho@hotmail.com**

****WILSON JAIRO BOLAÑOS ORJUELA**, En la Dirección Física: Carrera 12 i #34 C – 17
TORRE 3, APTO 111, en la ciudad de Bogotá D.C., Celular: 3132032355, Correo electrónico:
jairowilsonson@gmail.com

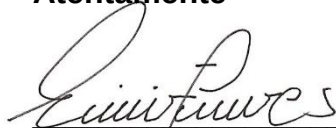
****IGNACIO LAVERDE**, En la Dirección Física: Transversal 21 B #15 - 59 en la ciudad de
Bogotá D.C., Celular: 3153375094, Correo electrónico: nacholaverde@hotmail.com

****JORGE BERMUDEZ**, En la Dirección Física: Calle 11 sur #1 B – 29 Este, en la ciudad de
Bogotá D.C., Celular: 3203087837, Correo Electrónico:
rociodelpilarbermudez@hotmail.com

****A la suscrita:** En la Direcciones: **Correo Electrónico:**
ediliasalamanca@yahoo.es -Celular y WhatsApp: 3112344728, Dirección
física: carrera 10 # 16 – 18 oficina 706 en la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor juez,

Atentamente



EDILIA SALAMANCA CALLEJAS
C.C.: 39.778.791 De Bogotá.
T.P.: 200265 del C.S. de la J.

JUZGADO 5 CC BOGOTA - PROCESO 2022 - 00221 - CONTESTACION DEMANDA NULIDAD Y ANEXOS

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS <ediliasalamanca@yahoo.es>

Mar 13/09/2022 5:27 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hernando <hrp-16@hotmail.com>; mijotica-1940@hotmail.com <mijotica-1940@hotmail.com>; ediliasalamanca <ediliasalamanca@yahoo.es>

Me permito informar que los anexos van en archivos separados porque no me permitio enviarlos en un solo archivo por lo pesados.

BOGOTA D.C., 09 SEPTIEMBRE DE 2022

**HONORABLE
JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
E. S. D.**

REF: PROCESO 2022 – 00221 NULIDAD ESCRITURA PUBLICA.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.791 de Bogotá, **Abogada En Ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional numero 200265, expedida por el Consejo Superior De La Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.010.640 de Bogotá, mayor de edad, vecina, residentes y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúan en calidad de demandada dentro del proceso con radicado 2022 – 00221, demanda instaurada por el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 4.271.757 de Tasco Boyacá, Muy respetuosamente manifiesto al señor JUEZ, que presento ante su despacho la CONTESTACION DE LA DEMANDA dentro de los terminos de ley, de la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante que: NO ES Cierto, debido a que los compañeros permanentes iniciaron su noviazgo desde la fecha 24 de agosto de 1997, toda vez que el señor **LUIS ABEL TENIA VIGENTE SU MATRIMONIO ANTERIOR**, y el demandante y demandada iniciaron su union marital de hecho desde la fecha 23 de febrero de 2005 en forma continua y permanente y terminó union marital de hecho en fecha 31 de diciembre de 2021, pero desde la fecha 25 de agosto de 2015 fecha en la cual le hicieron una cirugia de histerectomia (extirpacion del utero) a la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, y a partir de esa fecha su compañero permanente **LUIS ABEL PARRA RINCON**, decidio separa habitacion dentro de la misma casa de vivienda y tambien decidio no volver a compartir lecho con su compañera permanente señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, hecho que no quedò registrado en la escritura publica 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, por ser una informacion intima del estado de salud de la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, aquí demandada, el demandante señor **LUIS ABEL PARRA RINCON** y la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ** solo compartian vivienda cada uno con su propia habitacion sin compartir como marido y mujer desde la fehca 25 de

agosto de 2015 en forma continua, publica de buena fe, hasta la fecha 31 de diciembre de 2021, fecha en que decidio irse el señor LUIS ABEL, viajaba constantemente a diferebtes lugares, a veces avisaba otras veces no abisaba, unas veces se quedaba en la casa de los hijos y otros familiares otras vces se quedaba en la vivienda que compartiamos en la ciudad de Bogota. Y en la Escritura Publica 1170 del 25 de marzo de 2022 expedida por La Notaria 19 Del Circulo De Bogota, fue donde los excompañeros permanentes decidieron libre, voluntariamente y haciendo uso de sus facultades fisicas y mentales deciden tramitar la DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y LA CESACION DEL ESTADO CIVIL Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, de lo cual se da plena fe en el folio 3 de la escritura antes mencionada. **ANEXO Escritura Publica 1170 del 25 de marzo de 2022.**

AL HECHO SEGUNDO: Manifiesta mi poderdante que: Es Parcialmete Cierto, debido a que estaban de novios a la fecha 30 de marzo de 1998, aun no vivian juntos y compre este bien inmueble con Escritura Publica 1082 expedida por la notaria 45 del circulo de Bogota y decidimos que quedara a nombre de los dos.

AL HECHO TERCERO: Manifiesta mi poderdante que: Es Cierto.

AL AI HECHO CUARTO: Manifiesta mi poderdante que: Es Parcialmente Cierto, aun los excompañeros permanentes no vivian juntos, y el dinero de la venta del bien inmueble mencionado anteriormente no alcanzo y la señora ROCIO DEL PILAR consiguio prestado del resto del dinero para la compra del bien inmueble con **Escritura Publica Numero 635 De Fecha 23 De Febrero De 2004 Expedida Por La Notaria 31 Del Circulo** de Bogota D.C., con matricula inmobiliaria numero 50S-445888; y en fecha 23 de febrero de 2005 los excompañeros permanentes iniciaron su comunidad de vida permanente, por lo tanto el bien inmueble es de los dos por que no hicimos capitulaciones. **ANEXO: Escritura Publica Numero 635 De Fecha 23 De Febrero De 2004 Expedida Por La Notaria 31 Del Circulo** de Bogota D.C.,

AL HECHO QUINTO: Manifiesta mi poderdante que: Es parcialmente Cierto, debido a que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, para la fecha del año 2005 y **LOS siguientes años se dedicaba a realizar oficios varios diferentes a la elaboracion de productos de panaderia por tal razon no trabajaba en la PANADERIA EL PILAR DEL PAN**, que se registro a nombre de la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, en el año 2005. Camara de Comercio, ya aportada por la parte Demandante.

AI HECHO SEXTO: Manifiesta mi poderdante que: Es Parcialmente Cierto, debido a que el vehiculo marca KIA, PLACAS FOR-317, MATRICULADO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2018 comprado **A CREDITO POR PRESTAMO QUE LE HIZO EL BANCO CAJA SOCIAL VEHIGROUP** la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, por valor de \$54.050.840, que esta pagando a cuotas por valor de \$1.084.345, mensuales y aun se debe el saldo por valor de aproximadamente \$28.276.176, a la fecha 25 d marzo de 2022 cuando se

liquidado la sociedad patrimonial de hecho entre los excompañeros permanente. Estas cuotas las sigue pagando la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mensualmente al BANCO CAJA SOCIAL. ANEXO: ESTADO DEL CREDITO DE VEHICULO de placa FOR – 317, en 2 folios utiles, tarjeta de propiedad y PRENDA VEHIGRUPO SAS DEL BANCO CAJA SOCIAL BOGOTA.

AI HECHO SEPTIMO: Manifiesta mi poderdante que es parcialmente Cierto, debido a que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, en fecha **11 de marzo de 2022**, hablo telefonicamente con el **ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.472.663 de Bogota, Tarjeta profesional numero 131.745 del C. S. DE LA J., y le manifesto que le **Revocaba El Poder Conferido En Fecha 21 De Febrero De 2022** para el proceso de Declaracion De Union Marital De Hecho, Sociedad Marital De Hecho Y La Consecuente Disolucion Y Liquidacion De La Sociedad Marital De Hecho, toda vez que los excompañeros permanentes decidieron adelantar este mismo **TRAMITE DE COMUN ACUEDO POR NOTARIA** y en fecha 18 de marzo de 2022 los señores **LUIS ABEL PARRA RINCON** y **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, otorgaron poder al **ABOGADO IGNACIO LAVERDE CHABUR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.418.129 de Bogota, Tarjeta profesional numero 44.555 del C. S. DE LA J., quien adelanto hasta su terminacion el correspondiente tramite quedando registrado en la escritura publica 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 Expedida Por La Notaria 19 Del Circulo de Dogota D.C.

Por tal razon el poder otorgado por el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON** al abogado **HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO**, **NO** es valido para adelantar el presente proceso judicial de NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PUBLICA, toda vez que ya se lo habia revocado desde la fecha 11 de marzo de 2022 para adelantar un proceso diferente a la demanda que esta presentando. **ANEXO: El Poder Conferido AL ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, En Fecha 21 De Febrero De 2022, Y el Poder De Fecha 18 de marzo de 2022 otorgado por los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, al ABOGADO IGNACIO LAVERDE CHABUR para tramitar la Declaracion De La Union Marital De Hecho, La Sociedad Patrimonial De Hecho Y La Concecuente Cesacion De Los Efectos Civiles Y Disolucion Y Liquidacion De La Sociedad Patrimonial De Hecho.**

***AI HECHO OCTAVO:** Manifiesta mi poderdante que: Es Cierto.

***AI HECHO NOVENO:** Manifiesta mi poderdante que: Es parcialmente Cierto, toda vez que entre los excompañeros permanentes **LUIS ABEL PARRA RINCON** y **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, de comun acuerdo **NEGOCIARON Y PERMUTARON** sus bienes y mediante un acuerdo de voluntades por **ESCRITO Y OTRO TACITO** manifestaron lo siguiente sobre la sociedad patrimonial de hecho y se comprometieron asi:

1*- Del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 50S- 445888, con ESCRITURA PUBLICA 635 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, Expedida Por La Notaria 31 De Bogotá D.C., con AVALUÓ COMERCIAL al año 2022, ELABORADO por el BANCO CAJA SOCIAL por valor de Seiscientos Cuarenta Y Dos Millones Seiscientos Sesenta Y Un Mil pesos (\$642.661.000), y le corresponde a cada uno de los excompañeros permanentes el 50% para el señor LUIS ABEL Parra Rincón Y EL 50% para la señora ROCIO DEL PILAR, que equivale a la suma de \$321.330.555 de la Sociedad Patrimonial De Hecho este bien inmueble está a nombre de la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, según ANOTACIÓN 022 en el CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, y el DEMANDANTE lo menciona en el HECHO CUARTO DE LA DEMANDA. ANEXOS LA ESCRITURA PUBLICA 635 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, Y EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD CON MATRICULA INMOBILIARIA Número 50S- 445888 YA LO ANEXO EL DEMANDANTE AL PROCESO.

2*- Del bien mueble CARRO KIA DE PLACAS FOR- 317, el valor del crédito para la compra del vehículo fue de \$54.050.840, en fecha 31 de octubre de 2018, de lo cual se ha pagado A LA FECHA 25 DE MARZO DE 2022 LA SUMA DE \$29.805.053 que es el ACTIVO, y le corresponde a cada uno de los COMPAÑEROS PERMANENTES, el 50% para el señor LUIS ABEL que equivale al valor de \$14.902.526 Y EL OTRO 50% LE CORRESPONDE A LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR, a la fecha 25 de marzo de 2022 y la deuda restante del crédito la sigue pagando la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ, con su propio patrimonio, este bien MUEBLE ESTA EN LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO, A NOMBRE DE LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, del cual los excompañeros permanentes decidieron de común acuerdo, DIVIDIR EL ACTIVO Y EL CREDITO LO SIGUIERA PAGANDO LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR Y EL VEHICULO SEGUIA EN CABEZA DE LA PROPIETARIA Y LA ACCION DE PRENDA DEL VEHICULO AL VEHIGRUPO S.A.S DEL BANCO CAJA SOCIAL hasta terminar de pagar el Crédito En Fecha 31 De Octubre Del Año 2024; este bien fue mencionado en el HECHO SEXTO DE LA DEMANDA. ANEXO EL ESTADO DEL CRÉDITO DEL VEHICULO, LA LICENCIA DE TRANSITO Y LA PRENDA – VEHIGRUPO S.A.S. A NOMBRE DE LA DEMANDADA.

3*- Del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO la PANADERIA EL PILAR DEL PAN, sobre la RAZON SOCIAL, MUEBLES Y ENCERES, con AVALUÓ COMERCIAL por VALOR DE \$105.533.838 al año 2022, del cual le corresponde a cada uno de los compañeros permanentes el 50% para el señor LUIS ABEL PARRA RINCO, que equivale a la suma de \$52.766.919 y el otro 50% le corresponde a la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, Por la Sociedad Patrimonial De Hecho. RAZON SOCIAL A NOMBRE DE LA DEMANDADA. ANEXO CAMARA DE COMERCIO.

4*- De bien PENSIÓN DE VEJEZ que RECIBE EL SEÑOR LUIS ABEL PARRA RINCON DEL FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES, la señora pilar manifestó que renuncia a este

derecho en favor del pensionado. ANEXO RESOLUCION NUMERO 2019-6985760 - SUB184296 DE fecha 15 de julio de 2019.

CONCLUSIÓN:

Los tres (3) bienes mencionados y avaluados al año 2022 con los siguientes valores y se permutaron así:

*-Bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 50S- 445888 por valor de \$642.661.000

*-Vehículo KIA con placas FOR- 317 POR VALOR DE..... \$29.805.053

*- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO la PANADERIA EL PILAR DEL PAN, sobre la RAZON SOCIAL, MUEBLES Y ENCERES POR VALOR DE\$105.533.838

PARA UN TOTAL DE -----\$777.999.891 DIVIDIDO EN DOS (2) ES IGUAL A \$389.000.000, VALOR QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS PERMANENTES, quienes libre, espontánea, voluntariamente y de común acuerdo NEGOCIARON Y PERMUTARON el valor que a cada uno le corresponde así:

El señor LUIS ABEL PARRA RINCÓN, le da los bienes que le corresponden de la Sociedad Patrimonial De Hecho en PERMUTA a la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, y ella le paga con el TRASPASO A TITULO DE COMPRAVENTA A TRAVEZ DE LA ESCRITURA PUBLICA 1357 DEL FECHA 5 DE ABRIL DE 2017 al señor LUIS ABEL PARRA RINCÓN, el Bien Inmueble Finca El Prado, identificado con matrícula inmobiliaria numero 157-66014 y cedula catastral numero 00-02-0001-0563-000, ubicada en la vereda San Miguel del municipio de Arbeláez Cundinamarca, SEGÚN ANOTACIÓN 016 de CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD con Matricula inmobiliaria 157-66014, bien inmueble de propiedad de las hermanas de la señora ROCÍO DEL PILAR BERMÚDEZ RODRIGUEZ, la cual negociaron por valor de \$350.000.000, más un dinero en efectivo POR Valor de \$39.000.000, para un TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$389.000.000), mas la señora ROCIO DEL PILAR, RENUNCIA A LOS DERECHO DE LA PENSION POR VEJEZ que recibe el pensionado LUIS ABEL PARRA RINCON. ANEXO ACUERDO DE VOLUNTADES ESCRITA Y TACITA Y ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1357 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022 EXPEDIDA POR LA Notaria 19 de Bogotá D.C.

De lo expuesto anteriormente los Excompañeros Permanentes Disolvieron Y Liquidaron La Sociedad Patrimonial De Hecho, en fecha 18 de marzo de 2022 y en la Notaria 19 Del Círculo de Bogotá en fecha 25 de marzo de 2022 firmaron la Respectiva Escritura Publica Numero 1170 sobre la Declaración de la Unión Marital De Hecho, sociedad patrimonial de hecho y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de la cual declararon que no existen bienes toda vez que ya los habían permutado entre los mismos excompañeros permanentes antes de

la firma de la escritura 1170 del 25 de marzo de 2022, de forma libre, voluntaria y de común acuerdo haciendo uso de sus facultades físicas y metales PERMUTARON (INTERCAMBIARON LOS BIENES), liquidaron la sociedad patrimonial en CERO PESOS (\$0) toda vez que los bienes estaban ya permutados entre los mismos excompañeros permanentes y registrados en cabeza de cada uno de ellos.

El demandante LUIS ABEL abusa de la buena fe de la demandada ROCIO DEL PILAR y ahora EL DEMANDANTE pretende reclamar derechos, actuando de mala fe, presuntamente con el fin de obtener beneficios económicos QUE NO LE CORRESPONDEN Y sin ningún TRABAJO.

HECHO DECIMO: Manifiesta mi poderdante que no es cierto, toda vez que en la Historia Clínica del señor LUIS ABEL PARRA RINCON, no registra diagnostico de Los medicos de neurologo ni del cardilogo sobre trastornos mentales o perdida de memoria de la EPS compensar hasta la fecha 25 de marzo de 2022, al contrario siempre han manifestado la excelente evolucion del paciente. ANEXO HISTORIA CLINICA, DEL DEMANDANTE LUIS ABEL PARRA RINCON, ANTES DE LA FECHA 25 DE MARZO DE 2022.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante que es parcialmente cierto, toda vez que la Notaria 19 Del Circulo De Bogota D.C., cito a los señores ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ Y LUIS ABEL PARRA RINCON, excompañeros permanentes, los dos acompañados por su abogado DR IGNACIO LEVERDE CHABU, con el fin absolver las preguntas del NOTARIO y firmar el Acuerdo De Voluntades Y La Escritura Publica 1170 De Fecha 25 De Marzo De 2022, sobre la DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA UNION MARITAL Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, la cual firmaron libre, voluntariamente y de comun acuerdo los excompañeros permanentes.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que como se manifesto AL HECHO SEPTIMO, el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, en fecha 11 de marzo de 2022, hablo telefonicamente con el ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO y le revoco el poder antes mencionad, tengase en cueta que la notaria 19 del circulo de Bogota D.C., es quien programò la cita a los interesados desde el 18 de marzo de 2022, y en esta misma fecha el señor LUIS ABEL Y LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR, le otorgaron poder al DR IGNACIO LAVERDE CHABUR, con el fin de que adelantar el tramite encomendado en el poder otorgado,

ANEXO PODER de fecha 18 de marzo de 2022, autenticado en la Notaria 19 Del Circulo De Bogota D.C., por tal razon el señor LUIS ABEL si conocia con anterioridad a la fecha 25 de marzo de 2022 el respectivo tramite que el mismo adelantaba con la señora ROCIO DEL PILAR y el apoderado de los dos.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, y este hecho se contesta con Al Hecho Septimo Y Con Al Hecho Decimo Segundo y ademas los excompañeros permanentes son quienes saben y afirmaron el tiempo de convivencia entre ellos.

AL HECHO DECIMO CUARTO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, toda vez que el TRAMITE DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE LA SOCIEDAD PATIMONIAL Y LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL lo adelantaban los dos excompañeros permanentes de comun acuerdo y su papoderado abogado IGNACIO LAVERDE CHABUR, quien los asesoraba de acuerdo al poder otorgado y ademas sobre las guadas de la chapa de la casa no fueron cambiadas y el 9 de abril de 2022 el señor LUIS ABEL llevo una parte del trasteo para la finca el prado, identificada con matricula inmobiliaria 157-66014 ubicada en el municipio de ARBELAEZ – CUNDINAMARCA, bien inmueble que recibio En Permuta, como parte de la Liquidacion De La Sociedad Patrimonial De Hecho el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, a Titulo de venta de parte de la excompañera permanente ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ Y OTROS a travez de la Escritura Publica 1357 De Fecha 5 De Abril De 2022 dando cumplimiento al ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES SOBRE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO y el 12 de abril de 2022 llevo el resto del trasteo por sus propios medios y voluntad para la misma finca.

ANEXO : Acuerdo de Voluntades Autenticada en la Notaria 19 Del Circulo de Bogota por los señores LUIS ABEL Y ROCIO DEL PILAR y la Escritura Publica 1357 De Fecha 5 De Abril De 2022 A FAVOR DEL señor LUIS ABEL PARRA RINCON.

AL HECHO DECIMO QUINTO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, no esta trabajando ni ha trabajado en la panaderia, siempre ha estado el panadero francisco sosa hasta el año 2010 y despues el panadero FLORO GARCIA desde el año 2015 aproximadamente y sigue trabajando hasta el mes de septiembre de 2022 con la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ, quien atiende al publico, toda vez que la panaderia es muy pequeña y no hay recursos para pagar empleados, el señor LUIS ABEL es una persona pensionada desde al año 2019 y se dedica ha pasear con la NOVIA QUE TIENE y se va para donde los dos hijos del primer matrimonio y para donde la familia en Tasco Boyaca, Y CUNADO iban los hijos a visitarlo los atiende haciendoles resetas de alimentos como entretenimiento, diferentes a la elaboracion de productos de panaderia y el señor LUIS ABEL entraba a la panaderia a tomar alimentos sin ningun costo, pero NO a trabajar, aprovechando que vive en el mismo inmueble, toda vez que desde el año 2015 despues de la cirugia de la señora ROCIO DEL PILAR, dejo de ser el compañero permanente de la señora ROCIO DEL PILAR y siguieron con una relacion de amigos.

AL HECHO DECIMO SEXTO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON** y la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ**, libre, voluntariamente y de comun acuerdo y como buenos amigos que son, decidieron Disolver Y Liquidar La Sociedad Patrimonial De Hecho y evitar mas gastos; **LA PARTE DEMANDANTE NO A MANIFESTADO CUALES SON CLAUSULAS EN LA ESCRITURA 1170 DEL 25 DE MARZO DE 2022,** que supuestamente estan conculcando los derechos que se desprenden de la Declaracion De Existencia De La Sociedad Patrimonial Derivada De La Union Marital De Hecho Entre Compañeros Permanentes.

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que la parte demandante no manifiesta cuales son las fecha de comunidad de vida a las que se refiere y que supuestamente estan en error, ni tampoco manifiestan cuales son los supuestos bienes que ocultaron los compañeros permanentes.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Teniendo en cuenta la **CONTESTACIÓN** de los **17 HECHOS**, expuestos anteriormente, manifiesto al honorable JUEZ, que me **OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES**, que pretende el demandante y que fueron consignadas en el escrito de la demanda; esto por **FALTAR DE PODER Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PARTE ACTIVA** Para instaurar la demanda de Nulidad De La Escritura Numero 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, por faltar a la verdad y por no encontrar respaldo en la realidad de los hechos y por actuar el demandante de **Mala Fe** al **abusar** del derecho, pretendiendo el **DEMANDANTE ANULAR LA ESCRITURA 1170** de fecha 25 de marzo de 2022 **EXPEDIDA POR LA NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**, en la cual libre, voluntariamente y de común acuerdo los excompañeros permanentes **Declararon Su Unión Marital De Hecho, La Sociedad Patrimonial De Hecho Y La Cesación De Los Efectos Civiles Y La Disolución Y Liquidación De La Sociedad Patrimonial De Hecho**, la cual está ejecutoriada por el trámite de común acuerdo por **NOTARIA** establecido en la ley, **CONSTITUYENDOSE EN COSA JUZGADA.**

Muy respetuosamente solicito al honorable Juez, que estas **PRETENSIONES** sean **resueltas desfavorablemente a la parte demandante**, por carencia de fundamentos de hecho y de derecho y que contesto en la siguiente forma:

***-EN CUANTO A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN** por cuanto quedo consignada en el **TRÁMITE DE COMÚN ACUERDO POR NOTARIA**, quedando registrada la libre voluntad y común acuerdo de los excompañeros permanentes señores **LUIS ABEL PARRA RINCON Y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, donde **Declararon Su Unión Marital De Hecho Y La Sociedad Patrimonial De Hecho Y La Cesación De Los Efectos Civiles Y La Disolución Y Liquidación De La Sociedad Patrimonial De Hecho de común acuerdo.**

***-EN CUANTO A LA PRETENSION SEGUNDA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN debido a que el DEMANDANTE no prueba cual es la presunta fecha de convivencia de la unión entre los excompañeros permanentes, diferentes a las manifestadas en la ESCRITURA PUBLICA 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 de la Notaria 19 Del Círculo de Bogotá D.C., ratificadas entre los excompañeros permanentes libre, voluntaria , espontáneamente Y DE COMUN ACUERDO, capaces física y mentalmente de tomar decisiones y firmando la escritura pública 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, Firmando El Poder Al Abogado Desde El 18 De Marzo de 2022, quien representa a las partes de común acuerdo, firmando el ACUERDO DE VOLUNTADES y estos documentos autenticados en la NOTARIA 19 de Bogotá D.C., por los interesados.**

***-EN CUANTO A LA PRETENSION TERCERA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN debido a que en la contestación de la demanda se da a conocer cuál fue el Acuerdo De Voluntades y la PERMUTA Y NEGOCIACIÓN de los bienes en cabeza de los excompañeros permanentes quedando las partes a satisfacción y a PAZ Y SALVO Respecto de la DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, ACUERDO DE VOLUNTADES, acordando voluntariamente reducir gastos en los trámites pertinentes.**

***-*EN CUANTO A LA PRETENSION CUARTA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN debido a que el demandante genera un desgaste innecesario del aparato judicial, toda vez que en derecho se agotaron los Tramites De Común Acuerdo Por Notaria y es un derecho que a las partes le asiste de solucionar sus propios conflictos. Y desde ya solicito SEÑOR JUEZ, condenar en costas procesales y agencias en derecho a la parte demandante.**

EXCEPCIONES DE MERITO

Con base en lo dispuesto por el Artículo 96 #3 del Código GENERAL DEL PROCESO y reservándome el derecho de proponer otras EXCEPCIONES en la primera audiencia de trámite, formulo en esta oportunidad las siguientes:

PRIMERA EXCEPCION: FALTA DE MANDATO: SE CONSOLIDA ESTA EXCEPCION por cuanto NO existe poder para incoar la acción de la presente demanda como requisito signe Quanon, de acuerdo con el articulo 74 Y SS, 84 del C.G.P.

SEGUNDA EXCEPCION: AUSENCIA DE CUSA PRETENDI: Se consolida esta excepción, por cuanto en la escritura publica 1170 de marzo 25 de 2022, los excompañeros permanentes se declararon reciprocamente a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y SE OBLIGARON A NO INICIAR ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA EL UNO DEL OTRO POR CONCEPTO DE LA UNION Y SOCIEDAD MARITAL DE HECHO y En El Folio 10 De La Escritura 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, se evidencia que para liquidar su citada sociedad patrimonial de hecho, Libre Y Voluntariamente Renunciaron A Gananciales que pudieren deribarse de bienes radicados en cabeza de uno u otro y renuncian al Derecho

De Solicitar Juridicamente La Elaboracion De Inventarios Y/O Demandar Particion Sobre Otros Bienes.

Y tambien manifiesto lo expuesto en la CONTESTACION del HECHO NOVENO.

TERCERA: EXCEPCION DE MALA FE POR PARTE DEL DEMANDANTE ACTUANDO EN FORMA TEMERARIA artículo 79 DEL C.G.P. en contra DE LA DEMANDADA a sabiendas el demandante que LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE DECLARON LA UNION MARITAL DE HECHO en TRAMITE DE COMUN ACUERDO POR NOTARIA, Y YA HABIENDO recibió el DEMANDANTE LUIS ABEL PARRA RINCON, a TITULO DE VENTA POR PARTE DE LA DEMANDADA ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ Y OTROS la FINCA EL PRADO con casa de habitación, CON ESCRITURA PUBLICA 1357 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022 expedida por la Notaría 19 de Bogotá, ubicada en el municipio de Arbeláez Cundinamarca, POR VALOR COMERCIAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) y también recibió en EFECTIVO la suma por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) y la demandada renunciando a la PENSION COMPLETA MENSUAL QUE RECIBE el demandante LUIS ABEL PARRA DE PARTE DEL FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA DEMANDADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA OBLIGACION DEL PAGAR las DEUDAS del CREDITO del vehículo de placas FOR – 317, A CUOTAS PERIODICAS MENSUALES Y DEMAS OBLIGACIONES, bienes estos que recibió el demandante LUIS ABEL PARRA RINCON, EN PERMUTA por la parte que le corresponde DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, que es: EL 50% para cada uno, tal como se expresó EN LA CONTESTACION DEL HECHO NOVENO .

El demandante LUIS ABEL abusa de la buena fe de la demandada ROCIO DEL PILAR y ahora EL DEMANDANTE pretende reclamar derechos, actuando de mala fe, presuntamente con el fin de obtener beneficios económicos sin ningún esfuerzo.

CUARTA EXCEPCIÓN: RENUNCIA A GANANCIALES: ART. 2483 DEL C.C., los compañeros permanentes aceptan y expresan e irrevocablemente a partir de la fecha 25 de marzo de 2022, que existirá entre los compañeros permanentes un régimen de separación total de bienes. Clausula 7 de la ESCRITURA PUBLICA 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 y confieren los efectos de COSA JUZGADA AL PRESENTE TRAMITE.

QUINTA: EXCEPCIÓN DE LA RENUNCIA TACITA por parte de la demandada ROCIO DEL PILAR, A la parte que le llegara a correspondes de la PENSION que le paga el fondo de PENSIONES COLPENSIONES al demandante señor LUIS ABEL PARRA RINCON.

***ANEXO RESOLUCION NUMERO 2019-6985760 - SUB184296 DE fecha 15 de julio de 2019.**

SEXTO: EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA MATERIAL Y FORMAL: Debido A Que El Acuerdo De Voluntades Es Ley Para Las Partes art. 1602 del C.C., por tal razón Respetuosamente SOLICITO Negar la Nulidad de la ESCRITURA PÚBLICA 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 y respetuosamente se SOLICITA AL HONORABLE JUEZ, la Declare como COSA JUZGADA, toda vez que la demanda versa sobre el Mismo objeto contenido en la escritura 1170 de

fecha 25 de marzo de 2022, en favor de los excompañeros permanentes, LIBRE ESPONTANEA Y VOLUNTARIMENTE EN FORMA EQUITATIVA artículo 303 del C.G.P., sentencia C1216 de 2001.

SEPTIMA: Respetuosamente solicito a la honorable Juez, se condene en costas procesales y agencias en derecho a la parte demandante, por generar un desgaste innecesario al aparato judicial.

PRUEBAS:

Solicito de su despacho tener como pruebas y decretar las que se estimen pertinentes y procedentes:

Interrogatorio de parte y contrainterrogatorio:

Muy respetuosamente solicito al honorable Juez, ordenar citar con fecha y hora al **demandante LUIS ABEL PARRA RINCON**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 4.271.757 de Tasco - Boyacá, para que responda el Interrogatorio de parte que le formulare personalmente sobre los hechos y pretensiones de la demanda y absuelva el INTERROGATORIO y CONTRAINTERROGATORIO que le formulare en el momento procesal correspondiente.

TESTIMONIALES

Muy respetuosamente solicito al honorable Juez, ordenar citar con fecha y hora a los siguientes testigos con el fin de que declaren lo que saben y les consta dentro del presente proceso que nos ocupa y que se tengan como pruebas testimoniales las siguientes:

****JOSE FRANCISCO SOSA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.257.808, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección física: AV CARACAS #4 A - 15, celular: 3106194547, correo electrónico: josefranciscososa1957@gmail.com

****FLORO GARCÍA MANOSALVA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 7.224.700 de Duitama, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección física: Calle 11 sur #3 A - 09, celular: 3176926153, correo electrónico: miguelparra564@gmail.com

****MELBA CRISTANCHO LARA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 41.769.925 de Bogotá D.C., vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: Calle 11 A sur #3 A - 08, celular: 3153129786, correo electrónico: m15cristancho@hotmail.com

****JAIRO WILSON BOLAÑOS ORJUELA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.797330 de BOGOTA, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: Carrera 12 i #34 C – 17 TORRE 3, APTO 111, celular: 3132032355, correo electrónico: jairowilsonson@gmail.com

****IGNACIO LAVERDE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.418.129 de Bogotá, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: Transversal 21 B #15 - 59, celular: 3153375094, correo electrónico: nacholaverde@hotmail.com

****JORGE BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 17.001.069, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: calle 11 sur #1 B – 29 Este, celular: 3203087837, correo electrónico: rociodelpilarbermudez@hotmail.com

DOCUMENTALES

****Escritura Publica 1170 De Fecha 25 De Marzo De 2022 Expedida Por La Notaria 19 De Bogota D.C.**

****Escritura Publica 635 de fecha 23 de febrero de 2004 expedida por la Notaria 31 de Bogota.**

****RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL CON AVALUO CATASTRAL AL AÑO 2022 CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-445888.**

****AVALUO DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-445888**

****ESTADO DEL CREDITO DE VEHICULO de placa FOR – 317, en 2 folios utiles.**

****Licencia De Transito a nombre de la señora Rocio Del Pilar Bermudez Rodriguez.**

****DOCUMENTO DE PRENDA VEHIGRUPO S.A.S., DEL VEHICULO KIA DE PLACAS FOR – 317.**

****El Poder Conferido AL ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, En Fecha 21 De Febrero De 2022,**

****El Poder De Fecha 18 de marzo de 2022, otorgado por los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, al ABOGADO IGNACIO LAVERDE CHABUR.**

****ACUERDO DE VOLUNTADES ESCRITA Y TACITA.**

**** ESCRITURA PUBLICA de fecha 05 de abril de 2022 expedida por la Notaria 19 de Bogota D.C.**

**** RESOLUCION SUB-184296 DEL 15 DE JULIO DE 2019, DE ASIGNACION DE PENSION POR VEJEZ A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ABEL PARRA RINCON.**

****HISTORIA CLINICA DEL DEMANDANTE LUIS ABEL PARRA RINCON, ANTES DE LA FECHA 25 DE MARZO DE 2022.**

***Muy respetuosamente Solicito señor Juez, ordenar que la parte demandada pueda usar Las Pruebas Aportadas Por La Parte Demandante, en caso de ser necesario.**

ANEXOS

- *-Poder A Mi Conferido Para Actuar.
- *- Copia De Mi Cedula De Ciudadanía.
- *-Copia De Mi Tarjeta Profesional De Abogada.
- *-Los Documentos Enunciados En El Acápite De Pruebas.

NOTIFICACIONES

****A LA PARTE DEMANDANTE señor LUIS ABEL PARRA RINCON: En la Dirección: Carrera 70 C #2 - 28 en la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: atlante2010@hotmail.com Celular:33174615267.**

****A LA PARTE DEMANDADA señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, en la Dirección: Calle 11 sur # 3 A – 13 en la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: mijotica-1940@hotmail.com -Celular:3107999109.**

A los Testigos:

En las Siguietes Direcciones De Domicilio Y Residencia.

****JOSE FRANCISCO SOSA GUERRERO, en la Dirección física: AV CARACAS #4 A - 15, celular: 3106194547, correo electrónico: josefranciscososa1957@gmail.com**

****FLORO GARCÍA MANOSALVA, En la Dirección Física: Calle 11 sur #3 A - 09 en la ciudad de Bogotá D.C., celular: 3176926153, Correo Electrónico: miguelparra564@gmail.com**

****MELBA CRISTANCHO LARA, en la Dirección Física: Calle 11 A sur #3 A - 08 en la ciudad de Bogotá D.C., Celular: 3153129786, Correo electrónico: m15cristancho@hotmail.com**

****WILSON JAIRO BOLAÑOS ORJUELA**, En la Dirección Física: Carrera 12 i #34 C – 17
TORRE 3, APTO 111, en la ciudad de Bogotá D.C., Celular: 3132032355, Correo electrónico:
jairowilsonson@gmail.com

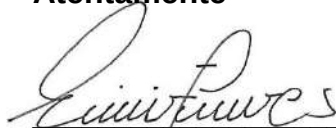
****IGNACIO LAVERDE**, En la Dirección Física: Transversal 21 B #15 - 59 en la ciudad de
Bogotá D.C., Celular: 3153375094, Correo electrónico: nacholaverde@hotmail.com

****JORGE BERMUDEZ**, En la Dirección Física: Calle 11 sur #1 B – 29 Este, en la ciudad de
Bogotá D.C., Celular: 3203087837, Correo Electrónico:
rociodelpilarbermudez@hotmail.com

****A la suscrita:** En la Direcciones: **Correo Electrónico:**
ediliasalamanca@yahoo.es -Celular y WhatsApp: 3112344728, Dirección
física: carrera 10 # 16 – 18 oficina 706 en la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor juez,

Atentamente



EDILIA SALAMANCA CALLEJAS
C.C.: 39.778.791 De Bogotá.
T.P.: 200265 del C.S. de la J.

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO - RADICADO 2022 - 00221 - REENVÍO CONTESTACIÓN DEMANDA Y ANEXOS

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS <ediliasalamanca@yahoo.es>

Jue 15/09/2022 4:01 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hernando <hrp-16@hotmail.com>; atlante2010@hotmail.com <atlante2010@hotmail.com>; mijotica-1940@hotmail.com <mijotica-1940@hotmail.com>; ediliasalamanca <ediliasalamanca@yahoo.es>

Respetuosamente informo al señor Juez, que del Radicado 2022 - 00221, vuelvo hacer el REENVÍO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA JUNTO CON LOS ANEXOS; Teniendo en cuenta el mensaje que me envió el Juzgado en fecha 15 de Septiembre de 2022.

Atentamente,
EDILIA SALAMANCA CALLEJAS
C.C.: 39.778.791 DE BOGOTA
T.P.: 200265

BOGOTA D.C., 15 SEPTIEMBRE DE 2022

**SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
E. S. D.**

Demandante: LUIS ABEL PARRA RINCON.

Demandada: ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

REF: PROCESO 2022 – 00221 NULIDAD ESCRITURA PUBLICA.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.791 de Bogotá, **Abogada En Ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional numero 200265**, expedida por el Consejo Superior De La Judicatura, actuando en calidad de **APODERADA** de la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.010.640 de Bogotá, mayor de edad, vecina, residentes y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúan en calidad de **DEMANDADA** dentro del proceso con radicado 2022 – 00221, demanda instaurada por el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 4.271.757 de **Tasco Boyacá**, Muy respetuosamente manifiesto al señor JUEZ, que presente la **CONTESTACION** de la Demanda la cual fue enviada al correo electronico en fecha 13 de septiembre de 2022, su Despacho ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y en cuanto a los **ANEXOS** de la contestacion de la demnda, los envíe en archivo aparte debido a que el sistema no permitio cargar los dos archivos al tiempo y en fecha 15 de septiembre de 2022, su Despacho me envio un correo donde me dice que no da el acuso de recibido por cuanto el correo no viene con una informacion clara sobre los datos del proceso, por tal razon vuelvo a reenviar los **ANEXOS** del la

CONTESTACION DE LA DEMANDA con radicado 2022 – 00221-
NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA.

Del Honorable Juez,

Atentamente,



EDILIA SALAMANCA CALLEJAS
C.C.39.778.791 De Bogotá.
T.P.: 200265 del C.S. de la J.

BOGOTA D.C., 15 SEPTIEMBRE DE 2022

**SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
E. S. D.**

Demandante: LUIS ABEL PARRA RINCON.

Demandada: ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

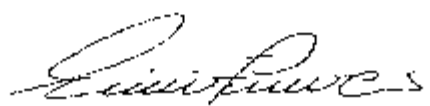
REF: PROCESO 2022 – 00221 NULIDAD ESCRITURA PUBLICA.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.791 de Bogotá, **Abogada En Ejercicio**, Portadora de la Tarjeta Profesional numero 200265, expedida por el Consejo Superior De La Judicatura, actuando en calidad de APODERADA de la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.010.640 de Bogotá, mayor de edad, vecina, residentes y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúan en calidad de DEMANDADA dentro del proceso con radicado 2022 – 00221, demanda instaurada por el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 4.271.757 de Tasco Boyacá, Muy respetuosamente manifiesto al señor JUEZ, que presente la CONTESTACION de la Demanda la cual fue enviada al correo electronico en fecha 13 de septiembre de 2022, su Despacho ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y en cuanto a los ANEXOS de la contestacion de la demnda, los envíe en archivo aparte debido a que el sistema no permitio cargar los dos archivos al tiempo y en fecha 15 de septiembre de 2022, su Despacho me envio un correo donde me dice que no da el acuso de recibido por cuanto el correo no viene con una informacion clara sobre los datos del proceso, por tal razon vuelvo a reenviar los **ANEXOS** del la **CONTESTACION DE LA DEMANDA** con radicado 2022 – 00221- NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA.

Del Honorable Juez,

Atentamente,



EDILIA SALAMANCA CALLEJAS
C.C.39.778.791 De Bogotá.
T.P.: 200265 del C.S. de la J.

BOGOTA D.C., 18 DE AGOSTO DE 2022

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO 2022 – 00221 NULIDAD ESCRITURA PUBLICA.

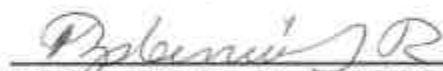
ASUNTO: PODER.

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.010.640 de Bogotá, mayor de edad, vecina, residentes y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúan en calidad demandada dentro del proceso con radicado 2022 – 00221, demanda instaurada en mi contra por el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 4.271.757 de Tasco Boyacá, Muy respetuosamente manifiesto al señor JUEZ, que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a la Doctora EDILIA SALAMANCA CALLEJAS, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.791 de Bogotá, Abogada En Ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional numero 200265, expedida por el Consejo Superior De La Judicatura, para que en mi nombre y representación de mis intereses, conteste la DEMANDA DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA y adelante todos los tramites judiciales hasta su terminación.

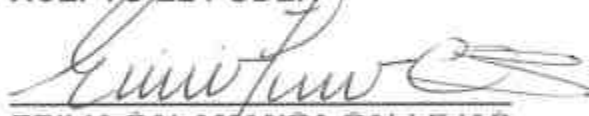
Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda en proceso de nulidad de escritura pública, conciliar, tacha de documentos, presentar recursos, excepciones, oficios, transigir, recibir, firmar, desistir, reasumir, sustituir y adelantar todos los trámites pertinentes al proceso encomendado y demás facultades que otorga el artículo 77 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, sin que se pueda decir que adolecen de facultad alguna.

Comendidamente, solicito al honorable Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderada y atender sus peticiones.

Atentamente,


ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ,
C.C.: 52.010.640 de Bogotá,

ACEPTO EL PODER


EDILIA SALAMANCA CALLEJAS
C.C.: 39.778.791 de Bogotá.
T.P.: 200265 DEL C. S. DE LA J.

Dirección de Notificaciones: Carrera 10 # 16 – 18 Oficina 706 de Bogotá D.C.,
celular: 3112344728, correo electrónico: ediliasalamanca@yahoo.es



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12343604

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52010640 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmwv147eezg
18/08/2022 - 10:45:35



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordé a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: JUEZ QUINTO .



HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Notario Primero (1) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmwv147eezg



17

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.778.791

SALAMANCA CALLEJAS

EDILIA



FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1968

GAMBITA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 AB+ F
ESTATURA G.B. RH SEXO

22-DIC-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

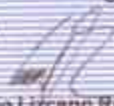
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

IMPORTE DERECHO



A-480155-00152271-F-0006778791-00080309 0010255127A 2 1460023952

314459 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

200265	18/02/2011	10/12/2010	
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Grado	
EDILIA SALAMANCA GALLEJAS			
39778791	CUNDINAMARCA		
Cédula	Consejo Seccional		
LIBRE/BOGOTA			
Universidad			
 Angelino Lizcano Rivera Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

© CRC1009

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

AÑO GRAVABLE

2022



AL CALLEJÓN MAYORÍA
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Registro

22010544350

101

Formulario

Número:

2022301070107909558

Código QR
Indicaciones de
uso al municipio



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0001RMZM	2. DIRECCIÓN CL 11 SUR 3A 35	3. MATRICULA INMOBILIARIA 445888
---------------------	------------------------------	----------------------------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. NO. IDENTIFICACIÓN 52310040	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL FORDO DEL PLAZA SERGIO-2 RODRIGUEZ	7. NO. PROPIETARIO 101	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 11 SUR 3A 35	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
------------	--------------------------------	--	------------------------	------------------------	--	-------------------------------------

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
12. VALOR CATASTRAL	455.415.000	13. COSTO FACILITARIO	0	14. TASA	0	15. SUPLEMENTO	0
16. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	4.326.000	17. DESCUENTO POR INCREMENTO DE VALOR	0	18. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR	4.326.000		

20. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR 4.326.000	HASTA 06/03/2022 (definición)	HASTA (definición)
--	-------------------------------	--------------------

21. SANCIÓN VS	0
----------------	---

D. SALDO A CARGO HA	4.326.000
---------------------	-----------

21. TOTAL SALDO A CARGO HA	4.326.000
----------------------------	-----------

E. PAGO	
---------	--

22. VALOR A PAGAR VP	4.326.000
----------------------	-----------

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD	433.000
----------------------------------	---------

24. DESCUENTO ADICIONAL DA	0
----------------------------	---

25. INTERÉS DE MORA IM	0
------------------------	---

26. TOTAL A PAGAR TP	3.893.000
----------------------	-----------

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	
------------------------------	--

Aporte voluntariamente un 10% adicional al SI NO X	Si aporte de 10% destínese a: 1. 2. 3.
--	--

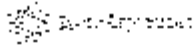
27. PAGO VOLUNTARIO AV	
------------------------	--

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA	3.893.000
----------------------------------	-----------

29. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR 3.893.000	30. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR 3.893.000
--	--

CONTRIBUYENTE

Carpeta Única



INFORME DE AVALUO COMERCIAL

Información Básica

Id. Solicitante: CC 52010640	Nombre Solicitante: ROCO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ	No. Matrícula: 535445885
Fecha Avalúo: 2022-01-04	Objeto Avalúo: ORIGINACIÓN	Dirección del inmueble: CL 11 SUR 3 A 09
Código Ciudad: 11001	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Metodología Avaluadora: COMPARACIÓN DE MERCADO	Justificación Metodología: Se encontraron ofertas de inmuebles en venta ubicados en el mismo sector.	Barrio Inmueble: VILLA JAVIER
Numero Matrícula Inmueble Secundario		Ubicación Inmueble: URBANO
		Tipo Inmueble Secundario

Información del Barrio

SERVICIO ACERQUEADO	APLICA PRECIO SI	APLICA SECTOR SI	Uso predominante del Barrio: VIVIENDA - COMERCIO	Estrato: 3 - MEDIO	Legalidad del Barrio: APROBADO
ALCANTARILLADO	SI	SI	Estado de Vías: BUENO	Topografía: PLANO	Transporte: BUENO
ENERGIA ELECTRICA	SI	SI	Pavimentación: SI	Tipo Asfáltico	Perspectiva de valorización: ESTABLE
GAN NATURAL	SI	SI	Arboles: SI	ALAMEDAS ALUMBRADO ARBORIZACION PASEADERO PARKING Z. VERDES	
TELEFONIA	SI	SI	Saneamiento: SI		

Información Inmueble

Tipo de Inmueble: CASA	Uso del Inmueble: VIVIENDA COMERCIO	Clase de Inmueble: URBANO	Otro tipo inmueble:	Otro uso inmueble:	Del. Plan Inmueble: 1	Numero C.R. AAB00101042 M
---------------------------	---	------------------------------	---------------------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------

Información de la Construcción

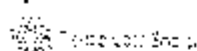
Alcance de Planos: 2	Numero de Solares: 2	Numero: 2011	Estado Construcción: Terminado	Avance Obras: 0	Tipo Vivienda: CASITA	Estado Construcción: BUENO	Planta Alcance: MANPOSTER LA - MANPOSTER LA RECONSTRUCION	Fecha de LADRILLO A LA VISTA	Material PLACA CONCRETO O J.P.
----------------------------	----------------------------	-----------------	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------------	----------------------------------	---	---------------------------------------	---

Dependencias y Acabados

Dependencia	Num Dependencias	Característica Garaje	Numero de Garajes
BAÑO PRIVADO	2	GUERTEO	1
BAÑO SOCIAL	1	SEÑAL	1
COCINA	1		
CLOSET	1		
HABITACIONES	4		
LOCAL	2		
PATIO INTERIOR	1		
SALA	1		

Acabado	Estado Acabado	Calidad Acabado
BAÑO	Buena	Normal
CARPINTERIA MADERA	Buena	Normal
CARPINTERIA METAL	Buena	Normal
COCINA	Buena	Sencilla
PISO	Buena	Normal

Centro de Servicio Hipotecario



INFORME DE AVALUO COMERCIAL

Acabado	Estado Acabado	Calidad Acabado
PISOS	Buena	Normal
TECHOS	Buena	Normal

Propiedad Horizontal y Dotación Comunal

Situación Propiedad Horizontal:	Código Agr. Correlativo	Nombre Edificio:	Ubicación Inmueble Propiedad Horizontal:	Unidad Político:	Unidades Prop.	Total Unidades:
NO			INTERIOR	0	0	0
Dotación			Otras Dotaciones:			

Actualidad Edificadora y Comportamiento Oferta - Demanda

Actualidad Edificadora:	Comportamiento Oferta:	Comportamiento Demanda:	Tiempo Esperado Comercialización:
Normal	Normal	Normal	0

Liquidación Avalúo

Area	Area fms	Valor Unitario	Valor Total
AREA TERRENO	207.51	4.500.000	935.301.500
AREA CONSTRUIDA 1	102	9.000.000	918.000.000
AREA CONSTRUIDA 2	100	850.000	85.000.000
Valor Total Construcción:			1.545.500.000
Valor Total Terreno:			935.301.500.00
Valor Total Avalúo:			2.480.801.500.00
Valor CMR fms:			288.804.9
Valor Terreno UNIT.			4.500.000.00
		Calificación:	
		FAVORABLE	

Dirección Anexo:

Otras Direcciones:

Observaciones

Caja de Valores:

Inmueble con uso 55% residencial y 45% Comercial. 1º Piso: 1 Local (Parafarmacia) comercial con baño privado y cocina, fregadero y unidad de lavado en el patio posterior. 2º Local (Parafarmacia Pizzeria) comercial con 2 baños privados y cocina. Un grupo con un baño. 3º Piso: Una vivienda con sala comedor, cocina, baño de visitas. 4 dormitorios, dos baños. Estado de conservación bueno y comodidades normales. En su momento el área de estudio se encontraba en la etapa de construcción. El 3-17-21 de la Comisaría 3 de Itapúa con fecha de 2016 que coincide con el levantamiento con esta misma en campo. El edificio es cubierto con microplástico y tiene ventiladores en estructura liviana no se están en cuenta para efectos del cálculo. Se consideraron áreas de área construida: 102.00 Seguros. Tratamiento: Contratación. Área de estudio: Residencial. 102.00. 102.00. El inmueble se encuentra en zona de influencia directa del comercio de la Avenida Paraguarí. La zona está ubicada en la zona de estudio que se encuentra en una zona de desarrollo urbano de categoría baja, según GEC 100 de 25/05/94. El predio NO se encuentra en zona de riesgo por inundación y se encuentra en una zona de seguridad por incendio en zona. Categoría baja. Latitud 4,5784 Longitud: -75,6861

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR

Nombre del Perito	Nombre del Perito	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Participación	Región Privada
12	12	ANGELINA	PARAGUAYANA	Y CIA	LTDA		

Firma Perito

Logo



Visto Bueno Banco caja Social

Centro de Servicio Hipotecario

Señor (a):

BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PI

LOCALIDAD SAN CRISTOBAL CL 11SU

BOGOTA

Oficina : 0680

Ref. Crédito No. 0182200038324

PROYECCIÓN DE PAGOS

Página: 2

CONDICIONES DEL CRÉDITO

Sistema de Amortización	SISTEMA CUOTA FIJA	Vir Estudio Crédito	0.00
Valor Desembolso	54.050.840.00	Fecha Desembolso	2018/10/31
Plazo en Meses	72	Número de Cuotas	72
Tasa Vigente ¹	13.35%	Estado Crédito	CREDITO AL DIA
Amortización Capital	MENSUAL		
Pago Interés	MENSUAL		

VALORES EN PESOS

Cuota	Fecha Pago	Intereses Corrientes	Abono a Capital	Seguros ²	Total Cuotas ³	Saldo Capital
11	2019/09/30	511.558.28	561.759.57	18.031.00	1.091.348.85	48.170.936.49
12	2019/10/31	505.661.36	567.656.49	17.823.00	1.091.140.85	47.603.280.00
13	2019/11/30	499.702.54	573.615.31	17.613.00	1.090.930.85	47.029.664.69
14	2019/12/31	493.681.17	579.638.68	17.401.00	1.090.718.85	46.450.029.11
15	2020/01/31	487.596.59	585.721.26	17.187.00	1.090.504.85	45.864.306.75
16	2020/02/29	481.448.14	591.869.71	16.970.00	1.090.287.85	45.272.437.04
17	2020/03/31	475.235.15	598.082.70	16.751.00	1.090.068.85	44.674.354.34
18	2020/04/30	468.956.94	604.360.91	16.530.00	1.089.847.85	44.069.993.43
19	2020/05/31	462.612.82	610.705.03	16.306.00	1.089.623.85	43.459.268.40
20	2020/06/30	456.202.11	617.115.74	16.080.00	1.089.397.85	42.842.172.66
21	2020/07/31	449.724.11	623.593.74	15.852.00	1.089.169.85	42.218.578.02
22	2020/08/31	443.178.10	630.139.75	15.621.00	1.088.938.85	41.588.439.17
23	2020/09/30	436.563.38	636.754.47	15.388.00	1.088.705.85	40.951.684.70
24	2020/10/31	429.879.22	643.438.63	15.152.00	1.088.469.85	40.308.246.07
25	2020/11/30	423.124.90	650.192.95	14.914.00	1.088.231.85	39.658.053.12
26	2020/12/31	416.299.68	657.018.17	14.673.00	1.087.990.85	39.001.034.95
27	2021/01/31	409.402.81	663.915.04	14.430.00	1.087.747.85	38.337.119.91
28	2021/02/28	402.433.54	670.884.31	14.185.00	1.087.502.85	37.666.235.60
29	2021/03/31	395.391.11	677.926.74	13.937.00	1.087.254.85	36.988.308.86
30	2021/04/30	388.274.76	685.043.09	13.686.00	1.087.003.85	36.303.265.77
31	2021/05/31	381.083.70	692.234.15	13.432.00	1.086.749.85	35.611.031.62
32	2021/06/30	373.817.16	699.500.69	13.176.00	1.086.493.85	34.911.530.93
33	2021/07/31	366.474.34	706.843.51	12.917.00	1.086.234.85	34.204.687.42
34	2021/08/31	359.054.45	714.263.40	12.656.00	1.085.973.85	33.490.424.02
35	2021/09/30	351.556.66	721.761.19	12.391.00	1.085.708.85	32.768.662.83
36	2021/10/31	343.980.17	729.337.68	12.124.00	1.085.441.85	32.039.325.15
37	2021/11/30	336.324.14	736.993.71	11.855.00	1.085.172.85	31.302.351.44
38	2021/12/31	328.587.75	744.730.10	11.582.00	1.084.899.85	30.557.601.34
39	2022/01/31	320.770.15	752.547.70	11.306.00	1.084.623.85	29.805.063.64
40	2022/02/28	312.870.46	760.447.37	11.028.00	1.084.345.85	29.044.606.27
41	2022/03/31	304.887.89	768.429.96	10.747.00	1.084.064.85	28.276.176.31
42	2022/04/30	296.821.51	776.496.34	10.462.00	1.083.779.85	27.499.679.97
43	2022/05/31	288.670.45	784.647.40	10.175.00	1.083.492.85	26.715.032.57
44	2022/06/30	280.433.82	792.884.03	9.885.00	1.083.202.85	25.922.148.54
45	2022/07/31	272.110.74	801.207.11	9.591.00	1.082.908.85	25.120.941.43
46	2022/08/31	263.700.28	809.617.57	9.295.00	1.082.612.85	24.311.523.66
47	2022/09/30	255.201.54	818.116.31	8.995.00	1.082.312.85	23.493.207.56
48	2022/10/31	246.613.59	826.704.26	8.692.00	1.082.009.85	22.666.503.26
49	2022/11/30	237.935.48	835.382.37	8.387.00	1.081.704.85	21.831.120.92
50	2022/12/31	229.166.28	844.151.57	8.078.00	1.081.395.85	20.986.969.31

Para una mejor interpretación de su proyección tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1 Tasa de interés efectiva anual correspondiente a la pactada en el pagaré del crédito.

2 Corresponde al valor del seguro de vida.

3 El valor de la cuota que muestra esta columna corresponde a los conceptos de intereses corrientes, más abono a capital (descontando el valor de los intereses que asume el Gobierno), más Seguros.

VR:RC

Señor (a):
BERMÚDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL P
LOCALIDAD SAN CRISTOBALCL 11SU
BOGOTA
Oficina : 0680

Ref. Crédito No. 0182200038324

PROYECCIÓN DE PAGOS

Página: 3

VALORES EN PESOS						
Cuota	Fecha Pago	Intereses Corrientes	Abono a Capital	Seguros	Total Cuota	Saldo Capital
51	2023/01/31	220,305.03	853,012.82	7,765.00	1,081,082.85	20,133,958.53
52	2023/02/28	211,350.76	861,967.09	7,450.00	1,080,767.85	19,271,989.44
53	2023/03/31	202,302.49	871,015.36	7,131.00	1,080,448.85	18,400,974.08
54	2023/04/30	193,153.24	880,158.61	6,808.00	1,080,125.85	17,520,815.47
55	2023/05/31	183,920.02	889,397.83	6,483.00	1,079,800.85	16,631,417.64
56	2023/06/30	174,583.80	898,734.05	6,154.00	1,079,471.85	15,732,683.59
57	2023/07/31	165,149.59	908,168.26	5,821.00	1,079,136.85	14,824,615.33
58	2023/08/31	155,618.34	917,701.51	5,485.00	1,078,802.85	13,906,813.82
59	2023/09/30	145,983.01	927,334.84	5,145.00	1,078,463.85	12,979,478.98
60	2023/10/31	136,248.57	937,069.28	4,802.00	1,078,119.85	12,042,409.70
61	2023/11/30	126,411.24	946,905.91	4,456.00	1,077,773.85	11,095,503.79
62	2023/12/31	116,472.05	956,845.80	4,105.00	1,077,422.85	10,138,657.99
63	2024/01/31	106,427.82	966,890.08	3,751.00	1,077,068.85	9,171,767.96
64	2024/02/29	96,278.15	977,039.70	3,394.00	1,076,711.85	8,194,729.28
65	2024/03/31	86,021.94	987,295.91	3,032.00	1,076,349.85	7,207,432.35
66	2024/04/30	75,668.07	997,659.78	2,667.00	1,075,984.85	6,209,772.57
67	2024/05/31	65,185.41	1,008,132.44	2,298.00	1,075,615.85	5,201,640.13
68	2024/06/30	54,602.81	1,018,715.04	1,925.00	1,075,242.85	4,182,925.09
69	2024/07/31	43,909.12	1,029,408.73	1,548.00	1,074,865.85	3,153,516.36
70	2024/08/31	33,103.18	1,040,214.67	1,167.00	1,074,484.85	2,113,301.69
71	2024/09/30	22,183.81	1,051,134.04	782.00	1,074,093.65	1,062,167.65
72	2024/10/31	11,149.82	1,062,167.65	393.00	1,073,710.47	0.00

Para una mejor interpretación de su proyección tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Corresponde al valor del seguro de vida.
- El valor de la cuota que muestra esta columna corresponde a los conceptos de intereses corrientes, más abono a capital (descontando el valor de los intereses que asume el Gobierno), más Seguros.

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

122

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

882018000079093

I/E FECHA IMPORT.

1 16/06/2018

PUERTAS

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - VEHIGRUPO SAS

FECHA MATRÍCULA

03/11/2018

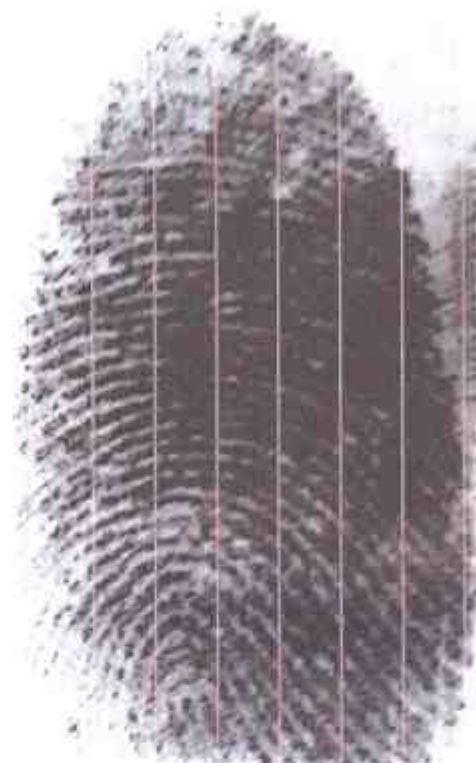
FECHA EXP. LIC. TTO.

03/11/2018

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06001695663

Escaneado con CamSi



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017167061

PLACA

FOR317

MARCA

KIA

LÍNEA

NEW SOUL

MODELO

2019

CILINDRADA CC

1.591

COLOR

GRIS

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMOVIL

TIPO CARROCERÍA

HATCH BACK

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

5

NÚMERO DE MOTOR

G4FGJH853646

REG

N

VIN

KNAJN811BK7622835

NÚMERO DE SERIE

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

KNAJN811BK7622835

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR

IDENTIFICACIÓN

C.C. 52010640

Escaneado con CamSi



Ur 40716253

LUIS ABEL PARRA RINCON
C.C.#.4.271.757 de Tasco (Boyacá)
Dirección: Calle 11 sur # 3A-13
Correo electrónico: parraluis@

19

NOTARIA DIECINUEVE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circuito de BOGOTÁ D.C.

Compareció:

23/11/2022

BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR

quien se identificó con: C.C.52010540

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-03-18 14:49:19

ingrese a www.notariadecineve.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: bndkx



EMMA INES ROJAS CARBONELL
NOTARIA 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA

Emma Ines Rojas Carbonell
52010540

ER

19

NOTARIA DIECINUEVE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circuito de BOGOTÁ D.C.

Compareció:

23/11/2022

PARRA RINCON LUIS ABEL

quien se identificó con: C.C.4271757

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-03-18 14:49:36

ingrese a www.notariadecineve.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: bndkx



EMMA INES ROJAS CARBONELL
NOTARIA 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA

Emma Ines Rojas Carbonell
4271757

ER



NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

#1357

ESCRITURA: **1357**

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

FECHA: **05 de Abril de 2022**

CÓDIGO / ACTO:
0125.- COMPRAVENTA

CUANTÍA: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000).

OTORGANTES:

PARTE VENDEDORA:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. 52.010.640 de BOGOTA D.C.

RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. 51.947.469 de BOGOTA D.C.

ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. 52.384.118 de BOGOTA D.C.

SANDRA JEANETH BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. 52.363.612 de BOGOTA D.C.

PARTE COMPRADORA:

LUIS ABEL PARRA RINCON C.C. 4.271.757 de TASCO (BOYACA)

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

INMUEBLE(S): LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL PRADO UBICADO



EN LA VEREDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA).

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-66014

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0001-0563-000

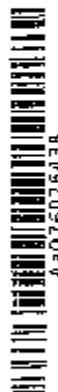
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de Abril de 2022, ante mí **DR. OSCAR IVAN CHACON PAEZ, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, designado por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante resolución tres mil doscientos cuarenta y tres (03243) de Marzo veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022), se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.010.640 expedido(a) en **BOGOTA D.C.**, de estado civil soltera sin union marital de hecho, quien actúa en nombre propio; **RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.947.469 expedido(a) en **BOGOTA D.C.**, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio; **ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.384.118 expedido(a) en **BOGOTA D.C.**, de estado civil soltera sin union marital de hecho, quien actúa en nombre propio; **SANDRA JEANETH BERMUDEZ RODRIGUEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.363.612 expedido(a) en **BOGOTA D.C.**, de estado civil soltera sin union marital de hecho, quien actúa en nombre propio; Quienes para los efectos del



Papel natural para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene uso para el consumo



24-05 21
137873 FIVEQ:467

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

adquirió(eron) el(los) inmueble(s) de la siguiente manera:

1.LA PARTE VENDEDORA adquirió por COMPRA a FANNERY OSPITIA BURBANO mediante escritura publica numero mil ciento cincuenta y siete (1157) del veintiséis (26) de marzo de dos mil nueve (2009) otorgada en la notaria cincuenta y cuatro (54) de Bogotá D.C.

2.La señora RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ adquirió el derecho de cuota del 25% del inmueble por compra a ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ, mediante escritura publica numero mil setecientos setenta y uno (1771) del primero (01) de Julio de dos mil quince (2015), otorgada en la notaria sesenta y uno (61) de BOGOTA D.C.

3. la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ adquirió el derecho de cuota del 25% del inmueble por compra a SANDRA JEANETH BERMUDEZ RODRIGUEZ, mediante escritura pública número tres mil novecientos cincuenta y ocho (3958) del tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015) otorgada en la notaria diecisiete (17) de BOGOTA D.C.

4.Finalmente las señoras ANGÉLICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ Y SANDRA JEANETH BERMUDEZ RODRIGUEZ adquirieron el derecho de cuota del 50% por compra a ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ Y RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ, mediante escritura publica numero tres mil ciento noventa y tres (3193) del once (11) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la notaria diecisiete (17) de BOGOTA D.C. todas debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de FUSAGASUGA (CLINDINAMARCA), al folio de matrícula inmobiliaria 157-66514.

TERCERA.- PRECIO: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000) que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido a satisfacción.



#1357

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la presente escritura pública es real, que no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que está acorde con el valor comercial actual del inmueble

PARAGRAFO SEGUNDO: Igualmente manifestamos bajo la gravedad de juramento que no existen valores que se hayan convenido, acordado o facturado por fuera de dicho valor. Respecto a la forma de pago del precio, manifestamos igualmente que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1943 de 2018 modificada por la Ley 2010 de 2019 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Vigente.

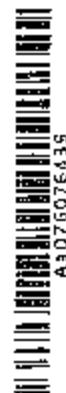
PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra del(los) inmueble(s) que se menciona(n) en este documento, proviene(n) de actividades lícitas.

MANIFESTACIÓN DE LA PARTE VENDEDORA:

Bajo la gravedad del juramento manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa se encuentra(n) a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el año 2022 inclusive, y solicito por insistencia al señor Notario, se otorgue la escritura con los documentos que acreditan el pago del Impuesto Predial, los cuales presento para su protocolización.

MANIFESTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA:

Manifiesta que ha verificado que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato de compraventa se encuentra(n) a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el año 2022 inclusive, y conoce que las deudas por concepto de



Impuesto Prcial que llegaren a existir, afecta(n) el(los) inmueble(s) que están adquiriendo.

CUARTA.- VARIOS:

a.- **GARANTÍA:** El(los) inmueble(s) vendido(s) se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes tales como embargos, hipotecas, demandas civiles, pleitos pendientes, arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones suspensivas y resolutorias de dominio, censo, anticresis, patrimonio de familia inembargable, no está afectado a vivienda familiar y cualquier otra limitación al dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley...

b.- **CUERPO CIERTO:** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.

c.- **ENTREGA:** **LA PARTE VENDEDORA** hace en la fecha la entrega real y material de(los) inmueble(s) a **LA PARTE COMPRADORA**, en el estado actual en que se encuentran, junto con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente les corresponde, a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos causados y liquidados hasta la fecha de la entrega.....

d.- **GASTOS:** El impuesto de Retención en la Fuente a cargo de **LA PARTE VENDEDORA**, gastos notariales por partes iguales entre **LA PARTE VENDEDORA** y **LA PARTE COMPRADORA**, los pagos de impuesto de registro y derecho registral por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA**.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Presente(s): **LUIS ABEL PARRA RINCON C.C.**



4.271.757 de TASCO (BOYACA) de condiciones civiles indicadas inicialmente, manifestó(aron):

#1357

a) Que acepta(n) totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se realiza a su favor.

b) Que acepta(n) a su entera satisfacción el(los) inmueble(s) conforme a los términos señalados en el presente instrumento.

c) Que ha(n) recibido real y materialmente el(los) inmueble(s) que por este instrumento adquiere(n) a satisfacción.

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA
PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA
FAMILIAR LEY 258 DE 1996**

Indagado(a) **LA PARTE VENDEDORA** sobre su estado civil, manifestó que: **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ** de estado civil Soltera Sin Union Marital De Hecho, **RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ** de estado civil Casada Con Sociedad Conyugal Vigente, **ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ** de estado civil Soltera Sin Union Marital De Hecho, **SANDRA JEANETH BERMUDEZ RODRIGUEZ** de estado civil Soltera Sin Union Marital De Hecho, y el(los) inmueble(s) que transfiere **NO** se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar.

Indagado(a) **LA PARTE COMPRADORA** sobre su estado civil, manifestó que: **LUIS ABEL PARRA RINCON** de estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Disuelta Y Liquidada, y el(los) inmueble(s) que adquiere **NO** se AFECTA A



VIVIENDA FAMILIAR, por no cumplir requisitos de ley.....

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2022 y Valorización. Para el efecto se protocolizan los comprobantes así:

COMPROBANTES FISCALES

1 MUNICIPIO DE ARBELAEZ

SECRETARIA DE HACIENDA.....

NIT. 800.093.386-8

PAZ Y SALVO No. 20220373.....

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ
CUND.NAMARCA.....

HACE CONSTAR.....

Que el (los) señor (es) BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA, BERMUDEZ
RODRIGUEZ ANGELICA PATRI * BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL *
BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA.....

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con la secretaria de hacienda municipal por
concepto de Impuesto Predial y CAR, hasta el 31 de diciembre del dos mil
veintidós (2022)

RECIBO DE PAGO 2022005722 del 24/03/2022

Respecto al predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL: 00-02-0001-0563-000.

DIRECCION. PRADO.....

AREA TOTAL: 1 Hectáreas, 1534 m2

AREA CONSTRUIDA: 167 m2.....

AVALUO: \$41.820.000 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS
VEINTE MIL PESOS MC.) 2022.....



#1357

El plan de ordenamiento territorial del Municipio limita la participación de lotes en el área urbana así: Institucional Residencial 96 m2, Comercial 120 m2, múltiple 120 m2, residencial Densidad alta 98m2, residencial densidad media 120m2, residencial densidad baja 200 m2. En el área rural a 4.000 m2, Área suburbana 2.000 m2.

Nota: Original valido únicamente para efectos notariales

Expedido en la secretaría de hacienda del Municipio de Arbeláez, el 24 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

FIRMA ILEGIBLE: KAREN LISSET TORRES MORENO, SECRETARIA DE HACIENDA.

2. MUNICIPIO DE ARBELAEZ

ALCALDIA

CERTIFICACION

VERSION:01

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que en el municipio de Arbeláez, según Acuerdo No. 09 de 2007, Título III Contribuciones Participaciones, Capítulo I Contribuciones por Valorización, Artículo 20. Establece que son sujetos de pasivos de la contribución por valorización, los propietarios o poseedores de los inmuebles que reciban los servicios o se beneficien con la realización de una obra.

Que en la zona donde se encuentra ubicado el predio con numero catastral 00-02-0001-0563-000, Inscrito a nombre de BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA Y OTROS, con dirección PRADO, área rural de este municipio, no se ha ejecutado ninguna obra que cause contribución por Valorización.

Por lo anterior, el predio mencionado se encuentra a Paz y Salvo por dicho concepto.

Se expide en Arbeláez, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022) para efectos varios.

FIRMA ILEGIBLE: ELSA MARCELA ROJAS ESCOBAR, SECRETARIA DE PLANEACION:

QUE LA PARTE COMPARECIENTE HACE CONSTAR:

1.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

2.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna.

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

6.- **ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** El(los) interesado(s) manifiesta(n) su consentimiento, el cual se entiende otorgado con la firma de la Presente escritura pública, que **NO () SI (X)** aceptan ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente



#1357

instrumento público, una vez haya ingresado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su respectiva Calificación y anotación en el folio de matrícula Inmobiliaria correspondiente, todo de Conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de octubre de 2012 y artículo 56 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Dicha notificación se efectuará a través del correo electrónico señalado por los mismos Interesados en la hoja de firmas de esta Escritura Pública.

7.- Los comparecientes declaran aceptar las notificaciones electrónicas que se puedan presentar en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

ADVERTENCIAS:

1.- PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.

2.- Los comparecientes han verificado cuidadosamente el texto de la escritura

pública, asegurándose que todos los datos específicos sean correctos, como: nombres y apellidos, estado civil, número de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado, para que sea inscrita en el registro correspondiente y/o produzca los efectos esperados. Si fuere necesario hacer Escritura Aclaratoria, la Notaria no se hace responsable de los costos que esta conlleve.....

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO, por la parte otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.....

Instrumento elaborado en papel notarial identificado con los números: **[Aa076076437, Aa076076438, Aa076076439, Aa076076440, Aa076076441, Aa076076442, Aa076081160, Aa076081159]**

RESOLUCIÓN 00755/ DEL 26/01/2022

Derechos Notariales	\$147.930
Retafuente	\$ 420.000
Fondo Nal de Notariado	\$10.700
Supernotariado	\$10.700

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ: DR. CHACON.	RADICÓ: BLANCA DORIS
DIG TO: ANGELA GALINDO	Vo. Bc. DR. CHACON
IDENTIFICÓ: BLANCA DORIS	HUELIAS/FOTO FC. BLANCA DORIS
LIQUIDÓ 1: BLANCA DORIS	LIQUIDÓ 2: MARTHA QUINTERO
REVI EGAL: ANGIE LARA	CERRÓ: GISEL CEBALLOS DIAZ
ORGANIZÓ: PROTOCOLO	

#1357

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

6757774-3

CALLE 63 No. 74-83 CENTRO COMERCIAL LOURDES - PISO 7 PRX 7454100 CEL. 3112738401

RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA FEE-12720

EXPEDIDA EN 05/Abr/2022 3:54 pm

ESCRITURA No 1357 LEGALIZADA 05/Abr/2022 RADICADO 202201571

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA

VENTA (Cuantia \$ 42.000.000)	\$ 236.818
Derechos Notariales (Resolución 90755 de 26/01/2027)	\$ 75.966
4.5 Hojas De La Metriz	\$ 18.450
18.5 Hojas Copia Escritura (11 copias) (2 siglas)	\$ 75.830
0.5 Certificados Pagina Web	\$ 1.800
0.5 Firma Digital	\$ 3.900
2.5 Biometria	\$ 8.750
0.5 Declaracion Extrajudicial	\$ 7.300
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 5.350
Recaudos Superintendencia	\$ 5.350
Impuesto A Las Ventas	\$ 36.103
Total Gastos de la Factura	\$ 190.016
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 46.803
Valor Total de la Factura	\$ 236.818

doscientos treinta y seis mil ochocientos dieciocho pesos

FORMAS DE PAGO

CC 4271757

LUIS ABEL PARRA RINCON - Comprador

BOGOTA

Efectivo RC 176012

\$ 236.818

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 53610640

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 51947465

RUTH YAMINA BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 52394118

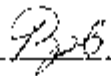
ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ

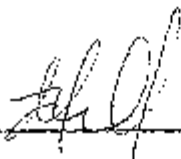
CC 52363612

SANDRA JENNETH BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 4271757

LUIS ABEL PARRA RINCON


Firma del Cliente


Martha Guitero Cories

FORMULARIO DE AUTORIZACION 187644326562031 DESDE FEE 12116 HASTA FEE 20090 VIGENTE DESDE 14 MARZO 2022 HASTA 13 SEPTIEMBRE 2022

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 05/Abril/2022

CANCELADO

#1357

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

6757774-3

CALLE 68 No. 9A-83 CENTRO COMERCIAL LOUNDES - PISO 2 PBX 7484100 CEL. 3112768901

RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA FEE-12721

EXPEDIDA EN 05/Abr/2022 3:54 pm

ESCRITURA No 1357 LEGALIZADA 05/Abr/2022

INDICADO 202201571

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA

VENTA (Cuantia \$ 42,000,000)	\$ 164,205
Derechos Notariales (Resolución 00750 de 26/01/2002)	\$ 10,491
1.125 Hojas De La Matriz	\$ 4,613
4.625 Hojas Copia Escritura (1 copias) (2 simples)	\$ 18,963
0.125 Certificados Pagina Web	\$ 375
0.125 Firma Digital	\$ 950
0.625 Biometria	\$ 2,188
0.125 Declaracion Extrajurisdiccion	\$ 1,825
Recaudos Condo De Notariada	\$ 1,338
Recaudos Superintendencia	\$ 1,338
Retencion Por Enajenacion	\$ 105,000
Impuesto A Las Ventas	\$ 9,026
Total Gastos de la Factura	\$ 47,504
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 116,701
Valor Total de la Factura	\$ 164,205
Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos	

FORMAS DE PAGO

CC 52384118

ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ, Vendedor

Bogota

Efectivo RC 176013

\$ 164,205

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 52010683

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 51947469

RUTH VANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 52384118

ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 52363612

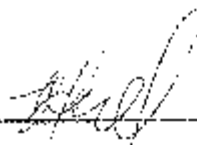
SANDRA JEANETH BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 4271757

LUIS ABEL PARRA RINCON



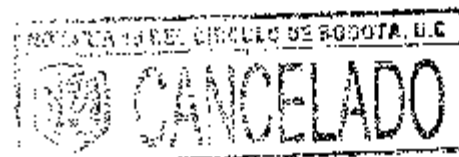
Firma del Cliente



Martha Quintana Cortes

FORMULARIO DE AUTORIZACION 18764026362031 DESDE FEE 12116 HASTA FEE 20000 VIGENTE DESDE 14 MARZO 2022 HASTA 13 SEPTIEMBRE 2022

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 05/ABRIL/2022



#1357

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

6757774 - 3

CALLE 63 No. 9A-93 CENTRO COMERCIAL LOURDES - PISO 2 Tel(s): PRX. 7454100 CEL. 3
112768401

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 019751 EXPEDIDO EN ABR.05-2022

Artículo 398 Estatuto Tributario

POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 1357 de ABR.05-2022

Vendedores :

CC 51947469	BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA
CC 52010640	BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR
CC 52363612	BERMUDEZ RODRIGUEZ SANDRA JEANETH
CC 52384118	BERMUDEZ RODRIGUEZ ANGELICA PATRICIA

VENTA (Cuantia \$ 42,000,000.00)

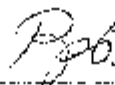
Valor Retencion en la Fuente\$ \$105,000.00

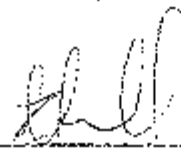
Valor Total del Impuesto\$ 105,000.00

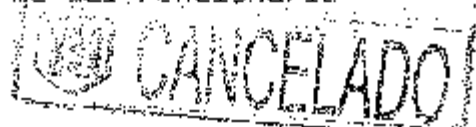
Valor Retenido.....\$ 105,000.00

Son: Ciento Cinco Mil Pesos

RECISION DE : ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ CC 52384118


Firma del Cliente


Firma del Funcionario



#1357

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

6757774-3

CALLE 63 No. 9A-83 CENTRO COMERCIAL LOURDES - PISO 2 PBX 7454100 CEL. 3112760401

RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA FEE-12722

EXPEDIDA EN 05/Abr/2022 3:54 pm

ESCRITURA No 1357 LEGALIZADA 05/Abr/2022 RADICADO 202201571

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA

VENTA (Cuantía \$ 42,000,000).....	\$ 164,205
Recargos Notariales (Resolución 00755 de 26/01/2022).....	\$ 19,491
0.125 Hojas De la Matriz.....	\$ 4,613
4.625 Hojas Copia Escritura (1 copias) (2 ejemplares).....	\$ 19,957
0.125 Certificados Pagina Web.....	\$ 475
0.125 Firma Digital.....	\$ 950
0.625 Simetría.....	\$ 2,188
0.125 Declaración Extrajudicial.....	\$ 1,825
Recargos Fondo De Notariado.....	\$ 1,335
Recargos Superintendencia.....	\$ 1,330
Retención Por Enajenación.....	\$ 105,000
Impuesto A las Ventas.....	\$ 9,026
Total Gastos de la Factura.....	\$ 47,504
Total Impuestos y Recargos a Terceros.....	\$ 116,701
Valor Total de la Factura.....	\$ 164,205

Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos

FORMAS DE PAGO

CC 32010640

RODIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, Vendedor

ADG007A

Efectivo RC 170014

\$ 164,205

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 32010640

RODIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 31947449

RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 32384118

ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 32363612

SANDRA JEANETH BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 4271757

LUIS ABEL PARRA RINCEN

[Firma manuscrita]

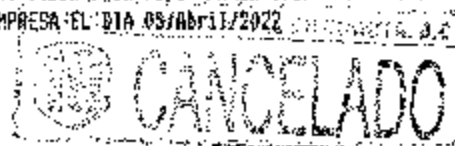
Firma del Cliente

[Firma manuscrita]

Martina Quintana Cortes

FORMULARIO DE AUTORIZACION 19764026362031 DESDE FEE 12116 HASTA FEE 20940 VIGENTE DESDE 14 MARZO 2022 HASTA 13 SEPTIEMBRE 2022

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 05/ABRIL/2022



#1357

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

6757774 - 3

CALLE 63 No. 94-83 CENTRO COMERCIAL LAURDES - PISO 2 Tel(s): PBX 7464100 CEL. 3
112765401

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 019752 EXPEDIDO EN ABR.05-2022

Artículo 398 Estatuto Tributario

POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 1357 de ABR.05-2022

Vendedores :

CC 51947469	BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YAMINA
CC 52010640	BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR
CC 52363612	BERMUDEZ RODRIGUEZ SANDRA JEANETH
CC 52384119	BERMUDEZ RODRIGUEZ ANGELICA PATRICIA

VENTA (Cuantía \$ 42,000,000.00)

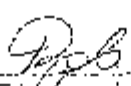
Valor Retención en la Fuente\$ \$105,000.00

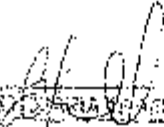
Valor Total del Impuesto\$ 105,000.00

Valor Retenido.....\$ 105,000.00

Son: Ciento Cincó Mil Pesos

RECIBIDO DE : ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ CC 52010640


Firma del Cliente


Firma del Notario



#1357

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

6757774-3

CALLE 63 No. 9A-93 CENTRO COMERCIAL COURTES - PISO 2 BOX 7454100 CEL. 3112760401

RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA FEE-12723

EXPEDIDA EN 05/Abr/2022 3:54 pm

ESCRITURA No 1357 LEGALIZADA 05/Abr/2022

RAVICADO 202201571

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA

VENTA (Cuantía \$ 42,000,000).....	\$ 164,205
Derechos Notariales (Resolución 00755 de 28/91/2022).....	\$ 18,491
1.125 Hojas De la Matriz.....	\$ 4,613
4.625 Hojas Copia Escritura (1 copias) (2 simples).....	\$ 18,763
0.125 Certificados Pagina Web.....	\$ 475
0.125 Firma Digital.....	\$ 950
0.625 Biometria.....	\$ 2,188
0.125 Declaracion Extrajurisco.....	\$ 1,825
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 1,338
Recaudos Superintendencia.....	\$ 1,338
Retencion Por Enajenacion.....	\$ 195,000
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 9,926
Total Gastos de la Factura.....	\$ 47,504
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....	\$ 116,701
Valor Total de la Factura.....	\$ 164,205

Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos

FORMAS DE PAGO

CC 31947467

RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ , Vendedor

Bogota

Efectivo MC 176015

\$ 164,205

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 52910640

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 31947469

RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 52324118

ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 52363612

SANDRA JEANETH BERMUDEZ RODRIGUEZ

CC 4271757

LUIS ADEL PARRA PINCON

Rpb

Firma del Cliente

[Firma]

Martha Quintana Cortes

FORMULATIO DE AUTORIZACION 18764924562931 DESDE FEE 12115 HASTA FEE 20000 VIGENTE DESDE 14 MARZO 2022 HASTA 14 SEPTIEMBRE 2022
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 05/ABR/2022



#1357

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

6757774 - 3

CALLE 63 No. 9A-92 CENTRO COMERCIAL LOURDES - PISO 2 Tel(s): PBX 7454100 CEL. 3
112768401

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 019752 EXPEDIDO EN ABR.05-2022
Artículo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 1357 de ABR.05-2022

Vendedores :

CC 51947469	BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA
CC 52010640	BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR
CC 32363612	BERMUDEZ RODRIGUEZ SANDRA JEANETH
CC 52324118	BERMUDEZ RODRIGUEZ ANGELICA PATRICIA

VENTA (Cuantia \$ 42,000,000.00)

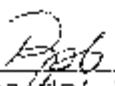
Valor Retencion en la Fuente\$ \$105,000.00

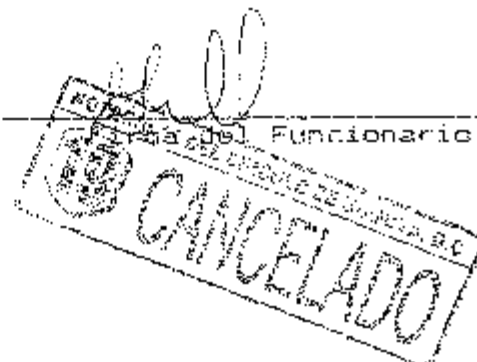
Valor Total del Impuesto\$ 105,000.00

Valor Retenido.....\$ 105,000.00

Sum: Ciento Cincos Mil Pesos

RECIBIDO DE : RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ CC 51947469


Firma del Cliente



#1357

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

6757774-3

CALLE 83 No. 24-83 CENTRO COMERCIAL LOURDES - PISO 2 PAX 7454109 DEL. 3112728401

RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA FEE-12724

EXPEDIDA EN 05/Abr/2022 3:54 pm

ESCRITURA No 1357 LEGALIZADA 05/Abr/2022 RADICADO 202201571

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA

VENTA (Cuantia \$ 42,000,000)	\$ 164,205
Derechos Notariales [Resolución 00755 de 25/01/2022]	\$ 18,491
1.125 Hojas De la Acta	\$ 4,613
4.625 Hojas Copia Escritura (1 copias) (2 simples)	\$ 18,963
0.125 Certificados Pagina Web	\$ 475
0.125 Firma Digital	\$ 450
0.625 Vismacria	\$ 2,188
0.125 Declaración Extrajurisdic.	\$ 1,825
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 1,338
Recaudos Superintendencia	\$ 1,338
Retención Por Enajenación	\$ 303,000
Impuesto A Las Ventas	\$ 9,026
Total Gastos de la Factura	\$ 47,504
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 116,701
Valor Total de la Factura	\$ 164,205
Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos	

FORMAS DE PAGO

CC 52363612

SANDRA JEANETH BERNARDEZ RODRIGUEZ , Vendedor

Bogota

Efectivo CC 176016

\$ 164,205

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 52010640

ROCIO DEL PILAR BERNARDEZ RODRIGUEZ

CC 51947469

RUTH YANINA BERNARDEZ RODRIGUEZ

CC 52584119

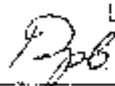
ANGELICA PATRICIA BERNARDEZ RODRIGUEZ

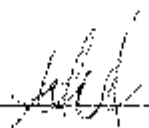
CC 52563417

SANDRA JEANETH BERNARDEZ RODRIGUEZ

CC 4271757

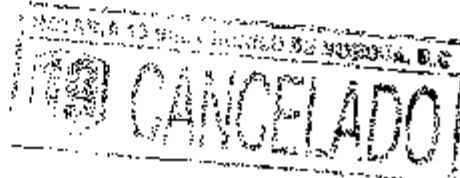
LOIS ABEL PARRA RINCON


Firma del Cliente


Karina Quintero Cortes

FORMULARIO DE AUTORIZACION 18764026562051 DESDE FEE 12316 HASTA FEE 20000 VIGENTE DESDE 14 MARZO 2022 HASTA 13 SEPTIEMBRE 2022

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 05/Abr/2022



#1357

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

JOSE MIGUEL BOJAS CRISTANCHO

6757774 - 3

CALLE 63 No. 9A-83 CENTRO COMERCIAL LAURELES - PISO 2 Tel(s): FAX 7394100 CEL. 3
112738401

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 019754 EXPEDIDO EN ABR.05-2022

Artículo 376 Estatuto Tributario

POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 1357 de ABR.05-2022

Vendedores :

CC 51947497	BERMÚDEZ RODRIGUEZ SMITH YAMIRA
CC 52010640	BERMÚDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR
CC 52363612	BERMÚDEZ RODRIGUEZ SANDRA JEANETH
CC 52386118	BERMÚDEZ RODRIGUEZ ANGELICA PATRICIA

VENTA (Cuotas * 42,000,000.00)

Valor Retencion en la Fuente\$ 105,000.00

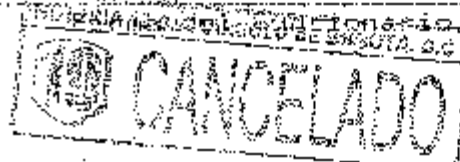
Valor Total del Impuesto\$ 105,000.00

Valor Retenido.....\$ 105,000.00

Sum: Ciento Cinco Mil Pesos

RECIBIDO DE : SANDRA JEANETH BERMUDEZ RODRIGUEZ CC 52363612

[Firma]
Firma del Cliente



MUNICIPIO DE ARBELAEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

FACTURA No. 2022005722



NIT:800053386-8

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 8585430 FAX 8586028

REFERENCIA No. 100788920220057222022011

CED. CATASTRAL RES TO	25-053-00-02-00-00-0001-0563-4-00-00-0000	No. Factura Anterior	2021005742	Año a Pagar		Pague Antes Del	31-mar-22
CED. CATASTRAL ANTE	00-02-0001-0563-000	Area Facturas		Area Metros	1	Area Construida	157
NIT C.C.	51847459	Orino Año Pago	2021	Isota De Pago	02/07/2021	Valor Pagado	358,668
DIRECCION PREDIO	PRADO	Dirección		Código Postal	PRADO	Destino Económico	00
PROPIETARIO	BERMÚDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA						
COOPROPIETARIO	BERMÚDEZ RODRIGUEZ ANGELICA TATU BERMUDEZ R						
MAT. INMOBILIARIA	157-66014						
FECHA EXPEDICION	Jueves, 24 de marzo de 2022 10:44:21 a.m.						

INFORMACION DEL IMPUESTO										
AÑO	UNIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DTO 10%	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	Sobretasa Bomberil	TOTAL
2022	7.00	41,820,000	292,740	0	29,274	62,730	0	0	2,927	329,123

#1357

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	292,740
Interes Predial	0
Descuentos	29,274
Corpo Regional	62,730
Interés Corpo Regional	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	2,927
Ajuste	0

OBSERVACIONES

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUYENTE

* La presente factura presta merita ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del E.T.N en concordancia con el artículo 99 del C.P.A.C.A.
 * El no pago oportuno de sus impuestos genera intereses a la tasa máxima legal.
 * Contra la presente procede recurso de reconsideración de conformidad con el artículo 720 del E.T.N dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Impuesto+Car	Descuento	% Dcto	Total a Pagar	Paguese hasta
355,470	29,274	10	329,123	31-mar-22

Valor Total: 329,123.00
 Valor a Pagar: 329,123.00
 Valor a Recibir: 0.00

#1357



Municipio de Arbeláez
Alcaldía



CERTIFICACIÓN

CÓDIGO: GRA-F-
004

VERSIÓN:01

PÁGINA: 01 de 01

Valorización No. 202 - 2022

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARBELÁEZ
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:



Que en el Municipio de Arbeláez según Acuerdo No. 09 de 2007, Título III CONTRIBUCIONES PARTICIPACIONES, Capítulo I CONTRIBUCIONES POR VALORIZACIÓN, Artículo 208. Establece que son sujetos pasivos de la contribución por Valorización, los propietarios o poseedores de los inmuebles que reciban los servicios o se beneficien con la realización de una obra.

Que en la zona donde se encuentra ubicado el predio con número catastral 00-02-0001-0563-000, inscrito a nombre de BERMÚDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA Y OTROS, con dirección PRADO, Área Rural de este Municipio, no se ha ejecutado ninguna obra que cause contribución por Valorización.

Por lo anterior, el predio mencionado se encuentra a Paz y Salvo por dicho concepto.

Se expide en Arbeláez, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), para efectos varios.

ELSA MARCELA ROJAS ESCOBAR
Secretaria de Planeación

	NOMBRE	FECHA
REVISÓ	Angela González	
REVISÓ	Elsa Marcela Rojas Escobar	25/03/2022
REVISÓ	Elsa Marcela Rojas Escobar	

Testimonio que revisado al con motivo de encontrarse de acuerdo a las normas y disposiciones legales y es presentado para la firma.



Municipio de Arbeláez
Secretaría de Hacienda

NIT: 800.093.386-8

PAZ Y SALVO No: 20220373

#1357



LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ
CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:



Que el (los) señor(es): **BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA**
BERMUDEZ RODRIGUEZ ANGELICA PATRI *BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL *BERMUDEZ RODRIGUEZ
RUTH YANINA *

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con la Secretaría de Hacienda Municipal
por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de diciembre del
Dos Mil Veintidós (2022).

RECIBO DE PAGO 202203722 del 24/03/2022
Respecto al predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL: 00-02-0001-0563-000
DIRECCIÓN: PRADO
AREA TOTAL: 1 Hectáreas, 1534 m2
AREA CONSTRUIDA: 167 m2
AVALUO: \$41,820,000 (CUARENTA Y UN
MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS.MC.) 2022.

El Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio limita la participación de
lotes en el área urbana así: Institucional 98 m2, Comercial 120
m2, Múltiple 120 m2, Residencial Densidad Alta 98 m2, Residencial
Densidad Media 120 m2, Residencial Densidad Baja 200 m2. En el área
Rural a 4.000 m2. Área Suburbana 2.000 m2.

NOTA: ORIGINAL VALIDO UNICAMENTE PARA EFECTOS NOTARIALES.

Expedido en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arbeláez, el 24 días
del mes de marzo del año DOS MIL VEINTIDOS (2022)

KAREN LISSET TORRES MORENO
Secretaria de Hacienda

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION #1357
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220324123956750709

Nro Matrícula: 157-66014

Página 1 TURNO: 2022-20733

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:27:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ARBELAEZ VEREDA: SAN MIGUEL

FECHA APERTURA: 21-05-1998 RADICACIÓN: SN CON: OFICIO DE: 31-12-1900

CODIGO CATASTRAL: 250530002000000105630000000000 COD CATASTRAL ANT: 250530002000105630000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CASIDA Y LINDEROS

...VER ESCRITURA # 1157 DEL 26-07-61 NOTARIA DE FUSAGASUGA. (DECRETO 1711/84)-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION ...EL PRADO.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-08-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1157 del 26-07-1961 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$7,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES QUEVEDO ARISTIDES

A: PULIDO DE FAJARDO ARGENIA

X C.C. 20'386.574

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-1967 Radicación: 1265

Doc: ESCRITURA 519 del 20-03-1966 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.125,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO CASTRO ANGEL MARIA

DE: PULIDO DE FAJARDO ARGENIA

A: PINZON DE PULIDO JESUS ANICIA

X

A: PULIDO PINZON ANA BEATRIZ

CC# 52381402

X

A: PULIDO PINZON JAIRO HUMBERTO

CC# 79218328

X (MENOR DE EDAD)

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA **CERTIFICADO DE TRADICION** **MATRICULA INMOBILIARIA #1357**

Certificado generado con el Pin No: 220324123956750709

Nro Matrícula: 157-66014

Página 2 TURNO: 2022-20733

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:27:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PULIDO PINZON SANDRA PATRICIA

CC# 39674598 X (MENOR DE EDAD)

A: PULIDO PINZON VICTOR JULIO

CC# 79214760 X (MENOR DE EDAD)

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-1999 Radicación: 1266

Doc: ESCRITURA 885 del 06-05-1996 NOTARIA 56 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 519/96 ANOT.02

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO PARDO TEODORO MARIA (EN REPRESENTACION DE LOS HEREDEROS)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-02-1997 Radicación: 1267

Doc: ESCRITURA 2455 del 22-10-1996 NOTARIA 56 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 519/96 Y 885/96 ANOTAS. 2 Y 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO PARDO TEODORO MARIA (EN REPRESENTACION DE LOS HEREDEROS)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-1997 Radicación: 1268

Doc: ESCRITURA 208 del 07-02-1997 NOTARIA 56 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 519/96, 885/96 Y 2455/96 ANTS. 2, 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO PARDO TEODORO MARIA (EN REPRESENTACION DE LOS HEREDEROS)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-2000 Radicación: 2000-4670

Doc: ESCRITURA 1152 del 10-06-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION LINDEROS Y AREA: 1 H-1.534 M2, SEGUN RESOLUCION CATASTRAL # 28/98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DE PULIDO JESUS ANICIA

CC# 20389499 X

DE: PULIDO PINZON ANA BEATRIZ

CC# 52301402 X

DE: PULIDO PINZON JAIRO HUMBERTO

CC# 79213328 X

DE: PULIDO PINZON SANDRA PATRICIA

CC# 39674598 X

DE: PULIDO PINZON VICTOR JULIO

CC# 79214760 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-06-2000 Radicación: 2000-4670

Doc: ESCRITURA 1152 del 10-06-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DE PULIDO JESUS ANICIA

CC# 20389499

DE: PULIDO PINZON ANA BEATRIZ

CC# 52301402



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION #1357
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220324123956750709

Nro Matrícula: 157-66014

Página 3 TURNO: 2022-20733

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:27:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PULIDO PINZON JAIRO HUMBERTO

CC# 79218328

DE: PULIDO PINZON SANDRA PATRICIA

CC# 30674598

DE: PULIDO PINZON VICTOR JULIO

CC# 79214760

A: DELGADO BOHORQUEZ LUIS ARMANDO

CC# 17114072 X

A: OSPITIA BURBANO FANNERY

CC# 41530678 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-07-2004 Radicación: 2004-6308

Doc: ESCRITURA 1470 del 18-07-2004 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA 0204 HIPOTECA ABIERTA Y POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO BOHORQUEZ LUIS ARMANDO

CC# 17114072 X

DE: OSPITIA BURBANO FANNERY

CC# 41530678 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. MEGABANCO S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-10-2006 Radicación: 2006-9304

Doc: OFICIO 871 del 02-10-2006 JUZGADO PROM. DE FLIA DEL CTO de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE UNION MARITAL DE HECHO #292/06 -CUOTA PARTE-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: OSPITIA BURBANO FANNERY

CC# 41530678

A: DELGADO BOHORQUEZ LUIS ARMANDO

CC# 17114072 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-05-2007 Radicación: 2007-5584

Doc: ESCRITURA 1048 del 28-05-2007 NOTARIA 43 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA ABIERTA Y POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. HOY BANCO DE BOGOTA

A: DELGADO BOHORQUEZ LUIS ARMANDO

CC# 17114072

A: OSPITIA BURBANO FANNERY

CC# 41530678

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-09-2007 Radicación: 2007-8780

Doc: OFICIO 879 del 31-08-2007 JUZ.PROM.DE FLIA.DEL CTO. de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -DEMANDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220324123956750709

Nro Matrícula: 157-66014

Página 4 TURNO: 2022-20733

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:27:48 AM

#1357

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPITA BURBANO FANNERY

CC# 41530678

A: DELGADO BOHORQUEZ LUIS ARMANDO

CC# 17114072

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-11-2007 Radicación: 2007-11887

Doc: ESCRITURA 2468 del 26-09-2007 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: DONACION: 0138 DONACION-50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO BOHORQUEZ LUIS ARMANDO

CC# 17114072

A: OSPITA BURBANO FANNERY

CC# 41530678 X

ANOTACION: Nro 059 Fecha: 22-05-2009 Radicación: 2009-5696

Doc: ESCRITURA 1157 del 26-03-2009 NOTARIA 54 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPITA BURBANO FANNERY

CC# 41530678

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ ANGELICA PATRICIA

CC# 52384118 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR

CC# 52010640 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA

CC# 51947469 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ SANDRA JEANETH

CC# 52363612 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-07-2015 Radicación: 2015-7903

Doc: ESCRITURA 1771 del 01-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,800,999

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ANOTACION 13.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ ANGELICA PATRICIA

CC# 52384118

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA

CC# 51947469 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-13246

Doc: ESCRITURA 3958 del 02-11-2015 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$8,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ SANDRA JEANETH

CC# 52363612

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR

CC# 52010640 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-01-2022 Radicación: 2022-748

Doc: ESCRITURA 3193 del 11-12-2021 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

#1357

Certificado generado con el Pin No: 220324123956750709

Nro Matrícula: 157-66014

Página 5 TURNO: 2022-20733

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:27:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR	CC# 52010640	25%
DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA	CC# 51947469	25%
A: BERMUDEZ RODRIGUEZ ANGELICA PATRICIA	CC# 52384118	X
A: BERMUDEZ RODRIGUEZ SANDRA JEANETH	CC# 52383812	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 18

SALVEDADES: (Información Anterior y Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 80 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: CF1891 Fecha: 01-06-2000

INCLUIDO NOMBRES COMPLETOS DE LOS MENORES DE EDAD (JAIRO HILBERTO Y SANDRA PATRICIA PULIDO PINZON)- OMISION DE CALIFICACION - SI VALE, ART.35 DECRETO 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

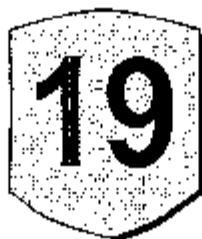
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-20733

FECHA: 24-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

TOMA DE FIRMAS

Escritura:

1357

Bogotá D.C. 2022-04-06 08:46:26

Ante OSCAR IVAN CHACON PAEZ NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
compareció:

BERMUDEZ RODRIGUEZ SANDRA JEANETH

Identificado con C.C. 52363612

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

254-3af72399



Ingrese a www.notariaculinea.com para
verificar este documento. Código
verificación: bxp4j





NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

TOMA DE FIRMAS

Escritura.

#1357

Bogotá D.C., 2022-04-06 08:45:39

Ante OSCAR IVAN CHACON PAEZ NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
compareció:

BERMUDEZ RODRIGUEZ ANGELICA PATRICIA

Identificado con C.C. 52384118

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

254-f4bc15f0



Ingresa a www.notarizenlinea.com para
verificar este documento. Código
verificación: bxp28





NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

TOMA DE FIRMAS

Escritura:

#1357

Bogotá D.C. 2022-04-05 16:44:37

Ante OSCAR IVAN CHACON PAEZ NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
compareció:

BERMUDEZ RODRIGUEZ RUTH YANINA

Identificado con C.C. 51947469

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

254-45d425ca



Ingreso a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento. Código
verificación: bx1oj





NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

TOMA DE FIRMAS

Escritura:

#1357

Bogotá D.C. 2022-04-05 16:24:04

Ante OSCAR IVAN CHACON PAEZ NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
compareció:

PARRA RINCON LUIS ABEL

Identificado con C.C. 427.1757

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

254-342ee517



Ingrese a www.notariadonlinea.com para
verificar este documento. Código
verificación: bskfk





NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

TOMA DE FIRMAS

Escritura:

#1357

Bogotá D.C. 2022-04-05 16:24:49

Ante OSCAR IVAN CHACON PAEZ NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
compareció:

BERMÚDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR

Identificado con C.C. 52010640

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

254-3a3082Cb



Ingresa a www.notariadn.com para
verificar este documento. Código
verificación: bxlrgt





CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO: 1357
DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022.....
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, DC

SECRET

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

C.C 52010646

ESTADO CIVIL Soltera sin sociedad conyugal vigente.

TELEFONO 3109999109

ACTIVIDAD ECONOMICA Comerciante

E-MAIL: miyotera-1940@hotmail.com

DIRECCIÓN: Calle 1 sur $\frac{1}{2}$ 3A-13

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

RUTH YANINA BERMUDEZ RODRIGUEZ

C.C 51.947469

ESTADO CIVIL *Consecutor*

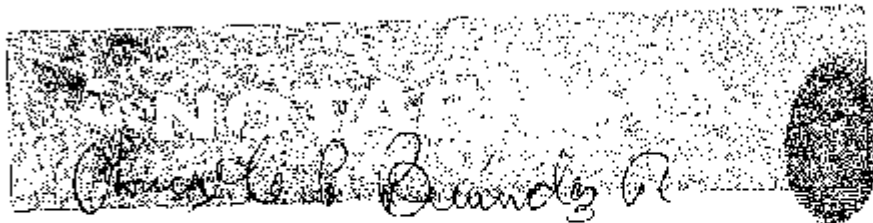
TELEFONO 3108600205

ACTIVIDAD ECONOMICA

E-MAIL: yyayinabermueker@gmail.com

DIRECCIÓN: C. S. B. No 68-40 C. 139 B 7

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF



ANGELICA PATRICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ

C.C 52384.118 Bogotá

ESTADO CIVIL Soltera sin union marital de hecho

TELEFONO 3013822527

ACTIVIDAD ECONOMICA Empleada

E-MAIL: apbermudez@hotmail.com

DIRECCIÓN: Calle 11 sur N° 13-24 este

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF



C.C 52363612 Bto

ESTADO CIVIL Soltera Sin union marital de hecho

TELEFONO 3222940720

ACTIVIDAD ECONOMICA Ama de casa

E-MAIL: jeaneth_3124@hotmail.com

DIRECCIÓN: Cl. 11 sur 13-27 este

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF



CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO: **1357**
DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022.....
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19) DE BOGOTÁ, DC

#1357

LUIS ABEL PARRA RINCON

C.C. 4291757

ESTADO CIVIL

*casado con sociedad conyugal discreta
liquidada.*

TELEFONO 3174615267

ACTIVIDAD ECONOMICA Pensionado

E-MAIL:

DIRECCIÓN: calle 113 # 32-13

RESOLUCIÓN 033/44/2007 DE LA UIAF

OSCAR IVAN CHACON PAEZ

NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 19 - BOGOTÁ

CALLE 63 NO. 97-83

VISO 2 CENTRO COMERCIAL Los Andes

PBX. 7454180 CEL: 3112755401

www.notaria19.org

E-mail: notaria19@notaria19.org





Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

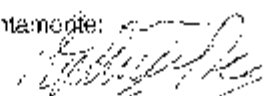
Señor (a):
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)
E. S. D.

Ref: PODER

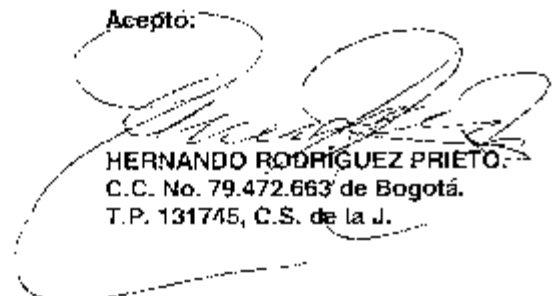
LUIS ABEL PARRA RINCON, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Bogotá, identificado con la cedula No. 4.271.757 Tasco Boyacá, manifiesto por medio del presente documento que concede poder amplio y suficiente al profesional del derecho doctor **HERNANDO RODRÍGUEZ PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.472.663 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 131.745 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico hrip10@hotmail.com para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación proceso de **Declaración de Unión Marital de Hecho, su Consecuente Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes**, conformada entre mi mandante y la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la Ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.010.640 expedida en Bogotá. Mi apoderado planteará las pretensiones que considere pertinentes según su leal saber y entender.

Además de las facultades contenidas en el artículo 77 del C.G.P., mi apoderado tendrá las siguientes: podrá recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos e incidentes, tachar de falso cualquier documento y, en fin, adelantar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. En razón de este poder especial, amplio y suficiente, mi apoderado queda facultado para solicitar, obtener y enviar información documental, telemática y por correo electrónico, razón por cual respetuosamente solicito a las autoridades judiciales atenderse a la voluntad que expreso en el presente poder.

Atentamente:


LUIS ABEL PARRA RINCON.
C.C. No. 4.271.757

Acepto:


HERNANDO RODRÍGUEZ PRIETO.
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá.
T.P. 131745, C.S. de la J.

Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.

DILATORIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.º y 3.º de la Ley 1769 de 2015



8295567

En la ciudad de Bogotá D.C. (Ciudad de Colombia), el ciudadano (a) de
nombre de papeles (DNI) [DNI], en la fecha [Fecha] del mes de
[Mes] de [Año], comparece a [Lugar], identificado con
Cédula de Ciudadanía [Cédula] y manifiesta que la firma que aquí
pone es suya y es suya, suya y suya y suya.

[Firma manuscrita]



8295567
[Fecha]

Firma autografiada

Conforme al artículo 16 de la Ley 1769 de 2015, el compareciente
se le otorga una moratoria como trámite previo a la presentación
de la información fotográfica y biométrica de la persona de la
República Nacional del Estado.



CONSEJO NACIONAL DE JEFES DE DEPARTAMENTO
Nacional de JEFES DE DEPARTAMENTO de Bogotá D.C.
[Firma]

ACUERDO DE VOLUNTADES

Entre nosotros, LUIS ABEL PARRA RINCON Y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C. identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 4.271.757 de Tasco (Boyacá) y 52.010.640 de Bogotá, respectivamente, mediante el presente escrito, manifestamos:

- 1 Que nos encontramos en uso cabal de nuestra razón, entendimiento y voluntad, siendo hábiles y legalmente capaces y actuando sin constreñimiento alguno, llegamos al siguiente acuerdo:
- 2 La señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ entregará al señor LUIS ABEL PARRA RINCON la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) el día en que se perfeccione la escritura pública de declaratoria de la existencia, disolución y liquidación de la unión marital de hecho que compartimos desde el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil cinco (2.005) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)
- 3 La señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ entregará y transferirá el derecho total, pleno de dominio de un predio ubicado en el municipio de Arbelaez (Cundinamarca) con cédula catastral número 25-053-00-02-00-00-0001-0563-0-00-00-0000 avaluado comercialmente en trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000).
- 4 Nos declaramos recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y nos obligamos a no iniciar acciones judiciales en contra el uno del otro por concepto de la unión y sociedad marital de hecho.

En consecuencia queda plasmada así nuestra voluntad.


LUIS ABEL PARRA RINCON
C.C. # 4.271.757 de Tasco (Boyacá)


ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ,
C.C. # 52.010.640 de Bogotá



25 MAR 2022

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 19 del Circulo de BOGOTÁ D.C.

Compareció:

2311-77190570

PARRA RINCON LUIS ABEL

quien se identifico con: C.C.4271757

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2022-03-25 14:51:13

ingrese a www.notariadecolombia.com
para verificar este documento
Codigo verificación: bryy9



OSCAR IVAN CHACON PAEZ
NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]
4271252



25 MAR 2022

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 19 del Circulo de BOGOTÁ D.C.

Compareció:

2311-0320002

BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR

quien se identifico con: C.C.52010840

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2022-03-25 14:53:10

ingrese a www.notariadecolombia.com
para verificar este documento
Codigo verificación: bryy2



OSCAR IVAN CHACON PAEZ
NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]
52010640



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2019_6985760

SUB 184296
15 JUL 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **PARRA RINCON LUIS ABEL**, identificado(a) con CC No. 4.271.757, solicita el 28 de mayo de 2019 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2019_6985760.

Que el (la) petionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DÍAS
3 2 1 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	19780701	19780331	TIEMPO SERVICIO	58
3 2 1 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	19780401	19780731	TIEMPO SERVICIO	172
3 2 1 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	19780801	19790331	TIEMPO SERVICIO	243
3 2 1 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	19790401	19790531	TIEMPO SERVICIO	61
3 2 1 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	19790601	19790629	TIEMPO SERVICIO	29
IND F INVERSIONES SAMPER SA	19800409	19801015	TIEMPO SERVICIO	190
JULIO ORTEGA SAMPER	19801017	19820131	TIEMPO SERVICIO	472
JULIO ORTEGA SAMPER	19820201	19831231	TIEMPO SERVICIO	699
CARBONERAS LA RAMADA LTDA	19831201	19831231	TIEMPO SERVICIO	31
CARBONERAS LA RAMADA LTDA	19840101	19841231	TIEMPO SERVICIO	366
JULIO ORTEGA SAMPER	19840101	19840214	TIEMPO SERVICIO	45
JULIO ORTEGA SAMPER	19840301	19840478	TIEMPO SERVICIO	59
JULIO ORTEGA SAMPER	19840501	19840614	TIEMPO SERVICIO	45
JULIO ORTEGA SAMPER	19840701	19841130	TIEMPO SERVICIO	153
JULIO ORTEGA SAMPER	19841201	19850228	TIEMPO SERVICIO	90
CARBONERAS LA RAMADA LTDA	19850101	19850228	TIEMPO SERVICIO	59
JULIO ORTEGA SAMPER	19850301	19850430	TIEMPO SERVICIO	61
JULIO ORTEGA SAMPER	19850501	19850531	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19850601	19850630	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19850701	19850731	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19850801	19850831	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19850901	19850930	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19851001	19851031	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19851101	19851130	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19851201	19851231	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19860101	19860128	TIEMPO SERVICIO	28

JULIO ORTEGA SAMPER	19860201	19860728	TIEMPO SERVICIO	28
JULIO ORTEGA SAMPER	19860301	19860331	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19860401	19860430	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19860501	19860531	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19860601	19860629	TIEMPO SERVICIO	29
JULIO ORTEGA SAMPER	19860701	19860730	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19860801	19860830	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19860901	19860930	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19861001	19861031	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19861101	19861130	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19861201	19861231	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19870101	19870131	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19870201	19870228	TIEMPO SERVICIO	28
JULIO ORTEGA SAMPER	19870301	19870331	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19870401	19870430	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19870501	19870531	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19870601	19870630	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19870701	19870731	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19870801	19870831	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19870901	19870930	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19871001	19871031	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19871101	19871130	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19871201	19871231	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19880101	19880131	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19880201	19880227	TIEMPO SERVICIO	27
JULIO ORTEGA SAMPER	19880301	19880430	TIEMPO SERVICIO	61
JULIO ORTEGA SAMPER	19880501	19880531	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19880601	19880613	TIEMPO SERVICIO	13
JULIO ORTEGA SAMPER	19880701	19880731	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19880801	19880831	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19880901	19880930	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19881001	19881031	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19881101	19881130	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19881201	19881231	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19890101	19890131	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19890201	19890228	TIEMPO SERVICIO	28
JULIO ORTEGA SAMPER	19890301	19890331	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19890401	19890430	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19890501	19890531	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19890601	19890624	TIEMPO SERVICIO	24
JULIO ORTEGA SAMPER	19890701	19890718	TIEMPO SERVICIO	18
JULIO ORTEGA SAMPER	19890801	19890831	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19890901	19890927	TIEMPO SERVICIO	27
JULIO ORTEGA SAMPER	19891001	19891031	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19891101	19891130	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19891201	19891231	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19900101	19900129	TIEMPO SERVICIO	29
JULIO ORTEGA SAMPER	19900201	19900224	TIEMPO SERVICIO	24
JULIO ORTEGA SAMPER	19900301	19900331	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19900401	19900425	TIEMPO SERVICIO	25
JULIO ORTEGA SAMPER	19900501	19900518	TIEMPO SERVICIO	18
JULIO ORTEGA SAMPER	19900601	19900630	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19900701	19900731	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19900801	19900831	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19900901	19900930	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19901001	19901031	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19901101	19901130	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19901201	19901230	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19910101	19910130	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19910201	19910226	TIEMPO SERVICIO	26
JULIO ORTEGA SAMPER	19910301	19910331	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19910401	19910430	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO ORTEGA SAMPER	19910501	19910514	TIEMPO SERVICIO	14
JULIO ORTEGA SAMPER	19910601	19910628	TIEMPO SERVICIO	28
JULIO ORTEGA SAMPER	19910701	19910731	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19910801	19910831	TIEMPO SERVICIO	31
JULIO ORTEGA SAMPER	19910901	19910930	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS E INVER.	19910901	19910930	TIEMPO SERVICIO	30
SAMPER				

JULIO ORTEGA SAMPER		19910901	19910901	TIEMPO SERVICIO	1
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19911001	19911031	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19911101	19911125	TIEMPO SERVICIO	25
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19911201	19911231	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19920101	19920130	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19920201	19920227	TIEMPO SERVICIO	27
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19920301	19920331	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19920401	19920429	TIEMPO SERVICIO	29
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19920501	19920514	TIEMPO SERVICIO	14
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19920601	19920630	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19920701	19920729	TIEMPO SERVICIO	29
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19920801	19920831	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19920901	19920930	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19921001	19921030	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19921101	19921130	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19921201	19921230	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19930101	19930131	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19930201	19930225	TIEMPO SERVICIO	25
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19930301	19930331	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19930401	19930430	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19930501	19930512	TIEMPO SERVICIO	12
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19930601	19930629	TIEMPO SERVICIO	29
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19930701	19930730	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19930801	19930831	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19930901	19930929	TIEMPO SERVICIO	29
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19931001	19931030	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19931101	19931130	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19931201	19931229	TIEMPO SERVICIO	29
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19940101	19940131	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19940201	19940226	TIEMPO SERVICIO	26
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19940301	19940331	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19940401	19940430	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19940501	19940531	TIEMPO SERVICIO	31
INDUSTRIAS SAMPER	E	INVER. 19940601	19940630	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS SAMPER	F	INVER. 19940701	19940731	TIEMPO SERVICIO	31

SAMPER							
INDUSTRIAS	C	INVER	19940801	19940831	TIEMPO SERVICIO		31
SAMPER							
INDUSTRIAS	E	INVER	19940901	19940930	TIEMPO SERVICIO		30
SAMPER							
INDUSTRIAS	F	INVER	19941001	19941031	TIEMPO SERVICIO		31
SAMPER							
INDUSTRIAS	E	INVER	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO		30
SAMPER							
INDUSTRIAS	F	INVER	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO		31
SAMPER							
INDUSTRIAS		F	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		F	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		F	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		F	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		F	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		F	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		F	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		F	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		F	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		F	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO		30
INVERSIONES SAMPE							
INDUSTRIAS		E	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO		30

INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	F19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	F19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	F19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	F19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	F19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	E19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	F19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES SAMPE				
INDUSTRIAS	F19990201	19990201	TIEMPO SERVICIO	1
INVERSIONES SAMPE				
EMPREGO F U	20040401	20040410	TIEMPO SERVICIO	10
EMPREGO F U	20040501	20040831	TIEMPO SERVICIO	120
EMPREGO F U	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
EMPREGO F U	20041001	20041231	TIEMPO SERVICIO	90
EMPREGO F U	20050101	20050630	TIEMPO SERVICIO	180
LUIS ABEL PARRA RINCON	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20080901	20081231	TIEMPO SERVICIO	120
LUIS ABEL PARRA RINCON	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20090201	20090430	TIEMPO SERVICIO	90
LUIS ABEL PARRA RINCON	20090501	20091231	TIEMPO SERVICIO	240
LUIS ABEL PARRA RINCON	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
LUIS ABEL PARRA RINCON	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20110201	20111231	TIEMPO SERVICIO	330
LUIS ABEL PARRA RINCON	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	330
LUIS ABEL PARRA RINCON	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20130301	20130430	TIEMPO SERVICIO	60
LUIS ABEL PARRA RINCON	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20130601	20131031	TIEMPO SERVICIO	150
LUIS ABEL PARRA RINCON	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30

LUIS ABEL PARRA RINCON	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
LUIS ABEL PARRA RINCON	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20150201	20150331	TIEMPO SERVICIO	60
LUIS ABEL PARRA RINCON	20150401	20150531	TIEMPO SERVICIO	60
LUIS ABEL PARRA RINCON	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20150701	20151231	TIEMPO SERVICIO	180
LUIS ABEL PARRA RINCON	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS ABEL PARRA RINCON	20160401	20160831	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,580 días laborados, correspondientes a 1,511 semanas.

Que nació el 1 de junio de 1957 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Dependiente con varios A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar a novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,535,766 \times 70.57 = \$1,083,790$

SON: UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley de 1979 / del 2003 Total	1 de junio de 2019	1 de junio de 2019	\$82,247.00	1,535,766.00	2	70.57	1,083,790.00	Si

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	10580	\$1,083,790.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de junio de 2019

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PARRA RINCON LUIS ABEL**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2019 = \$1,083,790

LIQUIDACION RETROACTIVO	VALOR
CONCEPTO	

Quando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: “... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima”.

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones.

Mesadas	2,167,580.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	260,200.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,907,380.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201908 que se paga en el periodo 201909 en la central de pagos del banco OCCIDENTE C. P. 1ERA QUINCENA de CENTRO DE PAGOS CLL. 34 BOGOTÁ Cr 7 No. 33 75.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

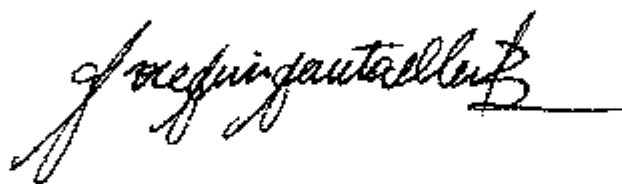
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COMPENSIONES	10580	\$1.683.790.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **PARRA RINCON LUIS ABEL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DETERMINACION II FUNC ASIG SUB III
COLPENSIONES

YENNY AMANDA ORTIZ TORRES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL VEJ-03-501.1

idime



0345455401E

Fecha: 12/07/2017 05:47:33 p.m.
Paciente: LUIS ABEL PARRA RINCÓN
Examen: TAC CRÁNEO SIMPLE
Empresa: UT COMPENSAR PC

Sede: SUR
Estudio: 48515108 454554
Documento: 4271757
Edad: 68 a 1 m 11 d

Dosis aproximada entrada superficie 24 mGy.

Se hicieron cortes axiales continuos desde la base del cráneo hasta el vértex con los siguientes hallazgos:

Parálisis facial hace 7 años, disartria, marbo.

Hipodensidad con aumento de volumen de la cabeza del caudado izquierdo y el lenticular.
Calcificación cortical frontal lateral derecha, sin edema ni efecto de masa.

El sistema ventricular supratentorial es de morfología, tamaño y densidad normales.

Las cisternas basales y los espacios subaracnoides para las convexidades se encuentran libres.

Tallo cerebral, cuarto ventrículo y hemisferios cerebelosos sin alteraciones focales.

Las estructuras óseas de la base craneana y calota no presentan alteraciones.

CONCLUSION:

Imagen sugestiva de evento vascular isquémico subagudo con compromiso de la cabeza del caudado izquierdo y extensión al lenticular. Calcificación cortical frontal lateral derecha.

MARCELO CAMILO MUÑEZ PÉREZ

M.D. RADIOLOGO

R.M. 16721

C.C. 7223413

Tratamiento: 900250000

Región (a) 500 line. Puntos (a) 100. Máx. 200 (a) 200.000. Corte (a) 500 200.00. Envol (a) 200 100.00. Girar (a) 200 200.00.
Banco (a) 100 100.00. Apogeo (a) 100 100.00. Chequear (a) 100 100.00.

Fecha: 12/07/2017 05:15:25 p.m.

www.idime.com.co

Página: 1 de 1



CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD
DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN
CLINICA PALERMO
NIT 860.006.745-6
CL 45 C No 22 02 - PBX 572 77 77 - 742 05 60

Paciente	: LUIS ABEL PARRA RINCON	Identificación	: CC - 4271757
Fec. Nac.	: 01.06.1957	Edad/Sexo	: 60 años / M
Aseguradora	: CG FAMILIAR COMPENSAR		
Med. Tratante	: Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORAC		
Especialidad	: CARDIOLOGIA		
Admisión	: 12.07.2017	Episodio: 1401493	Cama: CA-515
Fecha Reg.	: 12.07.2017	Hora Reg.	: 19:27:29

Historia Clínica

Tipo de Paciente : Hospitalario

Causa Externa : Enfermedad general

Finalidad de Consulta : No Aplica

Motivo de Consulta : "TENE LA CARA TORCIDA"

Enfermedad Actual : PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 12 HRS DE EVOLUCION CON SENSACION DE ADORMECIMIENTO DE
FEMICARA IZQUIERDA FAMILIARES REFIEREN QUE PRESENTABRADIPSICUA Y ESTA CALLADO ES UNA PERSONA ACTIVA.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales	: NEGATIVO
Cabeza	: NEGATIVO
Órganos de los sentidos	: NEGATIVO
Garganta	: NEGATIVO
Cuello	: NEGATIVO
Cardiorrespiratorio	: NEGATIVO
Mamas	: NEGATIVO
Gastrointestinal	: NEGATIVO
Genitourinario	: NEGATIVO
Gineco-Obstétrico	: NEGATIVO
Ventilación	: NEGATIVO
Endocrino	: NEGATIVO
Locomotor	: NEGATIVO
Neuromuscular	: NEGATIVO
Neuropsiquiátrico	: NEGATIVO
Piel y anexos	: NEGATIVO

Signos Vitales de Ingreso

Temperatura	: 36.00 °C	Peso	: 82.000 Kg	Per. Cef	: No Prueba
Presión Arterial	: 145 / 92 mm Hg	Talla	: 1.750 m	Per. Abd	: No Prueba
Frec. Cardíaca	: 97 x min	IMC	: 26.78		
Frec. Respiratoria	: 20 x min	Sat. Ambiente	: 92.00	Sat. O2 Supl.	: No Prueba

Examen Físico de Ingreso

Estado de Conciencia	: Alerta
Estado Respiratorio	: Normal
Estado de Hidratación	: Bien Hidratado
Estado General	: Bueno

Hallazgos

Cabeza	: NORMAL, APARENTEMENTE SIN LESIONES
Ojos	: CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS
ORL	: MUcosa ORAL HUMEDA
Cuello	: SIN ADENOMEGLIAS, SIN MASAS
Tórax y Mamas	: RS CS RITMICOS, RS RS SIN AGREGADOS
Abdomen	: BLANDO, NO DISTENDIDO, SIN MASAS
Genitourinario	: NO EXAMINADO
Extremidad	: SIN EDEMAS, ADECUADA PERFUSION DISTAL
Neurológico	: ALERTA SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR CON BRADIPSICUA NO ALTERACIONES NI ASIMETRIAS EN EL ROSTRO UBICADO EN ESPACIO PERSONA DESORIENTADO EN TIEMPO
OTROS Hallazgos	: SIN OTRAS LESIONES

PRACTARCHIVO

Página 1 de 14

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación : CC - 4271757

Historia Clínica

Análisis y Conducta de Ingreso:

PACIENTE CON ALTERACIONES EN SU ESTADO NORMAL DE CONDUCTA COMPADESTESIAS EN HEMICARA IZQUIERDA CON BRADIPSQUIA SE INDICA ESTUDIOS DENEUROIMAGENES Y PARACLINICOS REVALORAR CON RESULTADOS.

Diagnósticos de Ingreso

Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA

1639

INFARTO CEREBRAL, NO ESPECIFICADO

Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA

Q211

DEFECTO DEL TABIQUE AURICULAR

Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA

5068

OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL YA

ENFERMEDAD FISICA

Diagnósticos de Egreso

Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA

1639

INFARTO CEREBRAL, NO ESPECIFICADO

Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA

Q211

DEFECTO DEL TABIQUE AURICULAR

Evoluciones Médicas

13.07.2017	06:09	Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA	MEDICINA GENERAL
Tipo	1Evolución		
Evolución	Nota médica de evolución		
	paciente de 50 años de edad con diagnósticos de:		
	1. accidente isquémico cerebrovascular en ganglio basal izquierdo		
	si paciente quien refiere sentirse bien lenguaje que tiende a la		
	bradipsiquia		
	resultados de apoyo diagnóstico		
	FECHA LECTURA DEL ESTUDIO: 12/07/2017		
	TAC CEREBRAL SIMPLE		
	Dosis absorbida 704 mGy		
	TECNICA:		
	El estudio se realizó en cortes axiales desde la base del cráneo al		
	vértex.		
	HALLAZGOS:		
	Se aprecia imagen hipodensa a nivel de la región ganglio basal		
	izquierda en relación con cambios por leucoencefalopatía hipoxica		
	isquémica de evolución aguda		
	Calificación de 5 mm de localización temporal cortical derecha		
	No se aprecian otras alteraciones en la densidad del tejido nervioso		
	No se aprecian colecciones intra o extraaxiales		
	La amplitud de las cavidades ventriculares, sistemas de la base y		
	espacio subaracnoidal no demuestran cambios significativos para		
	mencionar		
	Cráneo óseo de aspecto usual		

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación : CC - 4271757

Historia Clínica

Imagen de densidad de grasa localizada a nivel de la región temporal derecha. la cual tiene unas dimensiones aproximadas de 64 x 16 x 54 mm. la cual por sus características pueden estar en relación como primera posibilidad con linfoma.

OPINION:

Zona de hipodensidad ganglio basal izquierda con compromiso particularmente a nivel de la cabeza del núcleo caudado el cual por sus características puede estar en relación como primera posibilidad con cambios por leucoencefalopatía isquémica de evolución aguda.

Correlacionar con clínica.

Calcificación cortical temporal derecha de apariencia residual e inactiva.

Lipoma temporal derecho.

No descarto evento isquémico hiperagudo sobreagregado. Si la clínica lo amerita el presente estudio puede complementarse con resonancia magnética con secuencias de difusión.

RECuento DE LEUCOCITOS#8.55#5 - 9.4#7.44

NEUTROFILOS %#50.30#38.2 - 84.1#50.60

LINFOCITOS %#36.30#21 - 39.6#35.90

MONOCITOS %#5.50#4.5 - 12.6#9.30

EOSINOFILOS %#3.20#1 - 3.9#3.90

BASOFILOS %#1.20#0.01 - 1#0.30

NEUTROFILOS Abs#4.31#1.4 - 8.5#3.77

LINFOCITOS Abs#3.10#1.2 - 3.4#2.67

MONOCITOS Abs#0.73#0 - 0.7#0.60

EOSINOFILOS Abs#0.27#0 - 0.7#0.29

BASOFILOS Abs#0.10#0 - 0.2#0.02

RECuento DE ERITROCITOS#5.69#4.54 - 5.69#5.69

HEMATOCRITO#51.2#45 - 56#49.1

HEMOGLOBINA#17.30#14 - 16#17.00

MCV#86.5#80 - 100#80.4

MCH#29.4#27 - 34#29.9

MCHC#33.8#31.5 - 35#34.6

RDW#13.40#12.5 - 15#13.50

RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADOR#262#150 - 450#232

MPV#10.5#6.4 - 13#11.9

TIEMPO DE PROTROMBINA TP#14.40#14.80

INR#1.05#1.07

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP#26.70#28.90

RECuento DIFERENCIAL MANUAL# ##-

NITROGENO UREICO#16.4#10.20#23#

SODIO EN SUEO U OTROS FLUIDOS#140.00#138 - 145#

POTASIO EN SUEO U OTROS FLUIDOS#3.91#3.3 - 5.1#

CLORO#104.0#98 - 107#

CREATININA EN SUEO U OTROS FLUIDOS#1.03#0.67 - 1.17#0.90

CALCIO IONICO#1.18#1.16 - 1.32#

Conducta

:paciente de 60 años de edad quien en resultados de tac que muestra zona isquémica de evolución aguda en ganglio basal izquierdo, parafclínicos con hemograma sin leucocitosis sin reatrolínia no anemia plaquetas normales función renal normal electrolitos y tiempos normales, se comenta caso con el dr betancol quien indica realización de estudios deorigan cardíaco y valoración por su servicio el día de mañana.

Justificación

:estudios de accidente cerebro vascular

13-07-2017

Tipo

Evolución

12-17

Evolución

:NOTA DE EVOLUCION MEDICINA FAMILIAR

PACIENTE EN OBSERVACION EN URGENCIAS CON DIAGNOSTICOS DE
1. accidente isquémico cerebrovascular en ganglio basal izquierdo

S/ PACIENTE EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. REFIERE PERSISTE CON

Historia Clínica

BRADILALIA Y BRADIPSQUIA, NIEGA CEFALEA, NIEGA ALTERACION MOTORA O SENSITIVO

Q/ AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE AFEBRIL,
SV TA 129/77 FC 84 X FR 19 X T 36 °C SAT DE O2 92%
C/O MUCOSA ORAL SEMISECA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, PUPILAS ISOCORICAS,
MOVIMIENTO OCULARES CONSERVADOS, CUELLO: NO SOPLO CAROTIDEO
C/P RSCS RITMICOS, SIN AGREGADOS, RSRs BIEN TRANSMITIDOS EN AMBOS CAMPOS
PULMONARES, NO AGREGADOS PULMONARES, NO SIGNOS DE DIFICULTAD
RESPIRATORIA
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RSI (+)
EXTREMIDADES: PULSOS PRESENTES Y SIMETRICOS, NO EDEMA, ADECUADA
PERFUSION DISTAL
NEUROLOGICO: CONCIENTE, ALERTA, LENGUAJE COHERENTE, OBEDECE ORDENES
SENCILLAS, FUERZA S/S EN LAS 4 EXTREMIDADES, NO REFLEJOS PATOLOGICOS, NO
SIGNOS MENINGEOS, PACIENTE BRADILALICO, BRADIPSQUICO

ANALISIS

SE TRATA DE PACIENTE ADULTO MEDIO CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ACTUALMENTE
PERSISTE CON BRADILALIA Y BRADIPSQUIA, NIEGA CEFALEA, NIEGA ALTERACION
MOTORA O SENSITIVO.

AL EXAMEN FISICO ENCUENTRO PACIENTE AFEBRIL, SIN INESTABILIDAD
HEMODINAMICA, DOPPLER CAROTIDEO INFORMA Cambios ateroscleróticos leves
en la categoría del I al 29% sin evidencia de ope-cusión
hemodinámica. PARACENITICOS SOLICITADOS SIN AHALLAZGOS DE ANORMALIDAD, TAC
DE CRANEO CON Zona de hipo-densidad ganglio basal izquierda con
compromiso penitricamente a nivel de la cabeza del núcleo caudado el
cual por sus características puede estar en relación como primera
posibilidad con cambios por leucoencefalopatia isquémica de evolución
aguda. Correlacionar con clínica Calcificación cortical temporal derecha
de apariencia residual e inactiva. Lipoma temporal derecho No descarto
evento isquémico hiperagudo sobregregado CONSIDERO POR AHORA CONTINUAR
NIGUAL MANEJO MEDICO. PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR SECUNDARIA, PENDIENTE
ECO TT, VALUACIÓN POR NEUROLOGIA, VIGILANCIA NEUROLÓGICA, SE EXPLICA
A FAMILIAR DE PACIENTE SITUACION ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR QUIEN
REFIERE ENTENDER

Conducta

NOTA DE EVOLUCION MEDICINA FAMILIAR
PACIENTE EN OBSERVACION EN URGENCIAS CON DIAGNOSTICOS DE
1. accidente isquémico cerebrovascular en ganglio basal izquierdo

SI PACIENTE EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, REFIERE PERSISTE CON
BRADILALIA Y BRADIPSQUIA, NIEGA CEFALEA, NIEGA ALTERACION MOTORA O
SENSITIVO

Q/ AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE AFEBRIL,
SV TA 129/77 FC 84 X FR 19 X T 36 °C SAT DE O2 92%
C/O MUCOSA ORAL SEMISECA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, PUPILAS ISOCORICAS,
MOVIMIENTO OCULARES CONSERVADOS, CUELLO: NO SOPLO CAROTIDEO
C/P RSCS RITMICOS, SIN AGREGADOS, RSRs BIEN TRANSMITIDOS EN AMBOS CAMPOS
PULMONARES, NO AGREGADOS PULMONARES, NO SIGNOS DE DIFICULTAD
RESPIRATORIA
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RSI (+)
EXTREMIDADES: PULSOS PRESENTES Y SIMETRICOS, NO EDEMA, ADECUADA
PERFUSION DISTAL
NEUROLOGICO: CONCIENTE, ALERTA, LENGUAJE COHERENTE, OBEDECE ORDENES
SENCILLAS, FUERZA S/S EN LAS 4 EXTREMIDADES, NO REFLEJOS PATOLOGICOS, NO
SIGNOS MENINGEOS, PACIENTE BRADILALICO, BRADIPSQUICO

ANALISIS

SE TRATA DE PACIENTE ADULTO MEDIO CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ACTUALMENTE
PERSISTE CON BRADILALIA Y BRADIPSQUIA, NIEGA CEFALEA, NIEGA ALTERACION
MOTORA O SENSITIVO.

AL EXAMEN FISICO ENCUENTRO PACIENTE AFEBRIL, SIN INESTABILIDAD
HEMODINAMICA, DOPPLER CAROTIDEO INFORMA Cambios ateroscleróticos leves

Paciente

: LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271737

Historia Clínica

Justificación

en la categoría del 1 al 29% sin evidencia de repercusión hemodinámica. PARACLINICOS SOLICITADOS SIN AHALLAZGOS DE ANORMALIDAD, TAC DE CRANEO CON Zona de hipodensidad ganglio basal izquierda con compromiso particularmente a nivel de la cabeza del núcleo caudado el cual por sus características puede estar en relación como primera posibilidad con cambios por leucoencefalopatía isquémica de evolución aguda. Correlacionar con clínica. Calcificación cortical temporal derecha de apariencia residual e inactiva. Lipoma temporal derecho. No descartar evento isquémico hipotético sobregregado. CONSIDERO POR AHORA CONTINUAR NIGUAL MANEJO MEDICO. PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR SECUNDARIA, PENDIENTE ECO TT. VALORACIÓN POR NEUROLOGIA, VIGILANCIA NEUROLÓGICA. SE EXPLICA A FAMILIAR DE PACIENTE SITUACIÓN ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR QUIEN REFIERE ENTENDER

:NOTA DE EVOLUCION MEDICINA FAMILIAR

PACIENTE EN OBSERVACION EN URGENCIAS CON DIAGNOSTICOS DE

1. accidente isquémico cerebrovascular en ganglio basal izquierdo

SI PACIENTE EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. REFIERE PERSISTE CON BRADILALIA Y BRADIPSQUIA, NIEGA CEFALEA, NIEGA ALTERACIÓN MOTORA O SENSITIVO

OV AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE AFEBRIL.

SV TA 129/77 FC 84 X FR 19 X T 36°C SAT DE O2 92%

ORC MUCOSA ORAL SEMISECA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, PUPILAS ISOCORICAS,

MOVIMIENTO OCULARES CONSERVADOS, CUELLO: NO SOPLO CAROTIDEO

C/P RSCS RITMICOS, SIN AGREGADOS, RSRS BIEN TRANSMITIDOS EN AMBOS CAMPOS

PULMONARES, NO AGREGADOS PULMONARES, NO SIGNOS DE DIFICULTAD

RESPIRATORIA

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RSIS (+)

EXTREMIDADES: PULSOS PRESENTES Y SIMÉTRICOS, NO EDEMA, ADECUADA

PERFUSION DISTAL

NEUROLÓGICO: CONCIENTE, ALERTA, LENGUAJE COHERENTE, OBEDECE ORDENES

SENCILLAS, FUERZA 5/5 EN LAS 4 EXTREMIDADES, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, NO

SIGNOS MENINGEOS, PACIENTE BRADILALICO, BRADIPSÍQUICO

ANÁLISIS

SE TRATA DE PACIENTE ADULTO MEDIO CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ACTUALMENTE PERSISTE CON BRADILALIA Y BRADIPSQUIA, NIEGA CEFALEA, NIEGA ALTERACIÓN MOTORA O SENSITIVO.

AL EXAMEN FISICO ENCUENTRO PACIENTE AFEBRIL, SIN INESTABILIDAD

HEMODINAMICA, DOPPLER CAROTIDEO INFORMA Cambios ateroscleróticos leves

en la categoría del 1 al 29% sin evidencia de repercusión

hemodinámica. PARACLINICOS SOLICITADOS SIN AHALLAZGOS DE ANORMALIDAD, TAC

DE CRANEO CON Zona de hipodensidad ganglio basal izquierda con

compromiso particularmente a nivel de la cabeza del núcleo caudado el

cual por sus características puede estar en relación como primera

posibilidad con cambios por leucoencefalopatía isquémica de evolución

aguda. Correlacionar con clínica. Calcificación cortical temporal derecha

de apariencia residual e inactiva. Lipoma temporal derecho. No descartar

evento isquémico hipotético sobregregado. CONSIDERO POR AHORA CONTINUAR

NIGUAL MANEJO MEDICO. PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR SECUNDARIA, PENDIENTE

ECO TT. VALORACIÓN POR NEUROLOGIA, VIGILANCIA NEUROLÓGICA. SE EXPLICA

A FAMILIAR DE PACIENTE SITUACIÓN ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR QUIEN

REFIERE ENTENDER

13-07-2017

Tipo

Evolución

17:30

Med Esp RODRIGUEZ BERNAL, EDUARDO ANDRES MEDICINA FAMILIAR

:Evolución

:MEDICINA FAMILIAR URGENCIAS

TURNO TARDE

PACIENTE EN OBSERVACION EN URGENCIAS CON DIAGNOSTICOS DE

1. ACCIDENTE ISQUEMICO CEREbroVASCULAR EN GANGLIO BASAL IZQUIERDO

SI PACIENTE EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. REFIERE PERSISTE CON

Paciente

: LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

BRADILALIA Y BRADIPSQUIA, NIEGA CEFALÉA, NIEGA ALTERACION MOTORA O SENSITIVO
O/ AL EXAMEN FÍSICO SE ENCUENTRA PACIENTE AFEBRIL,
SV TA 129/77 FC 84 X FR 19 X T 35 °C SAT DE O2 92%
C/C MUCOSA ORAL SEMISECA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, PUPILAS ISOCORICAS,
MOVIMIENTO OCULARES CONSERVADOS, CUELLO, NO SOPLO CAROTIDEO
C/P RSCS RÍTMICOS, SIN AGREGADOS, RSRs BIEN TRANSMITIDOS EN AMBOS CAMPOS
PULMONARES, NO AGREGADOS PULMONARES, NO SIGNOS DE DIFICULTAD
RESPIRATORIA
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RSI (+)
EXTREMIDADES: PULSOS PRESENTES Y SIMÉTRICOS, NO EDEMA, ADECUADA
PERFUSION DISTAL
NEUROLOGICO: CONCIENTE, ALERTA, LENGUAJE COHERENTE, OBEDECE ORDENES
SENCILLAS, FUERZA 5/5 EN LAS 4 EXTREMIDADES, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, NO
SIGNOS MENINGEOS, PACIENTE BRADILALICO, BRADIPSQUICO

ECOCARDIOGRAMA

CONCLUSIONES:

1. FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 55%
1. LEVE ALTERACION DIASTOLICA SIN AUMENTO DE PRESIONES
2. INSUFICIENCIA MITRAL Y AORTICA LEVES POR ESCLEROSIS
3. FUNCION VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA

ANALISIS

PACIENTE EN CUADRO CLÍNICO DESCRITO EN LEYENDAS ESTABLE SIN DIFICULTAD
PARA RESEÑAR, SIN NUEVO DEGRADO NEUROLOGICO, CON ECOCARDIOGRAMA
NORMAL, DOPPLER CAROTIDEO SIN LESIONES HEMODINAMICAMENTE
SIGNIFICATIVAS, EN MARCO DE PREVENCIÓN SECUNDARIA, PENDIENTE VALORACION
OPORNEUROLOGA PARA DEFINIR ESTANCIA HOSPITALARIA

Conducta

MEDICINA FAMILIAR URGENCIAS
TURNO TARDE

PACIENTE EN OBSERVACION EN URGENCIAS CON DIAGNOSTICOS DE
1. ACCIDENTE ISQUÉMICO CEREBROVASCULAR EN GANGLIO BASAL IZQUIERDO

S/ PACIENTE EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, REFIERE PERSISTE CON
BRADILALIA Y BRADIPSQUIA, NIEGA CEFALÉA, NIEGA ALTERACION MOTORA O
SENSITIVO
O/ AL EXAMEN FÍSICO SE ENCUENTRA PACIENTE AFEBRIL,
SV TA 129/77 FC 84 X FR 19 X T 35 °C SAT DE O2 92%
C/C MUCOSA ORAL SEMISECA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, PUPILAS ISOCORICAS,
MOVIMIENTO OCULARES CONSERVADOS, CUELLO, NO SOPLO CAROTIDEO
C/P RSCS RÍTMICOS, SIN AGREGADOS, RSRs BIEN TRANSMITIDOS EN AMBOS CAMPOS
PULMONARES, NO AGREGADOS PULMONARES, NO SIGNOS DE DIFICULTAD
RESPIRATORIA
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RSI (+)
EXTREMIDADES: PULSOS PRESENTES Y SIMÉTRICOS, NO EDEMA, ADECUADA
PERFUSION DISTAL
NEUROLOGICO: CONCIENTE, ALERTA, LENGUAJE COHERENTE, OBEDECE ORDENES
SENCILLAS, FUERZA 5/5 EN LAS 4 EXTREMIDADES, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, NO
SIGNOS MENINGEOS, PACIENTE BRADILALICO, BRADIPSQUICO

ECOCARDIOGRAMA

CONCLUSIONES:

1. FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 55%
1. LEVE ALTERACION DIASTOLICA SIN AUMENTO DE PRESIONES
2. INSUFICIENCIA MITRAL Y AORTICA LEVES POR ESCLEROSIS
3. FUNCION VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA

ANALISIS

PACIENTE EN CUADRO CLÍNICO DESCRITO EN LEYENDAS ESTABLE SIN DIFICULTAD

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

Justificación: PARA RESEIRAR, SIN NUEVO DEERIORO NEUROLOGICO, CON ECOCARDIOGRAMA NORMAL, DOPPLER CAROTIDEO SIN LESION SHMEDINAMICAENTEO SIGNIFICATIVAS, ENAMENJO DEPREVENION SECUNDARIA, PENDIENTE VALORACION OPORNEUROLOGA PARA DEFINIR ESTANCIA HOSPITALARIA

Justificación: MEDICINA FAMILIAR URGENCIAS
TURNO TARDE

PACIENTE EN OBSERVACION EN URGENCIAS CON DIAGNOSTICOS DE
1. ACCIDENTE ISQUEMICO CEREBROVASCULAR EN GANGLIO BASAL IZQUIERDO

SI PACIENTE EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, REFIERE PERSISTE CON BRADICARDIA Y BRADIPSICIA, NIEGA CEFALEA, NIEGA ALTERACION MOTORA O SENSITIVO

AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE AFEBRIL,
SV TA 120/77 FC 84 X PR 19 X T 36 °C SAT DE O2 92%
C/C MUCOSA ORAL SEMISECA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, PUPILAS ISOCORICAS, MOVIMIENTO OCULARES CONSERVADOS, CUELLO: NO SOPLO CAROTIDEO
OP RSCS RITMICOS, SIN AGREGADOS, RSRs BIEN TRANSMITIDOS EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, NO AGREGADOS PULMONARES, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RSRs (+)
EXTREMIDADES: PULSOS PRESENTES Y SIMETRICOS, NO EDEMA, ADECUADA PERFUSION DISTAL
NEUROLOGICO: CONCIENTE, ALERTA, LENGUAJE COHERENTE, OBEDECE ORDENES SENCILLAS, FUERZA 5/5 EN LAS 4 EXTREMIDADES, NO REFLEJOS PATOLOGICOS, NO SIGNOS MENINGEOS, PACIENTE BRADILALICO, BRADIPSQUICO

ECOCARDIOGRAMA

CONCLUSIONES:
1. FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 55%
LEVE ALTERACION DIASTOLICA SIN AUMENTO DE PRESIONES
2. INSUFICIENCIA MITRAL Y AORTICA LEVES POR ESCLEROSIS
3. FUNCION VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA

ANALISIS
PACIENTE EN CUADRO CLINICO DESCrito ENLEMO CEMENTO ESTALOE SIN DIFICULTAD PARA RESEIRAR, SIN NUEVO DEERIORO NEUROLOGICO, CON ECOCARDIOGRAMA NORMAL, DOPPLER CAROTIDEO SIN LESION SHMEDINAMICAENTEO SIGNIFICATIVAS, ENAMENJO DEPREVENION SECUNDARIA, PENDIENTE VALORACION OPORNEUROLOGA PARA DEFINIR ESTANCIA HOSPITALARIA

13.07.2017 17:48 Med Esp BETANCOURT AYALA, ANDRES MAURICIO NEUROLOGIA
Tipo: Consulta
Evolución: NEUROLOGIA

EN COMPAÑIA DE LA ESPOSA.
DIESTRO
ES INDEPENDIENTE, TRABAJA EN NEGOCIO FAMILIAR.

MC: "SE LE TORCIO LA CARA".

EA: PACIENTE CON CUADRO CLINICO QUE INICIA DE FORMA SUBITA EL MARTES 11/7/2017 A LAS 8 AM, CARACTERIZADO POR DESVIACION DE LA COMISURA LABIAL IZQUIERDA. NO REFIERE OTROS SINTOMAS ASOCIADOS. NO CONSULTA DE INMEDIATO A URGENCIAS, SINO HASTA AYER EN LA TARDE.

RX: ESPOSA REFIERE QUE LO VE CON CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO DESDE EL DIA DE AYER. NO REFIERE CEFALEA, DOLOR EN PIEZA DENTAL DE TIEMPO DE EVOLUCION CRONICA.

NO REFIERE ANTECEDENTES PATOLOGICOS.
NO ALERGIAS.

Historia Clínica

NO TABAQUISMO.

AL EXAMEN NEUROLÓGICO:

ALERTA, POCO COLABORADOR, DISPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRIDILALICO, BRADIPSÍQUICO, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO, NO TIENE SIGNOS MENINGEOS

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.

ECOTT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.

DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.

.DX:

1. ACV ISQUEMICO - ICA EN AON IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO.

RANKIN PREVIO 0.

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE DEFICIT NEUROLÓGICO SUBITO COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO FUERA DE VENTANA TERAPEUTICA. EN EL MOMENTO ESTABLE SIN DETERIORO CLINICO. DEBE CONTINUAR ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO.

PLAN:

HOSPITALIZAR POR NEUROLOGIA.

HÓLTER DE EC.

RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE PARA DETERMINAR EXTENSION COMPLETA DEL ICA.

HBPm PROFILACTICA.

ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.

TRAMADOL 50 MG CADA 8 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).

METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS.

VDR, ELISA VIH, TGO TPO, CPK, PERFIL LIPIDICO.

VALORACION POR FISIATRIA.

EXPLICO A LA ESPOSA Y PACIENTE.

Conducta

NEUROLOGIA

EN COMPAÑIA DE LA ESPOSA.

DIFSTRO.

ES INDEPENDIENTE. TRABAJA EN NEGOCIO FAMILIAR.

MC: "SE LE TORCIO LA CARA".

EA: PACIENTE CON CUADRO CLINICO QUE INICIA DE FORMA SUBITA EL MARTES 11/7/2017 A LAS 8 AM. CARACTERIZADO POR DESVIACION DE LA COMISURA LABIAL IZQUIERDA, NO REFIERE OTROS SINTOMAS ASOCIADOS. NO CONSULTA DE EMENDIATO A URGENCIAS, SI NO HASTA AYER EN LA TARDE.

RXS: ESPOSA REFIERE QUE LO VE CON CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO DESDE EL DIA DE AYER. NO REFIERE CEFALEA. DOLOR EN PIEZA DENTAL DE TIEMPO DE EVOLUCION CRONICA.

NO REFIER ANTECEDENTES PATOLOGICOS.

NO ALERGIAS.

NO TABAQUISMO.

AL EXAMEN NEUROLÓGICO:

ALERTA, POCO COLABORADOR, DISPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRIDILALICO, BRADIPSÍQUICO, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO, NO TIENE SIGNOS MENINGEOS.

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación : CC - 4271757

Historia Clínica

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NÚCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.
ECOTT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.
DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.

IDX:

1. ACV ISQUÉMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO.
RANKIN PREVIO 0.

PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO DE DEFICIT NEUROLÓGICO SUBITO COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO FUERA DE VENTANA TERAPÉUTICA. EN EL MOMENTO ESTABLE SIN DETERIORO CLÍNICO. DEBE CONTINUAR ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO.

PLAN:

HOSPITALIZAR POR NEUROLOGÍA.

HÓLTER DE FC.

RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL SIMPLE PARA DETERMINAR EXTENSIÓN COMPLETA DEL ICA.

HSPM PROFILÁCTICA.

ASA 100 MG DÍA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE

TRAMADOL 50 MG CADA 8 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).

METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS.

VORL. ELISA VIH. TGO TP3. CPK. PERFIL LIPÍDICO.

VALORACIÓN POR FISIATRÍA.

EXPLICAR A LA ESPOSA Y PACIENTE

Justificación

NEUROLOGÍA

EN COMPAÑÍA DE LA ESPOSA.

CIESTRO.

ES INDEPENDIENTE. TRABAJA EN NEGOCIO FAMILIAR.

NO: "SE LE TORCIO LA CARA".

EA: PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO QUE INICIA DE FORMA SUBITA EL MARTES 11/7/2017 A LAS 8 AM, CARACTERIZADO POR DESVIACIÓN DE LA COMISURA LABIAL IZQUIERDA. NO REFIERE OTROS SÍNTOMAS ASOCIADOS. NO CONSULTA DE INMEDIATO A URGENCIAS, SINO HASTA AYER EN LA TARDE

RX5: ESPOSA REFIERE QUE LO VE CON CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO DESDE EL DÍA DE AYER. NO REFIERE CEFALEA. DOLOR EN PIEZA DENTAL DE TIEMPO DE EVOLUCIÓN CRÓNICA.

NO REFIERE ANTECEDENTES PATOLÓGICOS.

NO ALERGIAS.

NO TABAQUISMO.

AL EXAMEN NEUROLÓGICO:

ALERTA. POCO COLABORADOR, DISPROSEXICO, ORIENTADO. NO TIENE AFASIA.

DISARTRIA LEVE, BRIDILICO. BRADIPSÍQUICO, OBEDECE ALGUNAS ORDENES.

HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA

CON HEMIHIPÓESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS

MENINGEOS.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NÚCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.
ECOTT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA
DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.

IDX

1. ACV ISQUÉMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO.

Historia Clínica

RANKIN PREVIO 0.

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE DEFICIT NEUROLOGICO SUBITO COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO FUERA DE VENTANA TERAPEUTICA EN EL MOMENTO ESTABLE SIN DETERIORO CLINICO. DEBE CONTINUAR ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO.

PLAN:
HOSPITALIZAR POR NEUROLOGIA.
HOLTER DE FC.
RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE PARA DETERMINAR EXTENSION COMPLETA DEL ICA.
HBP M PROFILACTICA.
ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.
TRAMADOL 50 MG CADA 8 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).
METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS
VORL. ELISA VIH. TGO TPG. CPK. PERFIL LIPIDICO.
VALORACION POR FISIATRIA.
EXPLICO A LA ESPOSA Y PACIENTE

13.07.2017
Tipo
Evolución

22:14 Med Esp ESPITIA CASTILLO, JEAN PAUL MEDICINA FAMILIAR

Evolución

NOTA DE EVOLUCION MEDICINA FAMILIAR

PACIENTE EN OBSERVACION EN URGENCIAS CON DIAGNOSTICOS DE
1. accidente isquémico cerebrovascular en ganglio basal izquierdo NIHSS
3. TOAST A ESTUDIO RANKIN PREVIO 0.

SE PACIENTE EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, REFIERE DOLOR PIEZA DENTAL, NO CEFALEA, NO FIEBRE, PERSISTE CON ALTERACION MOTORA HEMICUERPO DERECHO
O AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE AFEBRIL,
SV TA 120/79 FC 70 X PR 18 X T 36.3 °C SAT DE O2 92% CON FIO2 AL 28%
CIC MUCOSA ORAL SEMISECA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, PUPILAS ISOCORICAS, MOVIMIENTO OCULARES CONSERVADOS, OJELLO, NO SOPLO CAROTIDEO
CORASOS RITMICOS, SIN AGREGADOS, RSRS BIEN TRANSMITIDOS EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, NO AGREGADOS PULMONARES, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RSIS (+)
EXTREMIDADES: PULSOS REPRESENTES Y SIMETRICOS, NO EDEMA, ADECUADA PERFUSION DISTAL
NEUROLOGICO: CONCIENTE, ALERTA, OBEDECE ORDENES SENCILLAS, FUERZA 4/5 EN HEMICUERPO DERECHO, NO REFLEJOS PATOLOGICOS, NO SIGNOS MENINGEOS.
PACIENTE BRADILALICO BRADIPSQUICO

ANALISIS

SE TRATA DE PACIENTE ADULTO MEDIO CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ACTUALMENTE CON DOLOR PIEZA DENTAL, NO CEFALEA, NO FIEBRE, PERSISTE CON ALTERACION MOTORA HEMICUERPO DERECHO, AL EXAMEN FISICO ENCUENTRO PACIENTE AFEBRIL, SIN INESTABILIDAD HEMODINAMICA, ECO TT INFORMA FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 55% LEVE ALTERACION DIASTOLICA SIN AUMENTO DE PRESIONES INSUFICIENCIA MITRAL Y AORTICA LEVES POR ESCLEROSIS FUNCION VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA DOPPLER CAROTIDEO INFORMA Cambios ateroscleróticos leves
en la categoría del 1 al 29% sin evidencia de repercusión hemodinámica. PACIENTE VALORADO POR NEUROPLOGIA QUIEN INDICA HOSPITALIZAR COMO PARTE DE ESTUDIO NEUROVASCULAR, CONSIDERO POR AHORA CONTINUAR
NIGUAL MANEJO MEDICO, PREVENCION CARDIOVASCULAR SECUNDARIA, PENDIENTE PARA CLINICOS DE CONTROL Y RESULTADO DE RMN CEREBRAL, PY HOLTER, SE AUTORIZA TRASLADO DE PACINETE A PISOS, SE EXPLICA A FAMILIAR DE PACIENTE SITUACION ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR QUIEN REFIERE ENTENDER

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

Conducta

NOTA DE EVOLUCION MEDICINA FAMILIAR

PACIENTE EN OBSERVACION EN URGENCIAS CON DIAGNOSTICOS DE

1. accidente isquémico cerebrovascular en ganglio basal izquierdo NIHSS

3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0.

SI PACIENTE EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, REFIERE DOLOR PIEZA

DENTAL. NO CEFALEA, NO FIEBRE, PERSISTE CON ALTERACION MOTORA HEMICUERPO DERECHO

O/ AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE AFEBRIL.

SV TA 120/78 FC 70 X FR 18 X T 36.3 °C SAT DE O2 92% CON

FIQ2 AL 28%

C/C MUCOSA ORAL SEMISECA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS. PUPILAS ISOCORICAX,

MOVIMIENTO OCULARES CONSERVADOS, CUELLO: NO SOPLO CAROTIDEO

C/P RSCS RITMICOS, SIN AGREGADOS, RSRs BIEN TRANSMITIDOS EN AMBOS CAMPOS

PULMONARES, NO AGREGADOS PULMONARES, NO SIGNOS DE DIFICULTAD

RESPIRATORIA

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RSI (+)

EXTREMIDADES: PULSOS PRESENTES Y SIMETRICOS, NO EDEMA, ADECUADA

PERFUSION DISTAL

NEUROLOGICO: CONCIENTE, ALERTA, OBEDECE ORDENES SENCILLAS, FUERZA 4/5 EN

HEMICUERPO DERECHO, NO REFLEJOS PATOLOGICOS, NO SIGNOS MENINGEOS,

PACIENTE BRADILICÓ, BRADIPSÍQUICO

ANÁLISIS

SE TRATA DE PACIENTE ADULTO MEDIO CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ACTUALMENTE

CON DOLOR PIEZA DENTAL, NO CEFALEA, NO FIEBRE, PERSISTE CON ALTERACION

MOTORA HEMICUERPO DERECHO. AL EXAMEN FISICO ENCUENTRO PACIENTE AFEBRIL,

SIN INESTABILIDAD HEMODINAMICA, ECO TT INFORMA FUNCION SISTOLICA

VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 55% LEVE ALTERACION DIASTOLICA SIN

AUMENTO DE PRESIONES INSUFICIENCIA MITRAL Y AORTICA LEVES POR ESCLEROSIS

FUNCION VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA DOPPLER CAROTIDEO INFORMA Cambios

ateroescleróticos leves

en la categoría del 1 al 29% sin evidencia de repercusión

hemodinámica. PACIENTE VALORADO POR NEURORLOGIA QUIEN INDICA

HOSPITALIZAR COMO PARTE DE ESTUDIO NEUROVASCULAR. CONSIDERO POR AHORA

CONTINUAR

IGUAL MANEJO MEDICO, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR SECUNDARIA, PENDIENTE

PARACLINICOS DE CONTROL Y RESULTADO DE RMN CEREBRAL. P/ HOLTEN, SE

AUTORIZA TRASLADO DE PACIENTE A PISOS. SE EXPLICA A FAMILIAR DE

PACIENTE SITUACION ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR QUIEN REFIERE ENTENDER

Justificación

NOTA DE EVOLUCION MEDICINA FAMILIAR

PACIENTE EN OBSERVACION EN URGENCIAS CON DIAGNOSTICOS DE

1. accidente isquémico cerebrovascular en ganglio basal izquierdo NIHSS

3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0.

SI PACIENTE EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, REFIERE DOLOR PIEZA

DENTAL. NO CEFALEA, NO FIEBRE, PERSISTE CON ALTERACION MOTORA HEMICUERPO DERECHO

O/ AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE AFEBRIL.

SV TA 120/78 FC 70 X FR 18 X T 36.3 °C SAT DE O2 92% CON

FIQ2 AL 28%

C/C MUCOSA ORAL SEMISECA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS. PUPILAS ISOCORICAX,

MOVIMIENTO OCULARES CONSERVADOS, CUELLO: NO SOPLO CAROTIDEO

C/P RSCS RITMICOS, SIN AGREGADOS, RSRs BIEN TRANSMITIDOS EN AMBOS CAMPOS

PULMONARES, NO AGREGADOS PULMONARES, NO SIGNOS DE DIFICULTAD

RESPIRATORIA

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, RSI (+)

EXTREMIDADES: PULSOS PRESENTES Y SIMETRICOS, NO EDEMA, ADECUADA

PERFUSION DISTAL

NEUROLOGICO: CONCIENTE, ALERTA, OBEDECE ORDENES SENCILLAS, FUERZA 4/5 EN

Paciente

LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

CC - 4271757

Historia Clínica

HEMICUERPO DERECHO, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, NO SIGNOS MENINGEOS, PACIENTE BRADILÁICO, BRADIPSÍQUICO

ANÁLISIS

SE TRATA DE PACIENTE ADULTO MEDIO CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ACTUALMENTE CON DOLOR PIEZA DENTAL, NO CEFALEA, NO FIEBRE, PERSISTE CON ALTERACIÓN MOTORA HEMICUERPO DERECHO. AL EXAMEN FÍSICO ENCUENTRO PACIENTE AFEBRIL, SIN INESTABILIDAD HEMODINÁMICA, ECO TT INFORMA FUNCIÓN SISTÓLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 55% LEVE ALTERACIÓN DIASTÓLICA SIN AUMENTO DE PRESIONES INSUFICIENCIA MITRAL Y AÓRTICA LEVES POR ESCLEROSIS FUNCIÓN VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA DOPPLER CARÓTIDEO INFORMA Cambios ateroscleróticos leves

en la categoría del 1 al 29% sin evidencia de repercusión

hemodinámica, PACIENTE VALORADO POR NEURORRADIOLOGÍA QUIEN INDICA

HOSPITALIZAR COMO PARTE DE ESTUDIO NEUROVASCULAR, CONSIDERO POR AHORA CONTINUAR

NI GUÁL MANEJO MÉDICO, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR SECUNDARIA, PENDIENTE PARACLÍNICOS DE CONTROL Y RESULTADO DE RMN CEREBRAL, FI HOLTER, SE AUTORIZA TRASLADO DE PACIENTE A PISOS, SE EXPLICA A FAMILIAR DE PACIENTE SITUACIÓN ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR QUIEN REFIERE ENTENDER

14.07.2017
Tipo
Evolución

10:37 Med Hospit YAÑEZ QUINTERO, MARIA ANGELICA MEDICINA GENERAL
Evolución
EVOLUCION DEPARTAMENTO MEDICO

PACIENTE CON DX DE:

1. 1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3, TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0.

PACIENTE QUIEN REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA CEFALEA, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA.

EXAMEN FÍSICO. TA 120/71 FC 100 SAT 92% FIO2 21% ESCLERAS ANICTERICAS PÁLIDAS ISOCÓRICAS MUCOSA ORAL HUMEDA, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS NO SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS, ABD Blando NO MASAS NI MEJILLAS. EXT EUTRÓFICAS, NEURO ALERTA CONCIENTE ORIENTADO, DESVIACIÓN DE COMISURA LABIAL DERECHA.

Conducta

PACIENTE HOSPITALIZADO POR SERVICIO DE CARDIOLOGÍA Y NEUROLOGÍA CON REPORTE DE PARACLÍNICOS DENTRO DE LÍMITES NORMALES. EN EL MOMENTO CON HOLTER DESDE 8 AM. PENDIENTE REPORTE DE RMN CEREBRAL. PENDIENTE VALUACIÓN PRON. FISIATRÍA.

Justificación

PACIENTE HOSPITALIZADO POR SERVICIO DE CARDIOLOGÍA Y NEUROLOGÍA CON REPORTE DE PARACLÍNICOS DENTRO DE LÍMITES NORMALES. EN EL MOMENTO CON HOLTER DESDE 8 AM. PENDIENTE REPORTE DE RMN CEREBRAL. PENDIENTE VALUACIÓN PRON. FISIATRÍA.

PACIENTE HOSPITALIZADO POR SERVICIO DE CARDIOLOGÍA Y NEUROLOGÍA CON REPORTE DE PARACLÍNICOS DENTRO DE LÍMITES NORMALES. EN EL MOMENTO CON HOLTER DESDE 8 AM. PENDIENTE REPORTE DE RMN CEREBRAL. PENDIENTE VALUACIÓN PRON. FISIATRÍA.

14.07.2017
Tipo
Evolución

16:10 Med Esp BETANCOURT AYALA, ANDRES MA UNICION NEUROLOGIA
Evolución
NEUROLOGIA

IDX:

1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0.

SI ESPOSA, HIJO Y PACIENTE REFIEREN MEJORA DE SU ESTADO GENERAL NO PRESENTA NUEVOS SÍNTOMAS.

Paciente : LUIS ABEL PARRA PINCON

Identificación : CC - 4271757

Historia Clínica

AL EXAMEN NEUROLÓGICO:

ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRIDILALICO, BRADIPSÍQUIA EN MEJORA, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO, NO TIENE SIGNOS MENINGEOS. SE REALIZA PRUEBA DE 3 ONZAS LA CUAL ES NEGATIVA PARA TAMIZAJE DE DISFAGIA.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NÚCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.

ECOTI SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.

DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.

RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NÚCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).

EN EL MOMENTO CON HOLTER DE FC

VIH NEGATIVO, VDPL NO REACTIVO.

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLÓGICA ESTABLE SIN SIN DETERIORO CLÍNICO, EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO HASTA EL MOMENTO NEGATIVOS. SE BENEFICIA DE REALIZACION DE ECOTE COMO PARTE DEL ESTUDIO ETIOLOGICO PARA DETERMINAR TOAST.

PLAN:

ECOTE

HSPM PROFILACTICA.

ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.

TRAMADOL 50 MG CADA 8 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).

METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS.

PENDIENTE VALORACION POR FISIATRIA.

EXPLICO A LA ESPOSA Y PACIENTE.

Conducta

:NEUROLOGIA

IDX:

1. ACV ISQUÉMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0.

S: ESPOSA, HIJO Y PACIENTE REFIEREN MEJORA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SÍNTOMAS.

AL EXAMEN NEUROLÓGICO:

ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRIDILALICO, BRADIPSÍQUIA EN MEJORA, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS MENINGEOS. SE REALIZA PRUEBA DE 3 ONZAS LA CUAL ES NEGATIVA PARA TAMIZAJE DE DISFAGIA.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NÚCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.

ECOTI SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.

DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.

RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NÚCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).

EN EL MOMENTO CON HOLTER DE FC.

VIH NEGATIVO, VDRL NO REACTIVO.

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLÓGICA ESTABLE SIN SIN DETERIORO CLÍNICO, EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO HASTA EL MOMENTO NEGATIVOS. SE BENEFICIA DE REALIZACION DE ECOTE COMO PARTE DEL ESTUDIO ETIOLOGICO PARA DETERMINAR TOAST.

PLAN:

ECOTE

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4371757

Historia Clínica

Justificación	HBPM PROFILACTICA. ASA 100 MG DIA, ATORVASTATINA 80 MG NOCHE. TRAMADOL 50 MG CADA 8 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL). METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS. PENDIENTE VALORACION POR FISIATRIA. EXPLICO A LA ESPOSA Y PACIENTE. NEUROLOGIA IOX: 1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0. SI ESPOSA, HLO Y PACIENTE REFIEREN MEJORIA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. AL EXAMEN NEUROLOGICO: ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRIDILALICO, BRADIPSQUIA EN MEJORIA, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMIHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO, NO TIENE SIGNOS MENINGEOS, SE REALIZA PRUEBA DE 3 GNZAS LA CUAL ES NEGATIVA PARA TAMLAJE DE DISFAGIA. TC DE CRANEEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSA COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA. ECOT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA. DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION. RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM). EN EL MOMENTO CON HOLTER DE FC. VIH NEGATIVO, VDRL NO REACTIVO. PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTABLE SIN SIN DETERIORO CLINICO, EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO HASTA EL MOMENTO NEGATIVOS. SE BENEFICIA DE REALIZACION DE ECOTE COMO PARTE DEL ESTUDIO ETIOLOGICO PARA DETERMINAR TOAST. PLAN: ECOTE HBPM PROFILACTICA. ASA 100 MG DIA, ATORVASTATINA 80 MG NOCHE. TRAMADOL 50 MG CADA 8 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL). METOCLOPRAMIDA 10 MG IV CADA 8 HORAS. PENDIENTE VALORACION POR FISIATRIA. EXPLICO A LA ESPOSA Y PACIENTE.
13.07.2017 Tipo Evolución	11:09 Med Hospit YAÑEZ QUIJERO, MARIA ANGELICA MEDICINA GENERAL :Evolución :EVOLUCION DEPARTAMENTO MEDICO PACIENTE CON DX DE : 1. 1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0. PACIENTE QUIEN REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA CEFALEA, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA. EXAMEN FISICO: TA 140/93 FC 66 SAT 92% FIO2 21% ESCLERAS ANICTERICAS PULAS ISOCORICAS MUCOOSA ORAL HUMEDA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS, ABD BALNDO NO MASAS NI MEGLIAS, EXT EUTROFICAS,ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRIDILALICO, BRADIPSIONIA EN MEJORIA, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA,

Historia Clínica

IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS MENINGEOS.

PACIENTE HOSPITALIZADO POR SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y NEUROLOGIA. CON REPORTE DE PARACLINICOS DENTRO DE LIMITES NORMALES. PENDIENTE REPORTE DE HOLTER, Y VALORACION POR FISIATRIA.

Conducta

PACIENTE HOSPITALIZADO POR SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y NEUROLOGIA. CON REPORTE DE PARACLINICOS DENTRO DE LIMITES NORMALES. PENDIENTE REPORTE DE HOLTER, Y VALORACION POR FISIATRIA.

Justificación

PACIENTE HOSPITALIZADO POR SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y NEUROLOGIA. CON REPORTE DE PARACLINICOS DENTRO DE LIMITES NORMALES. PENDIENTE REPORTE DE HOLTER, Y VALORACION POR FISIATRIA.

15.07.2017

Tipo

Evolución

15.58

Evolución

NEUROLOGIA

Med Esp BETANCOURT AYALA, ANDRES MAURICIO NEUROLOGIA

ICX:

1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0.

SI ESPOSA Y PACIENTE REFIEREN MEJORIA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

AL EXAMEN NEUROLOGICO:

ALERTA. EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRIDALICO, BRADIPSQUIA EN MEJORIA, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS MENINGEOS.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEEBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.

ECOTI SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA

DOPPLER DE VASOS DE CUERLO SIN ALTERACION.

RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).

EN EL MOMENTO CON HOLTER DE EQ.

VIR NEGATIVO. VDRL NO REACTIVO.

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTABLE SIN SIN DETERIORO CLINICO. EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO HASTA EL MOMENTO NEGATIVOS. SE BENEFICIA DE REALIZACION DE ECOTE COMO PARTE DEL ESTUDIO ETIOLOGICO PARA DETERMINAR TOAST. EL CUAL ESTA PENDIENTE.

PLAN:

PENDIENTE ECOTE, RESULTADO DE HOLTER Y VALORACION POR FISIATRIA

HBPM PROFILACTICA

ASA 100 MG DIA, ATORVASTAT NA 80 MG NOCHE.

DISMINUIR TRAMADOL A 50 MG CADA 12 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).

SUSPENDER METOCLOPRAMIDA.

EXPLICO A LA ESPOSA Y PACIENTE.

Conducta

NEUROLOGIA

ICX:

1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0.

SI ESPOSA Y PACIENTE REFIEREN MEJORIA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

AL EXAMEN NEUROLOGICO:

ALERTA. EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE.

Paciente

: LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

BRIDILALICO, BRADIPSQUIA EN MEJORIA, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMIHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS MENINGEOS.

TC DE CRANEO SIMPLE. SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSA COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.
ECOTT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.
DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.
RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).
EN EL MOMENTO CON HOLTER DE FC.
VIR NEGATIVO. VORL NO REACTIVO.

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTABLE SIN SIN DETERIORO CLINICO, EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO HASTA EL MOMENTO NEGATIVOS. SE BENEFICIA DE REALIZACION DE ECOTE COMO PARTE DEL ESTUDIO ETIOLOGICO PARA DETERMINAR TOAST, EL CUAL ESTA PENDIENTE.

PLAN:
PENDIENTE ECOTE, RESULTADO DE HOLTER Y VALORACION POR FISIATRIA.
HSPM PROFILACTICA.
ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.
DISMINUIR TRAMADOL A 50 MG CADA 12 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).
SUSPENDER METOCLOPRAMIDA.
EXPLICO A LA ESPOSA Y PACIENTE.

Justificación

:NEUROLOGIA

IDX:
1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO.
RANKIN PREVIO 0.

SI ESPOSA Y PACIENTE REFIEREN MEJORIA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

AL EXAMEN NEUROLOGICO:
ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO. NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRIDILALICO, BRADIPSQUIA EN MEJORIA, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMIHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS MENINGEOS.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSA COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.
ECOTT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.
DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.
RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).
EN EL MOMENTO CON HOLTER DE FC.
VIR NEGATIVO. VORL NO REACTIVO.

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTABLE SIN SIN DETERIORO CLINICO, EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO HASTA EL MOMENTO NEGATIVOS. SE BENEFICIA DE REALIZACION DE ECOTE COMO PARTE DEL ESTUDIO ETIOLOGICO PARA DETERMINAR TOAST, EL CUAL ESTA PENDIENTE.

PLAN:
PENDIENTE ECOTE, RESULTADO DE HOLTER Y VALORACION POR FISIATRIA.
HSPM PROFILACTICA.
ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.
DISMINUIR TRAMADOL A 50 MG CADA 12 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).
SUSPENDER METOCLOPRAMIDA.
EXPLICO A LA ESPOSA Y PACIENTE.

Paciente : LUIS ABEL PARIA RINCÓN

Identificación

: CC 4271757

Historia Clínica

16 07 2017 07:49 Med Esp BETANCOURT AYALA, ANDRÉS MAURICIO NEUROLOGIA
Tipo :Evolución
Evolución :NEUROLOGIA

IDX:

1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO.
RANKIN PREVIO 0.

S/ EN COMPANIA DE LA SOBRINA. REFIEREN MEJORIA PROGRESIVA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL. NO PICOS FEBRILES.

AL EXAMEN NEUROLOGICO:

ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRILALICO, BRADIPSICIA EN MEJORIA, OSEDECE ALGUNAS GROPNES, HEMIPARESIA DERECHA 4 A 4+/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO, NO TIENE SIGNOS MENINGEOS, NO DETERIORO AL EXAMEN.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEEBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA, ECOTT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.

DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.

RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).

EN EL MOMENTO CON HOLTER DE FC.

VII NEGATIVO VDRL NO REACTIVO.

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTABLE SIN DETERIORO CLINICO. EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO HASTA EL MOMENTO NEGATIVOS. PENDIENTE REALIZACION DE ECOTE COMO PARTE DEL ESTUDIO ETIOLOGICO PARA DETERMINAR TOAST.

PLAN:

PENDIENTE ECOTE, RESULTADO DE HOLTER Y VALORACION POR FISIATRIA.

HEPM PROFILACTICA.

ASA 100 MG DIA, ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.

DISMINUIR TRAMADOL A 50 MG CADA 12 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).

SUSPENDER METOCLOPRAMIDA.

EXPLICO A LA SOBRINA Y PACIENTE.

Conducta :NEUROLOGIA

IDX:

1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO.
RANKIN PREVIO 0

S/ EN COMPANIA DE LA SOBRINA. REFIEREN MEJORIA PROGRESIVA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL. NO PICOS FEBRILES.

AL EXAMEN NEUROLOGICO:

ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRILALICO, BRADIPSICIA EN MEJORIA, OSEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4 A 4+/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA S/N APOYO, NO TIENE SIGNOS MENINGEOS, NO DETERIORO AL EXAMEN.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEEBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.

ECOTT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.

DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.

Paciente

: LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4274757

Historia Clínica

RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).
EN EL MOMENTO CON HOLTER DE FC.
VIH NEGATIVO. VDRL NO REACTIVO

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTABLE SIN DETERIORO CLINICO. EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO HASTA EL MOMENTO NEGATIVOS. PENDIENTE REALIZACION DE ECOTE COMO PARTE DEL ESTUDIO ETIOLOGICO PARA DETERMINAR TOAST.

PLAN:

PENDIENTE ECOTE, RESULTADO DE HOLTER Y VALORACION POR FISIATRIA.
HBPM PROFILACTICA.

ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.

DISMINUIR TRAMADOL A 50 MG CADA 12 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).

SUSPENDER METOCLOPRAMIDA.

EXPLICO A LA SOBRINA Y PACIENTE.

Justificación

:NEUROLOGIA

IDX:

1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO
RANKIN PREVIO 0.

SE EN COMPAÑIA DE LA SOBRINA. REFIEREN MEJORIA PROGRESIVA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. TOLERA ADECUADAMENTE LA VSA ORAL NO PICOS FEBRILES.

AL EXAMEN NEUROLOGICO:

ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO. NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRADILIAICO. BRADIPSICIA EN MEJORIA, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4 A 4+/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMIPARESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS MENINGEOS. NO DETERIORO AL EXAMEN.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSA COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.

ECOT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.

DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.

RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).

EN EL MOMENTO CON HOLTER DE FC.

VIH NEGATIVO. VDRL NO REACTIVO.

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTABLE SIN DETERIORO CLINICO, EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO HASTA EL MOMENTO NEGATIVOS. PENDIENTE REALIZACION DE ECOTE COMO PARTE DEL ESTUDIO ETIOLOGICO PARA DETERMINAR TOAST.

PLAN:

PENDIENTE ECOTE, RESULTADO DE HOLTER Y VALORACION POR FISIATRIA.
HBPM PROFILACTICA.

ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.

DISMINUIR TRAMADOL A 50 MG CADA 12 HORAS (PARA MANEJO DE DOLOR DENTAL).

SUSPENDER METOCLOPRAMIDA.

EXPLICO A LA SOBRINA Y PACIENTE.

16.07.2017

Tipo

Evolución

0000

Med Hospd YANEZ QUINTERO, MARIA ANGELICA MEDICINA GENERAL

:Evolución

:EVOLUCION DEPARTAMENTO MEDICO

PACIENTE CON DX DE :

1. 1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO.
RANKIN PREVIO 0.

Paciente

LEIS ABEL FARRA RINCON

Identificación

CC - 4271757

Historia Clínica

PACIENTE QUE REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA CEFALEA, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA

EXAMEN FÍSICO: TA 100/73 FC 71 SAT 93% FIO2 21% ESCLERAS ANICTERICAS PULAS ISOCORICAS VUCOSA ORAL HUMEDA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS, ABO BALNDO NO MASAS NI MEGLIAS, EXT EUTROFICAS, ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE, BRIDIALICO, BRADIPSQUIA EN MEJOR A, OBEDECE ALGUNAS ORDENES, HEMIPARESIA DERECHA 4/5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA, IMPRESIONA CON HEMIPARESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO, NO TIENE SIGNOS MENINGEOS.

PACIENTE HOSPITALIZADO POR SERVICIO DE NEUROLOGIA. HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, POENDEINTE RESULTADO DE HOLTER Y VALORACION POR FISIATRIA. PENDEINTE TOMA DE ECO TRANSESOFAGICO.

Conducta

:PACIENTE HOSPITALIZADO POR SERVICIO DE NEUROLOGIA. HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, POENDEINTE RESULTADO DE HOLTER Y VALORACION POR FISIATRIA. PENDEINTE TOMA DE ECO TRANSESOFAGICO.

Justificación

:PACIENTE HOSPITALIZADO POR SERVICIO DE NEUROLOGIA. HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, POENDEINTE RESULTADO DE HOLTER Y VALORACION POR FISIATRIA. PENDEINTE TOMA DE ECO TRANSESOFAGICO.

17.07.2017

Tipo

Evolución

12:04 Med Esp CUENCA FLOREZ, FRANCISCO ARTURO FISIATRIA
:Evolución
:PSIATRIA-DR CUENCA

Pac de 60 años con Dx de ACV ST izquierdo de 5 días de evolución. Ha habido en general preservación motora y algunos déficits cognitivos.

El examen lo muestra conciente, colaborador, orientado. Hay algunas alteraciones menores en la ejecución de pñiciones sencillas, sin sin pñeces. La familia refiere que está presentando alteraciones en la memoria reciente.

Hace o pedestación y marcha autónoma.

Inició fisioterapia y esto es bueno para preservar funcionalidad.

Conducta

Le solicitamos valoración de Terapia Ocupacional y de Psicología
:TERAPIA OCUPACIONAL - PSICÓLOGA

Pac de 60 años con ACV suoratenoria reciente.

Agradecemos valorar funcionalidad y facilitar praxias.

Muchas Gracias

PSICOLOGIA.

Pac de 60 años con ACV reciente quien presenta alteraciones en la evocación reciente.

Justificación

Agradecemos valoración, recomendaciones a la familia y si es posible inicio de acciones terapéuticas
:La que determine el servicio tratante. Muchas Gracias. Dr Cuenca

17.07.2017

Tipo

Evolución

14:04 Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA MEDICINA GENERAL
:Evolución
:NOTA DE EVOLUCION HOSPITALIZACIÓN

Paciente masculino de 60 ños con diagnóstico dia:

Paciente

: LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

1. Evento cerebrovascular isquémico
 - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 3
2. Foramen oval permeable

SUSJETIVO

Paciente quien refiere sentirse mejor, disminución de la sintomatología de ingreso, durante su estancia hospitalaria no ha presentado picos febriles, tolera la vía oral, diuresis positiva normal, deposición positiva, sin otra sintomatología.

OBJETIVO

Buen estado general, alerta, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria

Signos vitales:

Tensión arterial 112/63 mmHg. Frecuencia cardíaca 78 x/min T 35.7°C
Frecuencia respiratoria 21 x/min Saturación 93% FIO2 21%

Cara/Gl: Elor: Mucosa oral húmeda, orofaringe no congestiva no exudados amigdalinos, escleras anicticas, conjuntivas no mucocrómicas. Cuello móvil, no adenopatías, no ingurgitación yugular.

Tórax: Simétrico. Ruidos cardíacos arritmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios conservados, no sobraagregados.

Abdomen: Ruidos intestinales presentes, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias, no signos de inflamación peritoneal, puño percusión lumbar negativa bilateral.

Extremidades: Eutópicos, no edemas, adecuado llenado capilar, pulso presentes y simétricos.

Neurológico: Coniente, orientado en las tres esferas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz, fuerza 4/5 derecha, 3/5 izquierda, ROT ++/+++ , no reflejos patológicos, no signos meníngicos.

Conducta

REPORTE DE PARACLÍNICOS

* ECGCARDIOGRAMA TRASESOFAGICO.

1. FUNCIÓN SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 60%
- ALTERACION DIASTOLICA TIPO 1
2. LEVE INSUFICIENCIA AORTICA
3. TRAZAS DE INSUFICIENCIA MITRAL
4. FUNCIÓN VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA
5. PRESENCIA DE FORAMEN OVAL PERMEABLE. CORRELACIONAR CON EL CUADRO CLINICO

ANÁLISIS

Paciente masculino en la séptima década de la vida con historia clínica anotada, cuadro de evento cerebrovascular isquémico, en quien en estudios de factores de riesgo embólico, se encuentra foramen oval permeable, en espera de nueva valoración por cardiología para concepto, en el momento paciente con estabilidad hemodinámica, sin signos de bajo gasto ni respuesta inflamatoria sistémica, mejora del déficit neurológico, se mantiene manejo instaurado, atentos a evolución.

Justificación

:ESTUDIO DE FACTORES DE RIESGO EMBOLICO

17.07.2017

14:45

Med Esp BETANCOURT AYALA, ANDRÉS MAURICIO NEUROLOGIA

Tipo

:Evolución

Evolución

:NEUROLOGIA

IDX:

1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 3.

2) EN COMPAÑIA DE LA COÑADA, REFIEREN MEJORA PROGRESIVA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL. NO PICOS FEBRILES. DOLOR EN MII EL CUAL RESOLVIO DURANTE LA MAÑANA.

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación : CC - 4271757

Historia Clínica

AL EXAMEN NEUROLÓGICO:

ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE. BRILALICO. BRADIPSQUIA EN MEJORIA. OBEDECE ALGUNAS ORDENES. HEMIPARESIA DERECHA 4 A 4+5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA. IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS MENINGEOS. NO DETERIORO AL EXAMEN NEUROLÓGICO. EN LOS MIEMBROS INFERIORES NO TIENE SIGNOS DE TVP AL EXAMEN NEUROLÓGICO.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEREAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA. ECOT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA. DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION. RM CEREAL SIMPLE CON INFARTO CEREAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM). PENDIENTE RESULTADO HOLTER DE FC. VH NEGATIVO. VORU NO REACTIVO.

ECOTE:

1. FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 50% ALTERACION DIASTOLICA TIPO 1
2. LEVE INSUFICIENCIA AORTICA
3. TRAZAS DE INSUFICIENCIA MITRAL
4. FUNCION VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA
5. PRESENCIA DE FORAMEN OVAL PERMEABLE. CORRELACIONAR CON EL CUADRO CLINICO

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLÓGICA ESTABLE SIN DETERIORO CLINICO. EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO IDENTIFICANDOSE FOP SIN ASIA. SE TRATA DE UN PACIENTE SIN COORMOBILIDADES DE BASE EN QUIEN COMO ÚNICO HALLAZGO SE ENCUENTRA UN FOP, EL CUAL SE PUEDE COMPORTAR COMO UN FACTOR DE RIESGO PARA ACV. POR LO ANTERIOR SE BENEFICIA DE VALORACION POR CARDIOLOGIA, PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE CIERRE DEL FOP.

PLAN:

VALORACION POR CARDIOLOGIA.
PENDIENTE RESULTADO DE HOLTER.
HBPM PROFILACTICA.
ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.
DISMINUIR TRAMADOL A 50 MG CADA 24 HORAS
SUSPENDER METOCLOPRAMIDA.
EXPUGO A LA SOBRINA Y PACIENTE.

Conducta

:NEUROLOGIA

IDX:

1. ACV ISQUEMICO /ICA EN ACM IZQUIERDA. NHSS 3. TOAST A ESTUDIO. HANUN PREVIO D.

S/ EN COMPAÑIA DE LA CUÑADA. REFIEREN MEJORIA PROGRESIVA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL. NO PICOS FEBRILES. DOLOR EN MI, EL CUAL RESOLVO DURANTE LA MAÑANA.

AL EXAMEN NEUROLÓGICO:

ALERTA, EUPROSEXICO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA, DISARTRIA LEVE. BRILALICO, BRADIPSQUIA EN MEJORIA. OBEDECE ALGUNAS ORDENES. HEMIPARESIA DERECHA 4 A 4+5, RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA. IMPRESIONA CON HEMHIPOESTESIA DERECHA, MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS MENINGEOS. NO DETERIORO AL EXAMEN NEUROLÓGICO. EN LOS MIEMBROS INFERIORES NO TIENE SIGNOS DE TVP AL EXAMEN NEUROLÓGICO.

TC DE CRANEO SIMPLE: SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSE COMPATIBLE CON INFARTO CEREAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA. ECOT SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.

Paciente

: LUIS ABEL PARRA RINCÓN

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.
RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).
PENDIENTE RESULTADO HOLTER DE FC
VH NEGATIVO. VDRL NO REACTIVO.

ECOTE:

1. FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 60%
- ALTERACION DIASTOLICA TIPO 1
2. LEVE INSUFICIENCIA AORTICA
3. TRAZAS DE INSUFICIENCIA MITRAL
4. FUNCION VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA
5. PRESENCIA DE FORAMEN OVAL PERMEABLE. CORRELACIONAR CON EL CUADRO CLINICO

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTABLE SIN DETERIORO CLINICO. EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO IDENTIFICANDOSE FOP SIN ASIA. SE TRATA DE UN PACIENTE SIN COORMOBILIDADES DE BASE EN QUIEN COMO UNICO HALLAZGO SE ENCUENTRA UN FOP, EL CUAL SE PUEDE COMPORTAR COMO UN FACTOR DE RIESGO PARA ACV. POR LO ANTERIOR SE BENEFICIA DE VALORACION POR CARDIOLOGIA, PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE CIERRE DEL FOP.

PLAN:

VALORACION POR CARDIOLOGIA.
PENDIENTE RESULTADO DE HOLTER.
KBPM PROFILACTICA.
ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.
DISMINUIR TRAMADOL A 50 MG CADA 24 HORAS.
SUSPENDER METOCLOPRAMIDA.

EXPLICO A LA SOBRINA Y PACIENTE.

Justificación

:NEUROLOGIA

DX:

1. ACV ISQUEMICO - ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO.
- RANKIN PREVIO 3

SI EN COMPAÑIA DE LA CUÑADA. REFIEREN MEJORIA PROGRESIVA DE SU ESTADO GENERAL. NO PRESENTA NUEVOS SINTOMAS. TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL. NO PICOS FEDILES. DOLOR EN MI, EL CUAL RESOLVIO DURANTE LA MAÑANA.

AL EXAMEN NEUROLOGICO:

ALERTA, EUPROSEX CO, ORIENTADO, NO TIENE AFASIA. DISARTRIA LEVE.
BEQUILAJICO. BRADIPSQUIA EN MEJORIA. OBEDECE ALGUNAS ORDENES.
HEMIPARESIA DERECHA 4 A 4WS. RESPUESTA PLANTAR NEUTRA DERECHA.
IMPRESIONA CON HEMIIPOSTESIA DERECHA. MARCHA SIN APOYO. NO TIENE SIGNOS MENINGEOS. NO DETERIORO AL EXAMEN NEUROLOGICO EN LOS MIEMBROS INFERIORES NO TIENE SIGNOS DE TVP AL EXAMEN NEUROLOGICO.

TC DE CRANEO SIMPLE. SE OBSERVA IMAGEN HIPODENSA COMPATIBLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDA.

ECOTI SIN FUENTE CARDIOEMBOLICA.

DOPPLER DE VASOS DE CUELLO SIN ALTERACION.

RM CEREBRAL SIMPLE CON INFARTO CEREBRAL AGUDO EN NUCLEOS DE LA BASE IZQUIERDO (SISTEMA PERFORANTE LATERAL DE ACM).

PENDIENTE RESULTADO HOLTER DE FC
VH NEGATIVO. VDRL NO REACTIVO.

ECOTE:

1. FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA FE 60%
- ALTERACION DIASTOLICA TIPO 1
2. LEVE INSUFICIENCIA AORTICA
3. TRAZAS DE INSUFICIENCIA MITRAL
4. FUNCION VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA

Paciente

: LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

5. PRESENCIA DE FORAMEN OVAL PERMEABLE. CORRELACIONAR CON EL CUADRO CLINICO

PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTABLE SIN DETERIORO CLINICO, EN ESTUDIOS DE FACTORES DE RIESGO IDENTIFICANDOSE POP SIN ASIA. SE TRATA DE UN PACIENTE SIN COORMOBILIDADES DE BASE EN QUIEN COMO UNICO HALLAZGO SE ENCUENTRA UN POP, EL CUAL SE PUEDE COMPORTAR COMO UN FACTOR DE RIESGO PARA ACV. POR LO ANTERIOR SE BENEFICIA DE VALORACION POR CARDIOLOGIA, PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE CIERRE DEL POP.

PLAN:
VALORACION POR CARDIOLOGIA.
PENDIENTE RESULTADO DE HOLTER.
HBPM PROFILACTICA.
ASA 100 MG DIA. ATORVASTATINA 80 MG NOCHE.
DISMINUIR TRAMADOL A 50 MG CADA 24 HORAS.
SUSPENDER METOCLOPRAMIDA.
EXPLICADO A LA SUSHINA Y PACIENTE.

17.07.2017	15:57	Med Esp AZUERO PERDOMO, JULIAN JOSE	UROLOGIA
Tipo	Interconsulta		
Evolución	:UROLOGIA		
Conducta	:PACIENTE EN SU 2 DIA POP EVACUACION DE COAGULOS VIA TRANSURETRAL, ACTUALMENTE CON SONDA VESICAL Y SALIDA DE ORINA CLARA SIN HEMATURIA DESDE AYER. NO HAY TOLERANCIA ADECUADA DE SONDA VESICAL		
Justificación	:SUSPENDER IRRIGACION VESICAL CONTINUA SE HA DE INICIAR DUTASTERIDE CUANTO ANTES. SE FORMULA DESDE HACE 2 DIAS PERO APARENTEMENTE NO HAY DISPONIBILIDAD EN LA CLINICA :TRATAMIENTO DE HEMATURIA DE ORIGEN PROSTATICO		
17.07.2017	16:54	Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORACIO	CARDIOLOGIA
Tipo	Interconsulta		
Evolución	:CARDIOLOGIA HA PERMANECIDO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE TA: 130/80 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS. NO SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES		
Conducta	:EL ECGCARDIOGRAMA TE MUESTRA FORAMEN OVAL PERMEABLE CON PASO DE CONTRASTE DE DERECHA A IZQUIERDA		
Justificación	:SE CONVERSARA CON NEUROLOGIA PLAN DE MANEJO		
18.07.2017	10:43	Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORACIO	CARDIOLOGIA
Tipo	Evolución		
Evolución	:CARDIOLOGIA Y NEUROLOGIA CONSIDERA QUE PODRIA SER PERTINENTE EL CIERRE DEL FORAMEN OVAL CONSIDERANDOLO RELACIONADO CON EL EVENTO CEREBROVASCULAR PREVIO. ALERTA SIN DISNEA TENSION ARTERIAL 130/60 MM HG FRECUENCIA CARDIACA Y PULSO 72 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS VELADOS NO HAY SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES		
Conducta	:ACCIDENTE CEREBROVASCULAR, FORAMEN OVAL PERMEABLE RELACIONABLE		
Justificación	:SE RECOMIENDA ARTERIOGRAFIA CORONARIA CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO. ADEMÁS HOLTER DE RITMO ORGENES NEUROLOGIA.		
18.07.2017	12:21	Med Hospel GÓMEZ DÍAZ, ANGELA MARIA	MEDICINA GENERAL
Tipo	Evolución		
Evolución	:NOTA DE EVOLUCION HOSPITALIZACION		

Paciente masculino de 60 Años con diagnóstico de:

1. Evento cerebrovascular isquémico
- ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. BARKIN PREVIO 0
2. Foramen oval permeable

SUBJETIVO

Paciente quien refiere sentirse bien, disminución de la sintomatología

Historia Clínica

de ingreso, durante su estancia hospitalaria no ha presentado picos febriles, tolera la vía oral, diuresis positiva normal, deposición positiva, sin otra sintomatología.

OBJETIVO

Buen estado general, alerta, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria

Signos vitales:

Tensión arterial 119/68 mmHg. Frecuencia cardíaca 77 x min T 35.7°C
Frecuencia respiratoria 17 x min Saturación 92% FiO2 21%

Cara/Cuello: Mucosa oral húmeda, orofaringe no congestiva no exudados amigdalinos, escleras anictéricas, conjuntivas normocrómicas. Cuello móvil, no adenopatías, no ingurgitación yugular.

Tórax: Simétrico. Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios conservados, no sobreagregados.

Abdomen: Ruidos intestinales presentes, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal, puño percusión lumbar negativa bilateral.

Extremidades: Eutróficas, no edemas, adecuado llenado capilar, pulsos presentes y simétricos.

Neurología: Conciente, orientado en las tres esferas, pupilas isocóncas normoreactivas a la luz, fuerza 4/5 derecha, 5/5 izquierda, ROT ++/+++, no reflejos patológicos, no signos meníngeos.

Conducta

ANÁLISIS

Paciente masculino en la séptima década de la vida con historia clínica anotada, cuadro de evento cerebrovascular isquémico, en quien en estudios de factores de riesgo embólico, se encuentra foramen oval permeable, por lo que se consideró por parte de cardiología realización de cateterismo cardíaco derecho e izquierdo que se solicita, en el momento paciente con estabilidad hemodinámica, sin signos de bajo gasto ni respuesta inflamatoria sistémica, se continúa manejo instaurado, atentos a evolución.

Justificación

MANEJO Y ESTUDIO DE EVENTO CEREBROVASCULAR
FORMEN OVAL PERMEABLE

18.07.2017
Tipo
Evolución

14:14 Med Esp ZUÑIGA CASTAÑEDA, FELIPE MANUEL NEUROLOGIA
Interconsulta
NEUROLOGIA
1. ACV ISQUEMICO GANGLIOBASAL IZQUIERDO
2. FORAMEN OVAL PERMEABLE
REFIERE ENCONTRARSE MEJOR. RECUERDA EL DIA QUE LO TRAEN A ESTA PERO NO COMO SE INICIO EL EVENTO DE DEFICIT.
AL EXAMEN ALERTA, ORIENTADO, FACIAL CENTRAL DERECHO, PARESIA 4+/5 MSD, HEMIHIPUESTESIA DERECHA OBJETIVA, MENOS SUBJETIVA, PLANTAR FLEXOR IZQUIERDO, INDIFERENTE DERECHO.

Conducta
Justificación

ORDENES CARDIOLOGIA, TERAPIA FISICA, IGUAL MEDICACION
FORAMEN OVAL PERMEABLE, ACV ISQUEMICO, PENDIENTES CONDUCTA POR CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA, MANEJO MEDICO HOSPITALIZADO.

19.07.2017
Tipo
Evolución

13:22 Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA MEDICINA GENERAL
Evolución
NOTA DE EVOLUCION HOSPITALIZACION

Paciente masculino de 60 años con diagnóstico de:

- Evento cerebrovascular isquémico
- ICA EN ACM IZQUIERDA, NIHSS 3, TOAST A ESTUDIO, RANKIN PREVIO 0
- Foramen oval permeable

SUBJETIVO

Paciente quien refiere sentirse bien, disminución de la sintomatología

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271737

Historia Clínica

de ingreso, durante su estancia hospitalaria no ha presentado picos febriles, tolera la vía oral, diuresis positiva normal deposición positiva, sin otra sintomatología.

OBJETIVO

Buen estado general, alerta, ateuji, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria

Signos vitales:

Tensión arterial 116/76 mmHg Frecuencia cardiaca 78 x min T 35.6°C Frecuencia respiratoria 21 x min Saturación 91% FiO2 21%

Cara/Cuello: Mucosa oral húmeda, orofaringe no congestiva no exudados amigdalinos, escleras anictéricas, conjuntivas normocrómicas. Cuello mov3, no adenopatías, no ingurgitación yugular.

Tórax: Simétrico. Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios conservados, no sobreañegados.

Abdomen: Ruidos intestinales presentes, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal, puño percusión lumbar negativa bilateral.

Extremidades: Eutróficas, no edemas, adecuado llenado capilar, pulso presentes y simétricos.

Neurológico: Consciente, orientado en las tres esferas, pupilas isocóricas nomoreactivas a la luz, fuerza 4/5 derecha, 5/5 izquierda, ROT +/+ +/+ +, no reflejos patológicos, no signos meníngeos.

Conducta

REPORTE DE PARACLINICOS

* CATETERISMO CARDIACO
CORONARIAS EPICARDICAS SANAS

* TEST DE HOLTER ELECTROCARDIOGRAFICO

1. RITMO SINUSAL
2. VARIABILIDAD DE LA FRECUENCIA CARDIACA CONSERVADA
3. EXTRASISTOLES SUPRAVENTRICULARES EN MODERADA CANTIDAD CON ALGUNOS EPISODIOS DE TAQUICARDIA AUTOLIMITADA
4. EXTRASISTOLES VENTRICULARES EN ESCASA CANTIDAD

ANALISIS

Paciente masculino en la séptima década de la vida con historia clínica anotada, cuadro de evento cerebrovascular isquémico, en quien en estudios de factores de riesgo embólico, se encuentra foramen oval permeable, cateterismo cardiaco con coronarias epicárdicas sanas por lo que se considera solicitar autorización ante la aseguradora para cierre de foramen oval por vía percutánea, en el momento paciente con estabilidad hemodinámica, sin signos de bajo gasto ni respuesta inflamatoria sistémica, se continúa manejo instituido, atentos a evolución

Justificación

:ESTUDIO DE EVENTO CEREBROVASCULAR
MANEJO DE FORAMEN OVAL PERMEABLE

* 19.07.2017

Tipo

Evolución

Conducta

Justificación

* 19.07.2017

Tipo

Evolución

13:43 Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORACIO CARDIOLOGIA

:Evolución

:CARDIOLOGIA LA ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON LESIONES CORONARIAS OBSTRUCTIVAS

:CONTINUA MANEJO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DEL CUAL VIENE MEJORANDO

:CONTINUA MANEJO ESTABLECIDO SE REVISARA CON GRUPO DE CORAZON.

15:13 Med Esp ZUÑIGA CASTAÑEDA, FELIPE MANUEL NEUROLOGIA

:Interconsulta

:NEUROLOGIA

1. ACV ISQUEMICO GANGLIOBASAL IZQUIERDO

2. FORAMEN OVAL PERMEABLE

3. ENFERMEDAD CORONARIA

REFIERE ENCONTRARSE MEJOR CATETERISMO CONFIRMO LESIONES CORONARIAS

Paciente

LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

CC - 4271757

Historia Clínica

Conducta
Justificación

OBSTRUCTIVAS
AL EXAMEN ALERTA, ORIENTADO, FACIAL CENTRAL CERECHO, PARESIAS 4+5 MSD, HEMIHIPODESTESIA DERECHA NO EVIDENTE, HA MEJORADO. PLANTAR FLEXOR IZQUIERDO, INDIFERENTE DERECHO.
ORDENES CARDIOLOGIA TERAPIA FISICA. IGUAL MEDICACION
FORAMEN OVAL PERMEABLE, ACV ISQUEMICO, ENFERMEDAD CORONARIA. PENDIENTES CONDUCTA POR CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA, MANEJO MEDICO HOSPITALIZADO.

20.07.2017

14:25

Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA

MEDICINA GENERAL

Tipo

Evolución

Evolución

NOTA DE EVOLUCION HOSPITALIZACION

Paciente masculino de 60 ños con diagnóstico de:

1. Evento cerebrovascular isquémico
- ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0
2. Foramen oval permeable

SUBJETIVO

Paciente quien refiere sentirse bien, disminución de la sintomatología de ingreso, durante su estancia hospitalaria no ha presentado picos febriles, tolera la vía oral, diuresis positiva normal, deposición posiliza, sin otra sintomatología.

OBJETIVO

Buen estado general, alerta, afebril hidratado, sin signos de dificultad respiratoria

Signos vitales:

Tensión arterial 114/70 mmHg. Frecuencia cardíaca 80 x min T 35.1°C
Frecuencia respiratoria 20 x min Saturación 91% FiO2 21%

Cara/Cuello: Mucosa oral húmeda, orofaringe no congestiva no exudados amigdalinos, escleras anictéricas, conjuntivas normocrómicas. Cuello móvil, no adenopatías, no ingurgitación yugular.

Tórax: Simétrico. Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios conservados, no sobreagregados.

Abdomen: Ruidos intestinales presentes, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal, puño percusión lumbar negativa bilateral.

Extremidades: Eutróficas, no edemas, adecuada llenado capilar, pulsos presentes y simétricos

Neurológico: Coniente, orientado en las tres esferas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz. Fuerza 4/5 derecha, 5/5 izquierda, ROT ++/+++, no reflejos patológicos, no signos meníngeos.

Conducta

ANÁLISIS

Paciente masculino en la séptima década de la vida con historia clínica errada, cuadro de evento cerebrovascular isquémico, en quien en estudios de factores de riesgo embólico, se encuentra foramen oval permeable, por lo que se solicitó autorización ante la aseguradora para cierre de foramen oval por vía percutánea, en el momento paciente con estabilidad hemodinámica, sin signos de bajo gasto ni respuesta inflamatoria sistémica, de momento se continúa manejo instituido, atentos a evolución.

Justificación

MANEJO DE FORAMEN OVAL PERMEABLE

20.07.2017

18:15

Med Esp ZUÑIGA CASTAÑEDA, FÉLIX MANUEL

NEUROLOGIA

Tipo

Interconsulta

Evolución

NEUROLOGIA

1. ACV ISQUEMICO GANGLIOBASAL IZQUIERDO

2. FORAMEN OVAL PERMEABLE

3. ENFERMEDAD CORONARIA

REFIERE ENCONTRARSE MEJOR. CATETERISMO CONFIRMO LESIONES CORONARIAS

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

			OBSTRUCTIVAS AL EXAMEN ALERTA, ORIENTADO, FACIAL CENTRAL DERECHO, PARESIA 4+/5 MSD, HEMHIPOESTESIA DERECHA NO EVIDENTE, HA MEJORADO, PLANTAR FLEXOR IZQUIERDO, INDIFERENTE DERECHO.
Conducta			:ORDENES CARDIOLOGIA, TERAPIA FISICA, IGUAL MEDICACION
Justificación			:FORAMEN OVAL PERMEABLE, ACV ISQUEMICO, ENFERMEDAD CORONARIA, PENDIENTES CONDUCTA POR CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA, MANEJO MEDICO HOSPITALIZADO.
21.07.2017	10:05	Med Esp ZUÑIGA CASTAÑEDA, FELIPE MANUEL	NEUROLOGIA
Tipo			:Interconsulta
Evolución			:NEUROLOGIA 1. ACV ISQUEMICO GANGLIOBASAL IZQUIERDO 2. FORAMEN OVAL PERMEABLE 3. ENFERMEDAD CORONARIA REFIERE ENCONTRARSE MEJOR, CATETERISMO CONFIRMO LESIONES CORONARIAS OBSTRUCTIVAS AL EXAMEN ALERTA, ORIENTADO, SIMETRIA FACIAL, PARESIA MSD CEDIO, HEMHIPOESTESIA DERECHA NO EVIDENTE, HA MEJORADO, PLANTAR FLEXOR IZQUIERDO, INDIFERENTE DERECHO.
Conducta			:ORDENES CARDIOLOGIA, TERAPIA FISICA, IGUAL MEDICACION
Justificación			:FORAMEN OVAL PERMEABLE, ACV ISQUEMICO, ENFERMEDAD CORONARIA, PENDIENTES CONDUCTA POR CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA, MANEJO MEDICO HOSPITALIZADO.
21.07.2017	14:18	Med Hosp GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	MEDICINA GENERAL
Tipo			:Evolución
Evolución			:NOTA DE EVOLUCION HOSPITALIZACION *****

Paciente masculino de 68 años con diagnóstico de:

- Evento cerebrovascular isquémico
 - ICA EN ACM IZQUIERDA, MRS 3, TOAST A ESTUDIO, RANKIN PREVIO 0
- Foramen oval permeable

SUBJETIVO

Paciente quien refiere sentirse bien, durante su estancia hospitalaria no ha presentado picos febriles, tolera la vía oral, diuresis positiva normal, deposición positiva, sin otra sintomatología.

OBJETIVO

Buen estado general, alerta, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria

Signos vitales:

Tensión arterial 117/70 mmHg Frecuencia cardíaca 84 x/min T 36.0°C
Frecuencia respiratoria 17 x/min Saturación 90% FiO2 21%

Cara/Cuello: Mucosa oral húmeda, orofaringe no congestiva no exudados amigdalinos, escleras anictéricas, conjuntivas normocrómicas. Cuello móvil, no adenopatías, no ingurgitación yugular.

Tórax: Simétrico. Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios conservados, no sobreañegados.

Abdomen: Ruidos intestinales presentes, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal, puño percusión lumbar negativa bilateral

Extremidades: Eutróficas, no edemas, adecuado llenado capilar, pulsos presentes y simétricos.

Neurológico: Conciencia, orientado en las tres esferas, pupilas isocóncas normoreactivas a la luz, fuerza 4/5 derecha, 5/5 izquierda. RGT +/+/+/-, no reflejos patológicos, no signos meníngeos.

Conducta

ANÁLISIS

Paciente masculino en la séptima década de la vida con historia clínica anotada, cuadro de evento cerebrovascular isquémico, en quien en

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

		estudios de factores de riesgo embólico, se encuentra foramen oval permeable, por lo que se solicitó autorización ante la aseguradora para cierre de foramen oval por vía percutánea, en el momento paciente con estabilidad hemodinámica, sin signos de bajo gasto ni respuesta inflamatoria sistémica, programado para el lunes, se continúa manejo insurado, atentos a evolución.	
Justificación		MANEJO DE FORAMEN OVAL PERMEABLE	
22.07.2017	08:40	Med Esp ZÚÑIGA CASTAÑEDA, FELIPE MANUEL	NEUROLOGÍA
Tipo	:Evolución		
Evolución	1. ACV ISQUÉMICO GANGLIOLASAL IZQUIERDO 2. FORAMEN OVAL PERMEABLE 3. ENFERMEDAD CORONARIA REFIERE ENCONTRARSE MEJOR. CATETERISMO CONFIRMO LESIONES CORONARIAS OBSTRUCTIVAS AL EXAMEN ALERTA, ORIENTADO, SIMETRÍA FACIAL, PALPESMS MSD QEDNO, HEMIHIPOTESTESIA DERECHA NO EVIDENTE, HA MEJORADO, PLANTAR FLEXOR IZQUIERDO, INDIFERENTE DERECHO. ORDENES CARDIOLOGÍA. TERAPIA FÍSICA. IGUAL MEDICACIÓN FORAMEN OVAL PERMEABLE. ACV ISQUÉMICO, ENFERMEDAD CORONARIA. PENDIENTES CONDUCTA POR CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA. MANEJO MEDICO HOSPITALIZADO.		
Conducta		ORDENES CARDIOLOGÍA. TERAPIA FÍSICA. IGUAL MEDICACIÓN	
Justificación		FORAMEN OVAL PERMEABLE. ACV ISQUÉMICO, ENFERMEDAD CORONARIA. PENDIENTES CONDUCTA POR CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA. MANEJO MEDICO HOSPITALIZADO.	
22.07.2017	12:09	Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORACIO	CARDIOLOGÍA
Tipo	:Evolución		
Evolución	CARDIOLOGÍA LUCIDO SIN DISNEA TENSION 125/69 FRECUENCIA CARDÍACA A69 RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS VEALES NO HAY SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES ABD BLANDO NO HE PODIDO VER AUN EL REPORTE DE CATETERISMO CARDÍACO SE ESPERO VER EL REPORTE DE ARTERIOGRAFIA CORONARIA		
Conducta		NO HE PODIDO VER AUN EL REPORTE DE CATETERISMO CARDÍACO	
Justificación		SE ESPERO VER EL REPORTE DE ARTERIOGRAFIA CORONARIA	
22.07.2017	13:58	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	MEDICINA GENERAL
Tipo	:Evolución		
Evolución	NOTA DE EVOLUCIÓN HOSPITALIZACIÓN		

Paciente masculino de 60 ños con diagnóstico de:

1. Evento cerebrovascular isquémico
- ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0
2. Foramen oval permeable

SUBJETIVO

Paciente quien refiere sentirse bien, durante su estancia hospitalaria no ha presentado picos febriles, tolera la via oral, diuresis positiva normal, deposición positiva sin otra sintomatología.

OBJETIVO

Buen estado general, alerta, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria

Signos vitales:

Tension arterial 125/69 mmHg Frecuencia cardiaca 79 x min T 36.2°C
Frecuencia respiratoria 18 x min Saturación 92% FiO2 21%

Cara/Cuello: Mucosa oral húmeda, orofaringe no congestiva no exudados amigdalinos. escleras anictericas, conjuntivas normocromicas. Cuello móvil, no adenopatias, no angurgitación yugular.

Tórax: Simétrico, Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos, Ruidos respiratorios conservados no sobregregados.

Abdomen: Ruidos intestinales presentes, blando, depresable, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal, puño percusión lumbar negativa bilateral.

Extremidades: Eurofías, no edemas, afebrado llenado capilar, puños

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCÓN

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

Conducta	presentes y simétricos. Neurologico: Conciente, orientado en las tres esferas, pupilas isocóricas nomoreactivas a la luz, fuerza 4/5 derecha, 5/5 izquierda, ROT +/-+++, no reflejos patológicos, no signos meníngeos.		
	ANALISIS Paciente masculino en la séptima década de la vida con historia clínica antecedida, cuadro de evento cerebrovascular isquémico, en quien en estudios de factores de riesgo embólicos, se encuentra foramen oval permeable, por lo que se consideró cierre de foramen oval por vía percutánea, en el momento paciente con estabilidad hemodinámica, sin signos de bajo gasto ni respuesta inflamatoria sistémica, está programado para el lunes, se continúa manejo instituido, atentos a evolución.		
Justificación	CIERRE DE FORAMEN OVAL PERMEABLE		
23.07.2017	10:05	Med Esp ZUÑIGA CASTAÑEDA, FELIPE MANUEL	NEUROLOGIA
Tipo	Evolución		
Evolución	NEUROLOGIA 1. ACV ISQUEMICO GANGLIOLASAL IZQUIERDO 2. FORAMEN OVAL PERMEABLE 3. ENFERMEDAD CORONARIA REFIERE ENCONTRARSE MEJOR. CATETERISMO CONFIRMO LESIONES CORONARIAS OSTRUCTIVAS AL EXAMEN ALERTA, ORIENTADO, ASIMETRIA FACIAL, PARESIA MSD CÉDIO. HEMIHIPOESTESIA DERECHA NO EVIDENTE, HA MEJORADO. PLANTAR FLEXOR IZQUIERDO, INDIFERENTE DERECHO.		
Conducta	ORDENES CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA, TERAPIA FISICA, IGUAL MEDICACION		
Justificación	FORAMEN OVAL PERMEABLE, ACV ISQUEMICO, ENFERMEDAD CORONARIA. PENDIENTES CONDUCTA POR CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA. MANEJO MEDICO HOSPITALIZADO.		
23.07.2017	11:37	Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORACIO	CARDIOLOGIA
Tipo	Evolución		
Evolución	CARDIOLOGIA ALERTA COLABORADOR EUPNEICO TENSION ARTERIAL 130,80 MM HG FRECUENCIA CARDIACA 80 MIN RUIDOS CARDIACOS VELADOS NO HAY SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES ABO BLANDO		
Conducta	PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE ARTERIOGRAFIA CORONARIA		
Justificación	CONTINUA MANEJO INTRAHOSPITAL. INFARTO CEREBRAL POSIBLEMENTE CARDIOEMBOLICO FORAMEN OVAL PERMEABLE EN PREPARACION PARA INTENTO DE CIERRE PERCUTANEO. SE COMENTA CON EL PACIENTE EVOLUCION Y PLAN A SEGUIR. SE INFORMA SOBRE NATURALEZA DEL CIERRE PERCUTANEO RIESGOS BENEFICIOS. CONTINUA MANEJO MEDICO INTRAHOSPITAL.		
23.07.2017	12:38	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	MEDICINA GENERAL
Tipo	Evolución		
Evolución	NOTA DE EVOLUCION HOSPITALIZACION		

Paciente masculino de 60 años con diagnóstico de:

- Evento cerebrovascular isquémico
- ICA EN ACM IZQUIERDA. NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0
- Foramen oval permeable

SUBJETIVO

Paciente quien refiere sentirse bien, durante su estancia hospitalaria no ha presentado picos febriles, lumbalgia, vómitos, diarreas, posología normal, deposición positiva, sin otra sintomatología.

OBJETIVO

Buen estado general, alerta, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria

Signos vitales:

Historia Clínica

Tensión arterial : 22/73 mmHg. Frecuencia cardiaca 75 x min T 36.7°C .
Frecuencia respiratoria 16 x min Saturación 92% FiO2 21%

Cara/Cuello: Mucosa oral húmeda, orofaringe no congestiva no exudados amigdalínicos, escleras anictericas, conjuntivas normocromicas. Cuello móvil, no adenopatías, no ingurgitación yugular.

Tórax: Simétrico. Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios conservados, no sobreañegados.

Abdomen: Ruidos intestinales presentes, rlando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal, puño percusión lumbar negativa bilateral.

Extremidades: Eutróficas, no edemas, adecuado llenado capilar, pulso presentes y simétricos.

Neurológico: Conciente, orientado en las tres esferas, pupilas isocóricas no reactivas a la luz, fuerza 4/5 derecha, 5/5 izquierda, RCT +/++, no reflejos patológicos, no signos meníngeos.

Conducta

:ANALISIS

Paciente masculino en la séptima década de la vida con historia clínica antecedida, cuadro de evento cerebrovascular isquémico, en quien en estudio de factores de riesgo embólico, se encuentra foramen oval permeable, por lo que se consideró cierre de foramen oval por vía percutánea, en el momento paciente con estabilidad hemodinámica, sin signos de bajo gasto ni respuesta inflamatoria sistémica, asintomático, está programado para mañana, se continúa manejo intrahospitalario, atento a evolución.

Justificación

:CIERRE DE FORMANE OVAL PERMEABLE POR VIA PERCUTANEA

24.07.2017

09:11

Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORACIO

CARDIOLOGIA

Tipo

:Evolución

Evolución

:CARDIOLOGIA LA ARTERIOGRAFIA CORONARIA REPORTA COMUNICACION INTERAURICULAR DE POCA REPERCUSION HEMODINAMICA. CORONARIAS EPICARDICAS SIN ESTENOSIS ECTASIA Y FLUJO LENTO

Conducta

:SE MANEJARA ACON ANTIAGREGACION

Justificación

:PENDIENTE POR HEMODINAMIA DEFINIR CIERRE PERCUTANEO DE FORAMEN OVAL PERMEABLE RELACIONABLE CON INFARTO CEREBRAL . SEGUIMIENTO CLINICO POR CARDIOLOGIA

24.07.2017

14:56

Med Esp ZUÑIGA CASTAÑEDA, FELIPE MANUEL

NEUROLOGIA

Tipo

:Evolución

Evolución

:NEUROLOGIA

1. ACV ISQUEMICO GANGLIOLASAL IZQUIERDO

2. FORAMEN OVAL PERMEABLE

PACIENTE DESDE LAS 3 AM EN PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE FORAMEN OVAL PERMEABLE.

Conducta

:ORDENES CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA. TERAPIA FISICA. IGUAL MEDICACION

Justificación

:FORAMEN OVAL PERMEABLE, ACV ISQUEMICO, PENDIENTES RESULTADO PROCEDIMIENTO MANEJO MEDICO HOSPITALIZADO.

25.07.2017

09:45

Med Esp PALOMINO CABELLO, SAUL

NEUROLOGIA

Tipo

:Evolución

Evolución

:DEPARTAMENTO MEDICO.

PACIENTE AUN EN CARDIOLOGIA EN INSERCIÓN DE AMPLASTER.

ESPERAREMOS A SU REGRESO PARA LA VALORACION.

Conducta

:DEPARTAMENTO MEDICO.

PACIENTE AUN EN CARDIOLOGIA EN INSERCIÓN DE AMPLASTER.

ESPERAREMOS A SU REGRESO PARA LA VALORACION.

Justificación

:MANEJO Y VIGILANCIA MEDICA

25.07.2017

09:46

Med Esp PALOMINO CABELLO, SAUL

NEUROLOGIA

Tipo

:Evolución

Evolución

:DEPARTAMENTO MEDICO.

PACIENTE AUN EN CARDIOLOGIA EN INSERCIÓN DE AMPLASTER.

ESPERAREMOS A SU REGRESO PARA LA VALORACION.

Conducta

:en buena evolución/clínica de colocación de amplatzer

Justificación

:En plan de control a neurologia ambulatoria

Paciente

LUIS ASEL PARRA RINCON

Identificación

CC - 4271757

Historia Clínica

se dan recomendaciones de seguimiento y órdenes.
salida por Neurología.

25.07.2017

Tipo

Evolución

10:43

Evolución

NOTA DE EVOLUCION HOSPITALIZACIÓN

Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA

MEDICINA GENERAL

Paciente masculino de 60 años con diagnóstico de:

1. Evento cerebrovascular isquémico
 - ICA EN ACM IZQUIERDA, NIHSS 3. TOAST A ESTUDIO. RANKIN PREVIO 0
2. Foramen oval permeable
 - 2.1. Puesto de ocación de Amplatz

SUBJETIVO

Paciente quien refiere sentirse bien, adecuado control del dolor, durante su estancia hospitalaria no ha presentado picos febriles, tolera la vía oral, diuresis positiva normal, deposición positiva, sin otra sintomatología.

OBJETIVO

Buen estado general, alerta, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria.

Signos vitales:

Tensión arterial 94/55 mmHg Frecuencia cardiaca 77 x min T 35.8°C
Frecuencia respiratoria 19 x min Saturación 91% FIO2 21%

Cara/Cuello: Mucosa oral húmeda, esclerótica no congestiva no exudados amigdalinos, escleritis anictéricas, conjuntivas normocrómicas. Quillo mentel, no adenopatías, no ingurgitación yugular.

Tórax: Sin teso. Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios conservados, no sobregregados.

Abdomen: Ruidos intestinales presentes, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal, puño percusión lumbar negativa bilateral.

Extremidades: Extremidades, herida en buen estado sin signos de sangrado ni infección, no edemas, adecuado llenado capilar, pulsos presentes y simétricos.

Neurológico: Consciente, orientado en las tres esferas, pupilas isocólicas normoreactivas a la luz, fuerza 4/5 derecha, 5/5 izquierda, RDT ++/+++, no reflejos patológicos, no signos meníngeos.

Conducta

ANÁLISIS

Paciente masculino en la séptima década de la vida con historia clínica anódica, cuadro de evento cerebrovascular isquémico, en quien en estudios de factores de riesgo embólico, se encuentra foramen oval permeable, por lo que se consideró cierre de foramen oval por vía percutánea, procedimiento que se llevó a cabo el día de ayer sin complicaciones, en el momento paciente con estabilidad hemodinámica, sin signos de bajo gasto ni respuesta inflamatoria sistémica, valorado por cardiología y neurología quienes consideran puede ser dado de alta con fórmula médica, antiagregación dual, estalina, control por consulta externa neurología y cardiología, recomendaciones y signos claros de alarma y reintegro (temperatura mayor a 38, enrojecimiento, calor o salida de secreción por sitio de punción, alteración del estado de conciencia, confusión, desorientación).

Justificación

SALIDA CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

25.07.2017

Tipo

Evolución

11:55

Evolución

SE ABRE EPISODIO PARA SOLICITUD DE ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO

Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORACIO

CARDIOLOGÍA

Conducta

SE ABRE EPISODIO PARA SOLICITUD DE ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO

MED 2017 - 12 24 15

PRACTARIO

Historia Clínica

Justificación: INTRAOPERATORIO
:SE ABRE EPISODIO PARA SOLICITUD DE ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO
INTRAOPERATORIO

Medicamentos

* 12.07.2017	21:12	Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA
Medicamento	:Dipirone 1g/2mL ampolla POS	
Presentación	:SOLUCION	Dosis :1 G
Via Adm.	:INTRAMUSCULAR	Frecuencia :Única
* 13.07.2017	00:12	Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS	
Presentación	:TABLETA	Dosis :300 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia :Única
Medicamento	:Solución salina 0,9% x 500mL Bolsa POS	
Presentación	:SOLUCION	Dosis :50 ML
Via Adm.	:INTRAVENOSA	Frecuencia :Cada hora
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS	
Presentación	:TABLETA	Dosis :40 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia :Cada veinticuatro horas
* 13.07.2017	00:13	Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS	
Presentación	:TABLETA	Dosis :100 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia :Cada veinticuatro horas
* 13.07.2017	20:19	Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA
Medicamento	:Enoxaparina 60mg jeringa POS	
Presentación	:SOLUCION	Dosis :60 MG
Via Adm.	:SUBCUTANEA	Frecuencia :Cada veinticuatro horas
* 13.07.2017	22:06	Med Esp ESPITA CASTILLO, JEAN PAUL
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS	
Presentación	:TABLETA	Dosis :100 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia :Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS	
Presentación	:TABLETA	Dosis :80 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia :Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Metoprolol 10mg/2mL ampolla POS	
Presentación	:SOLUCION	Dosis :10 MG
Via Adm.	:INTRAVENOSA	Frecuencia :Cada ocho horas
Medicamento	:Tramadol 50mg/ 1mL ampolla POS	
Presentación	:SOLUCION	Dosis :50 MG
Via Adm.	:INTRAVENOSA	Frecuencia :Cada ocho horas
* 14.07.2017	06:50	Med Hospit YANEZ QUINTERO, MARIA ANGELICA
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS	
Presentación	:TABLETA	Dosis :80 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia :Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Metoprolol 10mg/2mL ampolla POS	
Presentación	:SOLUCION	Dosis :10 MG
Via Adm.	:INTRAVENOSA	Frecuencia :Cada ocho horas
Medicamento	:Tramadol 50mg/ 1mL ampolla POS	
Presentación	:SOLUCION	Dosis :50 MG
Via Adm.	:INTRAVENOSA	Frecuencia :Cada ocho horas
Medicamento	:Enoxaparina 60mg jeringa POS	
Presentación	:SOLUCION	Dosis :60 MG
Via Adm.	:SUBCUTANEA	Frecuencia :Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS	
Presentación	:TABLETA	Dosis :100 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia :Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS	
Presentación	:TABLETA	Dosis :40 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia :Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Solución salina 0,9% x 500mL Bolsa POS	

Paciente

LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

Presentación Via Adm.	:SOLUCION :INTRAVENOSA	Dosis Frecuencia	:50 ML :Cada hora
* 15.07.2017	07:58	Med Hospit YAÑEZ QUINTERO, MARIA ANGELICA	
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS	Dosis	:100 MG
Presentación	:TABLETA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:ORAL		
Medicamento	:Solucion salina 0.9% x 500mL Bolsa POS	Dosis	:50 ML
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada hora
Via Adm.	:INTRAVENOSA		
Medicamento	:Tramadol 50mg/ 1mL ampolla POS	Dosis	:50 MG
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada ocho horas
Via Adm.	:INTRAVENOSA		
Medicamento	:Enoxaparina 60mg jeringa POS	Dosis	:60 MG
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:SUBCUTANEA		
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS	Dosis	:80 MG
Presentación	:TABLETA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:ORAL		
Medicamento	:Metoprolol 10mg/2mL ampolla POS	Dosis	:10 MG
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada ocho horas
Via Adm.	:INTRAVENOSA		
* 16.07.2017	07:39	Med Hospit YAÑEZ QUINTERO, MARIA ANGELICA	
Medicamento	:Metoprolol 10mg/2mL ampolla POS	Dosis	:10 MG
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada ocho horas
Via Adm.	:INTRAVENOSA		
Medicamento	:Tramadol 50mg/ 1mL ampolla POS	Dosis	:50 MG
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada ocho horas
Via Adm.	:INTRAVENOSA		
Medicamento	:Enoxaparina 60mg jeringa POS	Dosis	:60 MG
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:SUBCUTANEA		
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS	Dosis	:80 MG
Presentación	:TABLETA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:ORAL		
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS	Dosis	:100 MG
Presentación	:TABLETA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:ORAL		
Medicamento	:Solucion salina 0.9% x 500mL Bolsa POS	Dosis	:50 ML
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada hora
Via Adm.	:INTRAVENOSA		
* 17.07.2017	07:28	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS	Dosis	:100 MG
Presentación	:TABLETA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:ORAL		
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS	Dosis	:80 MG
Presentación	:TABLETA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:ORAL		
Medicamento	:omeprazol 20mg capsula POS	Dosis	:20 MG
Presentación	:CAPSULA	Frecuencia	:En ayuno
Via Adm.	:ORAL		
Medicamento	:Enoxaparina 40mg jeringa POS	Dosis	:40 MG
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:SUBCUTANEA		
* 18.07.2017	06:38	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	
Medicamento	:Enoxaparina 40mg jeringa POS	Dosis	:40 MG
Presentación	:SOLUCION	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Via Adm.	:SUBCUTANEA		
Medicamento	:omeprazol 20mg capsula POS	Dosis	:20 MG
Presentación	:CAPSULA	Frecuencia	:En ayuno
Via Adm.	:ORAL		
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS		

Paciente

: LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación

: CC - 4271757

Historia Clínica

Presentación	:TABLETA	Dosis	:80 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:100 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
19.07.2017	05:29	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	
Medicamento	:Enoxaparina 40mg jeringa POS		
Presentación	:SOLUCION	Dosis	:40 MG
Via Adm.	:SUBCUTANEA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:omeprazol 20mg capsula POS		
Presentación	:CAPSULA	Dosis	:20 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:En ayuno
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:80 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:100 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
20.07.2017	08:52	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:100 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:80 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:omeprazol 20mg capsula POS		
Presentación	:CAPSULA	Dosis	:20 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:En ayuno
Medicamento	:Enoxaparina 40mg jeringa POS		
Presentación	:SOLUCION	Dosis	:40 MG
Via Adm.	:SUBCUTANEA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
21.07.2017	07:48	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	
Medicamento	:Enoxaparina 40mg jeringa POS		
Presentación	:SOLUCION	Dosis	:40 MG
Via Adm.	:SUBCUTANEA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:omeprazol 20mg capsula POS		
Presentación	:CAPSULA	Dosis	:20 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:En ayuno
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:80 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:100 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
22.07.2017	05:53	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	
Medicamento	:Enoxaparina 40mg jeringa POS		
Presentación	:SOLUCION	Dosis	:40 MG
Via Adm.	:SUBCUTANEA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:omeprazol 20mg capsula POS		
Presentación	:CAPSULA	Dosis	:20 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:En ayuno
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:80 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:100 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
23.07.2017	08:18	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	
Medicamento	:Enoxaparina 40mg jeringa POS		
Presentación	:SOLUCION	Dosis	:40 MG

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación : CC - 4271757

Historia Clínica

Via Adm.	:SUBCUTANEA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:omeprazol 20mg capsula POS		
Presentación	:CAPSULA	Dosis	:20 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:En ayuno
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:80 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:Acido Acetilsalicílico 100mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:100 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
24 07 2017	06:58	Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA	
Medicamento	:Enoxaparina 40mg jeringa POS		
Presentación	:SOLUCION	Dosis	:40 MG
Via Adm.	:SUBCUTANEA	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas
Medicamento	:omeprazol 20mg capsula POS		
Presentación	:CAPSULA	Dosis	:20 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:En ayuno
Medicamento	:Atorvastatina 40mg tableta POS		
Presentación	:TABLETA	Dosis	:80 MG
Via Adm.	:ORAL	Frecuencia	:Cada veinticuatro horas

Órdenes Clínicas

12.07.2017	19:40:56	Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA
903895	CREATININA EN SUEÑO U OTROS FLUIDOS	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
903864	SODIO	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
903859	POTASIO	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
903856	NITROGENO UREICO (BUN)	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
903813	CLORO (CLORURO)	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
903604	CALCIO IONICO	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
902209	HEMOGRAMA III SIN VSG	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
879111	TAC DE CRANEO SIMPLE	
Justificación	:BRADIPSQUIA PARESTESIA EN HEMICARA IZQUIERDA	
Interpretación Exámenes	:ANORMAL	
13.07.2017	00:17:05	Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA
990402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	
Justificación	:accidente isquemico	
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFI	
Justificación	:ecv	
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.O A.P.Y LATERA	
Justificación	:ecv	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
862110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS,	
Justificación	:ecv	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
881234	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CO	
Justificación	:ecv	
Interpretación Exámenes	:NORMAL	
13 07 2017	19:49:26	Med Esp ESPITIA CASTILLO, JEAN PAUL
13 04 2022 - 13:48 02		PRACTARCHIVO

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación : CC - 4271757

Historia Clínica

883101 RESONANCIA DE CEREBRO (SIMPLE)
Justificación :ACV Isquemico
Interpretación Exámenes :ANORMAL

* 13.07.2017 22:05:22 Med Esp ESPITIA CASTILLO, JEAN PAUL
903915 SEROLOGIA (PRUEBA NO TELEFONEMICA) RPR
Interpretación Exámenes :NORMAL
903868 TRIGLICERIDOS
Interpretación Exámenes :NORMAL
903867 TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASP
Interpretación Exámenes :NORMAL
902696 TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA O ALANIN
Interpretación Exámenes :NORMAL
903921 CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK
Interpretación Exámenes :NORMAL
903818 COLESTEROL TOTAL
Interpretación Exámenes :NORMAL
903815 COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)
Justificación :REALIZAR ANORA
Interpretación Exámenes :NORMAL
906249 VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS
Interpretación Exámenes :NORMAL

* 13.07.2017 22:14:43 Med Esp ESPITIA CASTILLO, JEAN PAUL
895001 ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)
Justificación :ACV ISQUEMICO POSOLIZA NEFROVASCULAR
Interpretación Exámenes :NORMAL

- 14.07.2017 16:11:47 Med Esp BETANCOURT AYALA, ANDRES MAURICIO
881205 ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO
Justificación :ACV EN ESTUDIO
Interpretación Exámenes :ANORMAL

* 14.07.2017 16:12:39 Med Esp BETANCOURT AYALA, ANDRES MAURICIO
890402 INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA
Justificación :ACV

* 17.07.2017 08:01:12 Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA
931000 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
Justificación :CADA 12 HORAS

* 17.07.2017 14:46:44 Med Esp BETANCOURT AYALA, ANDRES MAURICIO
890402 INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA
Justificación :ACV + FOP

* 17.07.2017 19:34:25 Fisioterapia BRUGES, VANESSA PAOLA
931000 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
Justificación :CADA 12 HORAS

* 13.07.2017 12:18:59 Fisioterapia ROBAYO HUERTAS, YENNY YAZMIN
931000 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD

* 13.07.2017 12:28:38 Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA
903839 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Justificación :AURICULA DERECHA
903839 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Justificación :AURICULA IZQUIERDA
903839 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Justificación :VENA CAVA SUPERIOR
903839 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Justificación :VENA CAVA INFERIOR
903839 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Justificación :AORTA
903839 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Justificación :VENA PULMONAR
903839 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Justificación :VENTRICULO DERECHO

Paciente : LUIS ABEL PARRA RINCON

Identificación : CC - 4271757

Historia Clínica

* 19.07.2017 931000	12:20:15	Fisioterapeuta ROBAYO HUERTAS, YENNY YAZMIN TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 19.07.2017 931000	16:41:00	Fisioterapeuta PEÑA URRUTIA, ANGELICA MARIA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 20.07.2017 931000	11:21:58	Fisioterapeuta ROBAYO HUERTAS, YENNY YAZMIN TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 20.07.2017 931000	16:37:50	Fisioterapeuta PEÑA URRUTIA, ANGELICA MARIA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 21.07.2017 931000	09:57:28	Fisioterapeuta ROBAYO HUERTAS, YENNY YAZMIN TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 21.07.2017 931000	16:37:26	Fisioterapeuta PEÑA URRUTIA, ANGELICA MARIA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 22.07.2017 931000	10:58:54	Fisioterapeuta PEÑA URRUTIA, ANGELICA MARIA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 22.07.2017 931000	18:45:10	Fisioterapeuta PEÑA URRUTIA, ANGELICA MARIA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 23.07.2017 931000	10:26:21	Terap Fisc Resp VIDAL PARRADO, KAREN ADRIANA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 23.07.2017 931000	17:23:22	Terap Fisc Resp VIDAL PARRADO, KAREN ADRIANA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 25.07.2017 931000	09:51:45	Fisioterapeuta BRUGES, VANESSA PAOLA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
* 25.07.2017 981205 Justificación	11:57:41	Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORACIO ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO DIAGNOSTICO
* 25.07.2017 881205 Justificación	12:01:44	Med Esp GIL TORO, MIGUEL HORACIO ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO INTRAOPERATORIO

Indicaciones

* 13.07.2017	00:02	Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA
Indicaciones	monitoreo de signos vitales	
Indicaciones	hoja neurológica	

Alta Médica

Fecha de Alta : 25.07.2017 Hora : 10:44
 Tipo de Alta : Mejoría Destino : Casa
 Complicación Principal : NINGUNA

Resumen de Evolución : Paciente masculino en la séptima década de la vida con historia clínica anotada, cuadro de evento cerebrovascular isquémico, en quien anales de factores de riesgo embólico, se encuentra foramen oval permeable, por lo que se consideró cierre de foramen oval por vía percutánea procedimiento que se llevó a cabo el día de ayer sin complicaciones, en el momento paciente con estabilidad hemodinámica, sin signos de bajo gasto ni respuesta inflamatoria sistémica, valorado por cardiología y neurología quienes consideran puede ser dado de alta con fórmula médica, antiagregación dual, estatina, control por consulta externa neurología y cardiología, recomendaciones y signos claros de alarma y reintegro (temperatura mayor a 38, enfriamiento, color oscuridad de secreción por sitio de punción, alteración del estado de conciencia, confusión, desorientación).
 Condición al Egreso : Vivo

Diagnósticos de Egreso

Med Hospit TORRES URIBE, LEIDY VIVIANA
 I639 INFARTO CEREBRAL, NO ESPECIFICADO
 Med Hospit GOMEZ DIAZ, ANGELA MARIA
 O211 DEFECTO DEL TABIQUE AURICULAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPIA NUMERO 1

FECHA ESCRITURA NOTARIAL: 31.12.2021
FECHA: 23/10/2022

AL SEÑOR CONTRATO:
DECLARACION DE UNO (V) Y LA LIQUIDACION DE LOS
INTERESES:
EL SEÑOR RAFAEL PINCOH

Dr. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO

Calle 63 No. 9A-83
Centro Comercial Lourdes
2º Piso Local 2021
Bogotá D.C.

PBX (601) 919 1019 / 311 276 8401





Aa075082639



Ca407180334

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 1170

MIL CIENTO SETENTA

FECHA: 25 de Marzo de 2022

CODIGO / ACTOS:

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE LA UNION MARITAL DE HECHO

0113.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

CUANTÍAS:

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO: SIN CUANTÍA

DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL: SIN CUANTÍA

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE LA UNION MARITAL DE HECHO: SIN CUANTÍA

0113.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: SIN CUANTÍA

OTORGANTES:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. 52.010.640 de Bogotá D.C.

LUIS ABEL PARRA RINCON C.C. 4.271.757 de Tasco (Boyacá)

Representados por su Apoderado(a) Especial IGNACIO LAVERDE CHABUR, C.C. 19.418.129 de Bogotá D.C., TP. 44555 del C. S. de la J.

El presente instrumento no tiene exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2022-03-25 11:11:11
Aa075082639

Ca407180334



24-06-11

21081535207666

2022-03-25 11:11:11
Aa075082639

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los 25 días del mes de Marzo de 2022, ante mí, **OSCAR IVAN CHACON PAEZ, NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, designado por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Resolución 3243 del 24 de Marzo de 2022, se otorgó la presente Escritura Pública en los siguientes términos:

PRIMERA COMPARECENCIA
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

COMPARECIO:

El Doctor **IGNACIO LAVERDE CHABUR**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 19.418.129 de Bogotá D.C., abogado(a) en ejercicio con Tarjeta Profesional número 44555 del C.S. de la U. 44555, quien actúa como Apoderado(a) Especial de:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.010.640 expedido(a) en Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho,

LUIS ABEL PARRA RINCON, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.271.757 expedido(a) en Tasco (Boyacá), de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio, según poder Especial que se protocoliza y declaro:

PRIMERO: Expresan que es su voluntad declarar la existencia de su **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, de común acuerdo.



A3076QR2640



Ca407160253

SEGUNDO: Declaran los Interesados **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ** y **LUIS ABEL PARRA RINCON** bajo la gravedad de juramento:

1.- Que hacen una comunidad de vida desde el 23 de Febrero de 2005 y continúan conviviendo en forma permanente, singular, continua y estable en unión marital.....

2.- Que dejan expresa constancia los interesados que nunca han contraído matrimonio entre sí, y que:

La señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, no ha contraído matrimonio con ninguna otra persona, por ninguno de los ritos existentes.....

Y el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, contrajo matrimonio anteriormente, se disolvió y liquidó la sociedad conyugal mediante escritura pública número 1840 del 17 de Septiembre de 1997 otorgada en la Notaría Veintiséis (26) de Bogotá D.C.....

3.- Que declaran la existencia de la **UNION MARITAL DE HECHO** y, en consecuencia, declaran igualmente la existencia de la Sociedad Patrimonial de Hecho.....

4.- Que es su voluntad **NO** continuar conviviendo en forma permanente, singular, continua y estable, puesto que dejaron de convivir desde el 31 de Diciembre de 2021.....

5.- Que cumplen con los requisitos legales exigidos para que surja la Sociedad Patrimonial Presunta de Hecho, derivada de la Unión Marital de Hecho.....

6.- Que de dicha Unión procrearon un hijo de nombre **MIGUEL ANGEL PARRA BERMUDEZ**, en la actualidad mayor de edad, de conformidad con el Registro

República de Colombia

cadena

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y reconocido por el archivo notarial

24-06-21

110954526.000734

cadena

Civil de Nacimiento el cual se protocoliza

AUTORIZACIÓN: El Suscrito Notario, en consideración a lo anterior y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de convivencia en forma permanente, singular, continua y estable por **17 años**, por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 1º y 2º, ley 54 de 1990, modificado por el Art. 2º de la Ley 979 de 2005 y art. 4º Y 5º, de la ley 54/1990 modificado por los Art. 2º Y 3º. De la ley 979 del 2005, autoriza la declaración de la existencia de unión marital de hecho entre **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ y LUIS ABEL PARRA RINCON, CON EFECTOS PATRIMONIALES.**

SEGUNDA COMPARECENCIA

DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

COMPARECIERON CON MINUTA:

El Doctor **IGNACIO LAVERDE CHABUR**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 19.418.129 de Bogotá D.C., abogado(a) en ejercicio con Tarjeta Profesional número 44555 del C.S. de la J. 44555, quien actúa como Apoderado(a) Especial de:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.010.640 expedido(a) en Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho,

LUIS ABEL PARRA RINCON, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.271.757 expedido(a) en Tasco (Boyacá), de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio según poder Especial que se protocoliza y declaro:



A907E0F2641



Ca407150552

PRIMERO: Que, por medio de la presente escritura Pública, es su voluntad **DECLARAR LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DERIVADA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, en los términos previstos en el artículo 2º en la ley 54 de 1.990 teniendo en cuenta que:

- a) Que han convivido en forma permanente y bajo el mismo techo por más de dos (2) años, habiendo reconocido su unión marital de hecho en este mismo instrumento;
- b) Que no tienen impedimento legal para Constituir Sociedad Patrimonial Presunta de Hecho, en cuanto ambos son solteros y sin otras uniones vigentes;
- c) Que cumplen con los requisitos legales exigidos para que surja la Sociedad Patrimonial Presunta de Hecho, derivada de la Unión Marital de Hecho.

SEGUNDO: Que la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ** es soltera, sin sociedad conyugal, uniones maritales o sociedades patrimoniales anteriores vigentes y que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, es casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Manifiestan los comparecientes que de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2.817 del 2006, no tienen hijos menores de edad que tengan bienes bajo su administración, razón por la cual no adjuntan inventario solemne de bienes.

TERCERO: Que con base en lo anterior y en uso de la facultad consagrada en el artículo 2 de la ley cincuenta y cuatro (54) de mil novecientos noventa (1.990), modificada por la Ley novecientos setenta y nueve (979) de julio veintiséis (26) de dos mil cinco (2005), proceden a declarar la existencia de su sociedad patrimonial entre compañeros permanentes derivada de la unión marital de hecho desde hace 17 años, para que a través del presente

documento privado se produzcan todos los efectos consagrados en la ley al no existir impedimento alguno para su conformación y reconocimiento.

CUARTO: Que durante su vida en común **NO** adquirieron bienes.

TERCERA COMPARECENCIA

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE LA UNION MARITAL DE HECHO

COMPARECIÓ CON MINUTA:

El Doctor **IGNACIO LAVERDE CHABUR**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 19.418.129 de Bogotá D.C., abogado(a) en ejercicio con Tarjeta Profesional número 44555 del C.S. de la J. 44555, quien actúa como Apoderado(a) Especial de:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.010.640 expedido(a) en Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho.

LUIS ABEL PARRA RINCON, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.271.757 expedido(a) en Tasco (Boyacá), de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio según poder Especial que se protocoliza y declaró:

PRIMERO: Que **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ** y **LUIS ABEL PARRA RINCON**, han convivido en forma permanente y bajo el mismo techo por más de 17 años habiendo reconocido su unión marital de hecho, como consta en la primera comparecencia de este mismo instrumento

cadena

cadena



SEGUNDO: Que de la unión marital de hecho procrearon a MIGUEL ANGEL

PARRA BERMUDEZ, en la actualidad mayor de edad, de conformidad con el

Registro Civil de Nacimiento, el cual se protocoliza:

TERCERO: Que la sociedad patrimonial contraída por los compañeros ROCIO

DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ Y LUIS ABEL PARRA RINCON, no se

encuentra liquidada.

QUINTO: Que los cónyuges han decidido cesar los efectos civiles por el hecho

de la unión marital, por mutuo acuerdo, y conviniere la forma como asumirán

las obligaciones recíprocas entre ellos, derivadas de su libre voluntad, según

como lo relacionado con el domicilio, residencia y cuota de alimentos, según

consta en el acuerdo de fecha 25 de Marzo de 2022, el cual se protocoliza.

SEXTO: Que ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ Y LUIS ABEL

PARRA RINCON, declararon que fuera de la relación no existen hijos, ni

adoptivos y que en la fecha ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ NO

se encuentra en estado de embarazo.

SEPTIMO: Que ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ Y LUIS ABEL

PARRA RINCON, declaran que es su voluntad cesar los efectos civiles por el

hecho de la unión marital de hecho, de común acuerdo, de conformidad con lo

previsto en el Decreto 1664 de 2015, y proceden a su liquidación.

OCTAVO: Que anexa para su protocolización los siguientes documentos:

1.- Copia Registros Civiles de Nacimiento de cada uno de los compañeros y los

documentos de identificación

2.- Acuerdo

3.- Poder

4.- Solicitud de cesación de los efectos civiles y liquidación de sociedad

conyugal



AUTORIZACIÓN: El suscrito Notario, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Decreto 1864 de 2015, autoriza el presente instrumento mediante el cual, **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ** y **LUIS ABEL PARRA RINCON**, han decidido por mutuo acuerdo su separación y disolución de su sociedad patrimonial y regulación de sus obligaciones recíprocas:

CUARTA COMPARECENCIA

0113.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

COMPARECIÓ CON MINUTA:

El Doctor **IGNACIO LAVERDE CHABUR**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 19.418.129 de Bogotá D.C., abogado(a) en ejercicio con Tarjeta Profesional número 44555 del C.S. de la J. 44555, quien actúa como Apoderado(a) Especial de:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.010.640 expedido(a) en Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho.

LUIS ABEL PARRA RINCON, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.271.757 expedido(a) en Tasco (Boyacá), de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio, según poder Especial que se protocoliza y declaro:

PRIMERO: Que, por medio de esta Escritura Pública, es su voluntad **LIQUIDAR LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DERIVADA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, de común



Aa075082543



Ca407180350

acuerdo

SEGUNDO: - Declaran los interesados **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ** y **LUIS ABEL PARRA RINCON**, bajo la gravedad de juramento:

HECHOS

PRIMERO: Que empezaron una vida en común como compañeros permanentes bajo un mismo techo en forma permanente y singular como marido y mujer, prestándose ayuda mutua desde el 23 de Febrero de 2005.....

SEGUNDO: Que dentro de su unión marital de hecho procrearon **MIGUEL ANGEL PARRA BERMUDEZ**, en la actualidad mayor de edad, de conformidad con el Registro Civil de Nacimiento el cual se protocoliza, y en la actualidad **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ** no se encuentra en estado de embarazo

TERCERO: Que conforme a lo previsto en la Ley 54 de 1990, **DECLARAN DE COMÚN ACUERDO DISUELTA SU SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO** y proceden a su liquidación.

CUARTO: Que siendo los comparecientes capaces y hábiles para disponer por si mismos de sus derechos patrimoniales, en ejercicio de la facultad que les confiere la Ley 54 de 1990, aplicable a su unión marital de hecho, de mutuo acuerdo vienen a perfeccionar la liquidación de su sociedad patrimonial de hecho, a partir de la fecha de este instrumento

QUINTO: - Que no pactaron capitulaciones maritales de hecho, ni aportaron bienes propios a la Sociedad Patrimonial, que a la fecha no tienen ningunos bienes representativos en dinero para inventariar y que tampoco existen pasivos a cargo de la sociedad patrimonial de hecho

Delap. judicial para uso exclusivo en la cartilla pública - No tiene copia para el usuario

República de Colombia

Plaza judicial para uso exclusivo de cartilla pública - No tiene copia para el usuario

Cadena

14-06-21
210834 COY705427

Cadena
Cadena 1.0

SEXTO - Que no existiendo pasivo, ni activo social por inventariar, no hay lugar a realizar hijuelas de adjudicación a favor de los compañeros.....

SÉPTIMO.- RENUNCIAS Y PAZ Y SALVOS.- Que para liquidar su citada sociedad patrimonial de hecho, voluntariamente renuncian a gananciales que pudieren derivarse de bienes radicados en cabeza de uno u otro y en consecuencia, aceptan renunciar al derecho de solicitar judicialmente la elaboración de inventario alguno y/o demandar partición sobre otros bienes, que pudieren tener la calidad de sociales. Igualmente manifiestan que es su voluntad finiquitar o renunciar a ejercer cualquier acción resultante de sus relaciones maritales de hecho y en consecuencia, se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y sin limitación alguna, así, conforme a lo previsto en el Art. 2483 del C.C., confieren los efectos de cosa juzgada a la presente transacción, acto de liquidación de sociedad patrimonial de hecho, aceptando expresa e irrevocablemente que a partir de la fecha existirá entre ellos un régimen de separación total de bienes.....

OCTAVO: Cada compañero pagará las obligaciones que hayan adquirido con anterioridad a la presente escritura y que hayan omitido relacionar, lo mismo que todo lo que adquieran a partir de la fecha.....

NOVENO: Que en esta forma dejan liquidada su sociedad patrimonial de hecho y ratifican su declaración mutua de paz y salvo entre sí, por concepto de gananciales, restituciones y compensaciones.....

DÉCIMO: En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doscientos tres (203) del Código Civil ninguno de los compañeros tendrá en el futuro derecho alguno sobre los gananciales y adquisiciones que resulten de la administración del otro.....



Aa076082644



Ca407160549

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA
PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**

ADVERTENCIA NOTARIAL:

El Notario advirtió a la parte otorgante que los presentes actos deberán inscribirse en el Registro Civil de nacimiento de cada uno de los compañeros. En esta Notaria se inscribirá en el Libro de Varios. (Arts. 6, 106 y 107, Decreto 4436/2005 y Subsección 5 del decreto 1664 de 2015).

LA PARTE COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la parte otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.
- 3.- Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de la parte otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
- 4.- Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.
- 5.- Los comparecientes declaran aceptar las notificaciones electrónicas que se puedan presentar en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.
- 6.- **ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** El(los) interesado(s) manifiesta(n) su consentimiento, el cual se entiende otorgado con la firma de la Presente escritura pública, que **NO () SI (XX)** aceptan ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público, una vez haya Ingresado a la Oficina de Registro de

NOTARIA 19



Aa076082644

Ca407160549



24-06-21
1108026407754A

03-11-21

Cadena S.A. - Bogotá D.C.
Cadena S.A. - Bogotá D.C.

Instrumentos Públicos para su respectiva Calificación y anotación en el folio de matrícula Inmobiliaria correspondiente, todo de Conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de octubre de 2012 y artículo 56 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Dicha notificación se efectuará a través del correo electrónico señalado por los mismos Interesados en la hoja de firmas de esta Escritura Pública.

7.- Los comparecientes declaran aceptar las notificaciones electrónicas que se puedan presentar en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.

ADVERTENCIA: El Notario advierte a la parte otorgante que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de la otorgante y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de éstos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: La parte otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO, por La parte otorgante, este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley, y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Notaría y/o Registraduría del Estado Civil correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.



República de Colombia

E.P. Nro. 1170 / 2022 Pág. 13



Aa076082645



Ca407180549

Instrumento elaborado en papel notarial identificado con los números:
[Aa076082639, Aa076082640, Aa076082641, Aa076082642, Aa076082643,
Aa076082644, Aa076082645, Aa076084812]

INSCRIPCION

Libro de Varios No.	183
Folio No.	021
Fecha de Inscripción	25 de Marzo de 2022

RESOLUCION 0765/2022

Derechos Notariales	\$264.800
Fondo Nal. de Notariado	\$7.150
Supernotariado	\$7.150

ESCRITURACION

RECIBO	RECIBO ACCION
RECIBO: MADE JANE GARCIA	RECIBO: MADE JANE GARCIA
RECIBO: MADE JANE GARCIA	RECIBO: MADE JANE GARCIA
RECIBO: MADE JANE GARCIA	RECIBO: MADE JANE GARCIA
RECIBO: MADE JANE GARCIA	RECIBO: MADE JANE GARCIA
RECIBO: MADE JANE GARCIA	RECIBO: MADE JANE GARCIA
RECIBO: MADE JANE GARCIA	RECIBO: MADE JANE GARCIA
RECIBO: MADE JANE GARCIA	RECIBO: MADE JANE GARCIA
RECIBO: MADE JANE GARCIA	RECIBO: MADE JANE GARCIA
RECIBO: MADE JANE GARCIA	RECIBO: MADE JANE GARCIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el notario

21-06-21

1108450812025

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

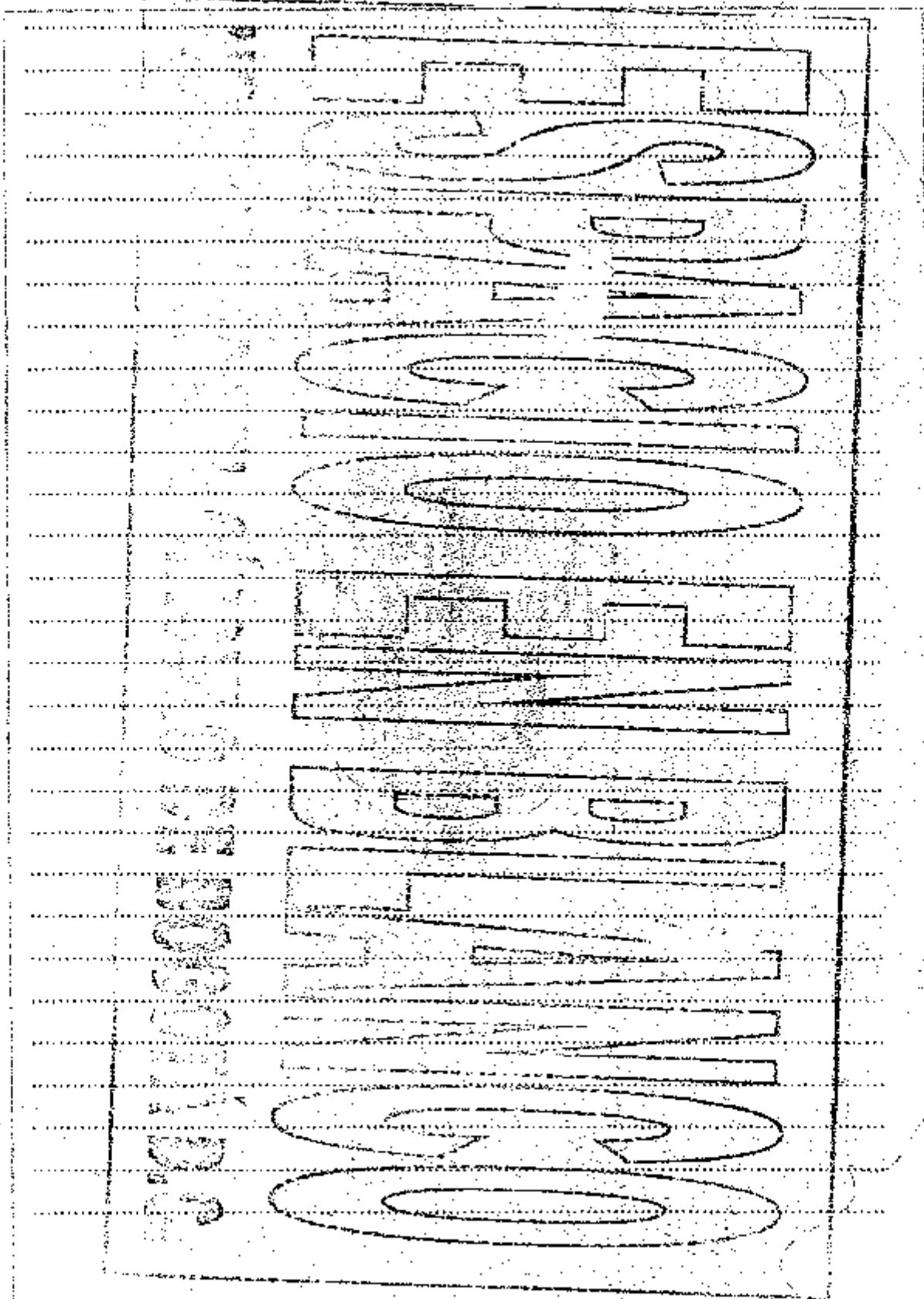
Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21

Unidad de Notariado - Notariado - 03 11 21





Ca076084812



Ca07150547

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA: **1170**

FECHA: **25 DE MARZO DE 2022**

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19) DE BOGOTÁ, D

cadena



IGNACIO LAVERDE CHABUR

TP: *44555 C 5 de la J*

C.C: *19418129*

DIRECCION: *Transv. 21815 59-10 Bogotá*

CELULAR: *3153375094*

E-MAIL: *nacho.laverde@hotmail.com*

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UJAF
QUIEN ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL LUIS ABEL PARRA
RINCON Y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ



OSCAR IVAN CHACON PAEZ

NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

Notaria 19 - Bogotá
Calle 53 No. 94-83
Piso 2 Centro Comercial Lojandes
PBX: 7454100 CEL: 3112768401
www.notaria19.org

Este material para uso exclusivo de la escritura pública - No tiene curso para el usuario



ES
S
C
O
E
B
I
C
O

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

6757774-3

EDICALE 43 NO: 94-83 CENTRO COMERCIAL LUBRES - PISO 2 Pbx 7454100 CEL. 3112768401
RESPONSABLE DE IVA

DECLARACION DE VENTA FEE-12414
EXEDIDA EN 25/Mar/2022 4:02 pm
DESCRITIVA NO 1170 LEGALIZADA 25/Mar/2022 PEDITADO 202201244
NATURALEZA DEL ACTO: DECLARACION DE UNID MARITAL LIQUIDACION DE

DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO

Declaracion Notariales (Resolucion 00755 de 26/01/2022)	\$ 66,200	\$ 288,357
3 Telegramas	\$ 30,000	
6 Hojas de la Matriz	\$ 72,880	
22 Hojas Copia Escritura (1 copias) (10 simples)	\$ 90,200	
1 Firma digital	\$ 7,660	
2 Biometricas	\$ 5,500	
Rescucion Fondo de Notariado	\$ 7,150	
Recursos Superintendencia	\$ 7,150	
Impuesto a las Ventas	\$ 43,797	
Declaracion de CONSTITUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	\$ 78,778	
Declaracion Notariales (Resolucion 00755 de 26/01/2022)	\$ 66,200	
Impuesto a las Ventas	\$ 12,578	
Declaracion EFECTOS CIVILES DE LA UNION MARITAL	\$ 78,778	
Declaracion Notariales (Resolucion 00755 de 26/01/2022)	\$ 66,200	
Impuesto a las Ventas	\$ 12,578	
Declaracion de SOCIEDAD PATRIMONIAL SIN CLAVIA	\$ 78,778	
Declaracion Notariales (Resolucion 00755 de 26/01/2022)	\$ 66,200	
Impuesto a las Ventas	\$ 12,578	
Total Gastos de la Factura	\$ 428,900	
Total Impuestos y Recargos a terceros	\$ 95,791	
Valor Total de la Factura	\$ 524,691	
Residentes veintidueno mil seiscientos noventa y un pesos		

FORMAS DE PAGO

CC 52010640

BOGOTA

RONIO DEL PILAR BERNARDEZ RODRIGUEZ, Otorgante 1

Efectivo NO 175709

\$ 524,691

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 4271757

CC 52010640

LUIS ABEL PARRA RINCON

RONIO DEL PILAR BERNARDEZ RODRIGUEZ

Firma del Cliente

Martha Guintero Cortes

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE EMITIO EL 25/03/2022
CANCELADO

TIENE VALOR DE AUTENTICACION DESDE FEE 12414, HASTA FEE 20200 VIGENTE DESDE 14/ABR/2022 HASTA 15 SEPTIEMBRE 2022

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE EMITIO EL 25/03/2022

F
 I
 S
 C
 O
 U
 N
 T
 Y
 C
 L
 E
 R
 S
 O
 F
 F
 I
 C
 E

Figure 1 consists of 10 micrographs arranged in a vertical column, labeled (a) through (j). The images show the progression of a cell from a single cell to a cluster of cells. (a) shows a single cell. (b) shows a cell with a small cluster. (c) shows a cell with a larger cluster. (d) shows a cell with a very large cluster. (e) shows a cell with a very large cluster. (f) shows a cell with a very large cluster. (g) shows a cell with a very large cluster. (h) shows a cell with a very large cluster. (i) shows a cell with a very large cluster. (j) shows a cell with a very large cluster.



C0407180545

NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO



SOLICITUD DE UNION MARITAL DE HECHO

FECHA INICIO DE CONVIVENCIA 23 febrero 2005

DATOS DE EL COMPAÑERO

NOMBRES Y APELLIDOS Luis Abel Pardo Rincon

Nº. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 4231753 DE Tasso Boyaca

LUGAR DE NACIMIENTO Tasso Boyaca EDAD 64

DIRECCION Calle 115 sur # 34-13 CIUDAD BOGOTÁ DEL 3174615267

NOMBRES DEL PADRE Jose del Carmen Pardo

NOMBRES DE LA MADRE Ana del Valle Rincon

EMPRESA DONDE LABORA Pensionada

DIRECCION Calle 115 sur # 34-13 Bogota

CARGO TELEFONO 3174615267

DATOS DE LA COMPAÑERA

NOMBRES Y APELLIDOS Rocío del Pilar Bermúdez Rodríguez

Nº. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3200640 DE Bogota

LUGAR DE NACIMIENTO Bogota EDAD 51

DIRECCION Calle 115 sur # 34-13 CIUDAD BOGOTÁ DEL 3107999109

NOMBRES DEL PADRE Jorge Enrique Bermúdez Nolasco

NOMBRES DE LA MADRE Graciela Rodríguez

EMPRESA DONDE LABORA Independiente

DIRECCION Calle 115 sur # 34-13

CARGO TELEFONO 3107999109



NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

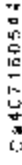
SOLICITUD DE UNION MARITAL DE HECHO

Manifestamos bajo la gravedad de juramento, ante Notario y sus funcionarios que hemos sido instruidos sobre condiciones y requisitos legales para celebrar válidamente el acto jurídico de Unión Marital de Hecho ante Notario y que no estamos incurso en ninguna de las causas de nulidad de las que trata las leyes de la República de Colombia, en especial en el Art. 140 de C.C.

ADVERTENCIA: El Notario y sus funcionarios en ejercicio de control de la legalidad nos han advertido que las declaraciones que realizamos en este documento son libre, espontánea y bajo la gravedad de juramento, razón por la cual hemos sido informados de las consecuencias jurídicas sobre la exactitud, errónea información o equivocación de la misma que se proporcionen al Notario, tales como: No declarar la existencia de hijos menores de edad de anteriores uniones, declarar la existencia de vínculos maritales o matrimoniales vigentes, asumidos plenamente la responsabilidad de la información suministrada al Notario.

DECLARACION

1. Declaramos bajo la gravedad de juramento que somos solteros con ____ sin ____ Unión marital de hecho y no existen impedimentos legales para la Unión Marital de Hecho
2. En vigencia de nuestra unión marital, adquirimos bienes? SI ____ NO X
3. El compañero: Tiene hijos menores de edad con otra persona? SI ____ NO X
4. La compañera: Tiene hijos menores de edad con otra persona? SI ____ NO X
5. Es nuestra libre y espontánea voluntad la unión marital de hecho? SI X NO



SHOES

Con base en el Decreto 2668 de 1998, comedidamente le solicitamos autorizar, realizar trámite notarial, celebración de nuestro matrimonio.

DO NOT
REPLY

1. Copia de nuestros registros civiles de nacimiento, válidos para acreditar parentesco, expedidos con fecha menor a tres meses, en relación con la fecha de esta solicitud. SI NO
2. Fotocopias del documento de identidad de los otorgantes. SI X NO
3. Poder conferido legalmente por
4. Copia del registro civil de nacimiento de nuestro(s) n(o)s. SI NO
5. Copia del registro civil de matrimonio anterior del COMPAÑERO
6. Copia del registro civil de matrimonio anterior de la COMPAÑERA
7. Copia de la Sentencia de Divorcio, de fecha (D/M/A) , proferida por el Juzgado de Familia, de
8. Copia de la Escritura Pública No. 1840, de fecha (D/M/A) 17/09/97, correspondiente otorgada en la Notaría del círculo de
- a del matrimonio anterior del COMPAÑERO X de la COMPAÑERA

Copyright Clearance Center

INTERFESADOS

LA COMPANERA
C.C. 52 010 640
DE Bogota

EL COMPANERO
C.O. 4221757
DE
franco(Bor)

code

ქვემოთ მოცემულია სხვადასხვა სახის მონაცემები, რომლებიც შეიძლება გამოიყენებოდეს ამ დოკუმენტის მიზნებისთვის.

44-38861-1000

१७५७३।१७५७३



43-454

የተገኘው የጥቅም ስራ የጥራት ማረጋገጫ ስር

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circuito de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:

2022-03-18 14:49:17

BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR

quien se identificó con: **C.C.52010640**

y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella
dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-03-18 14:49:17

Regrese a www.notariadecineve.com.co
para verificar este documento.
Codigo verificación: b0d2



EMMA INES ROJAS CARBONELL
NOTARIA 19 (F) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA

Bermudez R
52010640

ER

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circuito de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:

2022-03-18 14:49:32

PARRA RINCON LUIS ABEL

quien se identificó con: **C.C.4271757**

y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella
dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-03-18 14:49:32

Regrese a www.notariadecineve.com.co
para verificar este documento.
Codigo verificación: b0d7



EMMA INES ROJAS CARBONELL
NOTARIA 19 (F) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA

Parra Rincon

4271757

ER

Señor NOTARIO
DIEZ Y NUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Ciudad



Ca 107180543

Referencia: SOLICITUD Y ACUERDO. Trámite por vía notarial de
DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO,
DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
HECHO, CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES
DE LA UNION MARITAL Y LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD PATRIMONIAL

IGNACIO LAVERDE CHABUR, mayor de edad, identificado con la
cédula de ciudadanía No. 19.418.129 de Bogotá, abogado titulado y
en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 44.555 expedida
por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado
especial de los Señores LUIS ABEL PARRA RINCON Y ROCIO DEL
PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mayores de edad, domiciliados en
la ciudad de Bogotá D.C. identificados con las cédulas de ciudadanía
Nros. 4.271.757 de Tasco (Boyacá) y 52.010.640 de Bogotá,
respectivamente, mediante el presente escrito, elevo SOLICITUD a fin
de efectuar el trámite por vía notarial de DECLARACION DE UNION
MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE HECHO, CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES
DE LA UNION MARITAL Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD PATRIMONIAL que existe entre mis mandantes,
conforme lo preceptuado por la Ley 962 del 8 de julio de 2005, y su
Decreto Reglamentario 4436 del 28 de noviembre de 2005, basado en
los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Los señores LUIS ABEL PARRA RINCON, mayor de edad,
de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada

mediante la escritura pública 1.840 del 17 de septiembre de 1.997 otorgada por la Notaria veintiseis (26) del círculo de Bogotá y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, mantuvieron relaciones esporádicas, afectivas, amistosas y amorosas, y producto de ellas procrearon un hijo de nombre MIGUEL ANGEL PARRA BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.088.475, nacido el once (11) de abril del año dos mil (2.000), registrado al indicativo serial 28229021 de la Notaria treinta y tres (33) de Bogotá.

SEGUNDO: Ante el nacimiento de su hijo, los señores PARRA RINCON Y BERMUDEZ RODRIGUEZ, deciden consolidar sus relaciones iniciando una convivencia desde el veintitrés (23) de febrero del año dos mil cinco (2.005) la cual finalizó el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

TERCERO: En virtud de dicha convivencia se conformó de facto entre los señores PARRA RINCON Y BERMUDEZ RODRIGUEZ una unión marital de hecho.

CUARTO: Mis poderdantes siendo personas totalmente capaces han manifestado que es su libre voluntad declarar la existencia de la unión marital de hecho y su consecuente sociedad patrimonial de hecho, que se liquidará en esta misma escritura y la cual no cuenta con activos o pasivos que inventariar.

QUINTO: Las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad libre de cualquier constreñimiento de hacer cesar los efectos civiles de la unión marital de hecho.

PETICIONES

Con base en los hechos narrados, comedidamente le ruego que por los trámites notariales y conforme al artículo 2 de la Ley 54 de 1.994 modificada con la Ley 979 de 2.005 se acceda a las siguientes

peticiones:

PRIMERA: DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 4.271.757 de Tasco (Boyacá) y 52.010.640 de Bogotá, respectivamente.

SEGUNDA: DECLARAR LA existencia de la sociedad patrimonial de hecho entre los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 4.271.757 de Tasco (Boyacá) y 52.010.640 de Bogotá, respectivamente.

TERCERA: DECLARAR la cesación de los efectos civiles de la unión marital de hecho entre los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 4.271.757 de Tasco (Boyacá) y 52.010.640 de Bogotá, respectivamente, quien señala bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en estado de gravidez.

CUARTA: Que se declare liquidada y disuelta la sociedad patrimonial de hecho existente entre los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 4.271.757 de Tasco (Boyacá) y 52.010.640 de Bogotá, respectivamente, la cual no cuenta con activos y/o pasivos que inventariar como lo manifiestan bajo la gravedad del juramento mis poderdantes.

ACUERDO

Los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, ambos mayores de edad e identificados con las cédulas de ciudadanía No. identificados con las cédulas de ciudadanía No. 4.271.757 de Tasco (Boyacá) y 52.010.640 de Bogotá,



03407180542

BOGOTÁ 19
2023

03407180542



03407180542

03-11-21

03-11-21

respectivamente, plenamente capaces y con facultad de disponer de su situación personal, han acordado que cesen los efectos civiles de la unión marital de hecho mediante trámite notarial, conforme lo consagra Ley 962 del 8 de julio de 2005, y su Decreto Reglamentario 4436 del 28 de noviembre de 2005, teniendo en cuenta los siguientes aspectos personales y familiares:

PRIMERO: SITUACION PERSONAL

A. Residencia:

Acordaron que cada uno tendrá residencia separada, pudiéndola escoger a su voluntad, sin que ninguno pueda inferir en la decisión del otro.

B. Sostenimiento propio:

Cada uno responderá por su propia subsistencia, con absoluta independencia del otro y con sus propios recursos.

C. Respeto mutuo:

Se respetarán mutuamente en sus vidas privadas y con respecto a sus propias familias, trabajo y respectivo círculo social.

D. Estado de Gravidéz:

La señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, manifestó que no se encuentra en estado de embarazo.

SEGUNDO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

La sociedad patrimonial de hecho se liquida en esta misma escritura y ella no cuenta con activos y pasivo que inventariar.

TERCERO: La manutención del hijo en común, mayor de edad en la actualidad, **MIGUEL ANGEL PARRA BERMUDEZ**, será sufragada por los poderdantes, en proporciones iguales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 962 del 8 de julio de 2005, y su Decreto Reglamentario 4436 del 28 de noviembre de 2005.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento de mis poderdantes
 - Registro civil de nacimiento del hijo en común.
 - Registro civil de matrimonio del Señor LUIS ABEL PARRA RINCON
- Copia simple de la escritura 1-840 del 17/09/97 notaria 26. Disolución y liquidación de sociedad conyugal.

Acuerdo de los compañeros debidamente suscrito por ambos

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto y por ser la Notaria diez y nueve (19) de Bogotá D.C. escogida por los interesados, es usted competente para conocer de este trámite.

ANEXOS

- Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas
- El poder especial a mí conferido

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

De mis poderdantes

El solicitante: LUIS ABEL PARRA RINCON

Calle 11 sur # 3A-13 de Bogotá

La solicitante: ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

Calle 11-sur # 3A-13 de Bogotá

Como apoderado las recibo en su Despacho Notarial o en la Transversal 21 bis # 59-10 Bogotá

Atentamente,



IGNACIO LAVERDE CHABUR

C.C. 19.418.129 BTA

T.P. # 44.555 del C.S. DE LA J.



02407160541

02407160541

02407160541



03-11-21

03-11-21

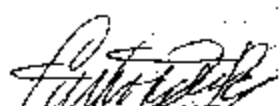
cadena

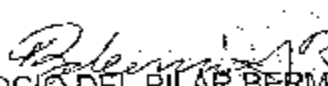
Biblioteca de Familia

Requisitos para la expedición de copias de: escritura pública, testamentos y documentos de archivo notarial

Correo electrónico: nacholaverde@hotmail.com

COADYUVAMOS:


LUIS ABEL PARRA RINCON
C.C.# 4.271.757 de Tasco (Boyacá)
Calle 11 sur # 3A-13 Bogotá.


ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ
C.C.#52.010.640 de Bogotá
Calle 11 sur # 3A-13 Bogotá.

25 MAR 2022

19 NOTARIA DIECINUEVE
DELEGANCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario 19 del Circuito de BOGOTÁ D.C.
Comparecencia: 0114-1402586

PARRA RINCON LUIS ABEL
quien se identifica con: C.C.4271757

y declara que el contenido del presente documento es cierto y que
la firma que allí aparece es la suya. La huella digital impresa
corresponde a la del compareciente y autoriza el otorgamiento de
este documento al ser verificado su identidad por medio de las
huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2022-03-25 14:51:09
Inscripción en el Sistema de Autenticación Biométrica
por medio de este documento.
Código de verificación: 102

OSCAR IVAN CHACON PUEZ
NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.


4271757

25 MAR 2022

19 NOTARIA DIECINUEVE
DELEGANCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario 19 del Circuito de BOGOTÁ D.C.
Comparecencia: 0114-1402586

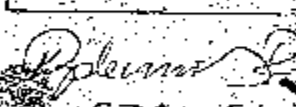
BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR
quien se identifica con: C.C.52010640

y declara que el contenido del presente documento es cierto y que
la firma que allí aparece es la suya. La huella digital impresa
corresponde a la del compareciente y autoriza el otorgamiento de
este documento al ser verificado su identidad por medio de las
huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2022-03-25 14:49:51
Inscripción en el Sistema de Autenticación Biométrica
por medio de este documento.
Código de verificación: 102

OSCAR IVAN CHACON PUEZ
NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.


52010640

REPUBLICA DE GUATEMALA

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría.

cadena

19

NOTARIA DIECINUEVA
DIRECCION DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario 19 del Circuito de Tegucigalpa, D.C.

se presento personalmente Ignacio

Laverde Chaber No. 19-248-129

Resol. de T. 44555

entidad correspondiente



25 MAR 2022





C4407180540

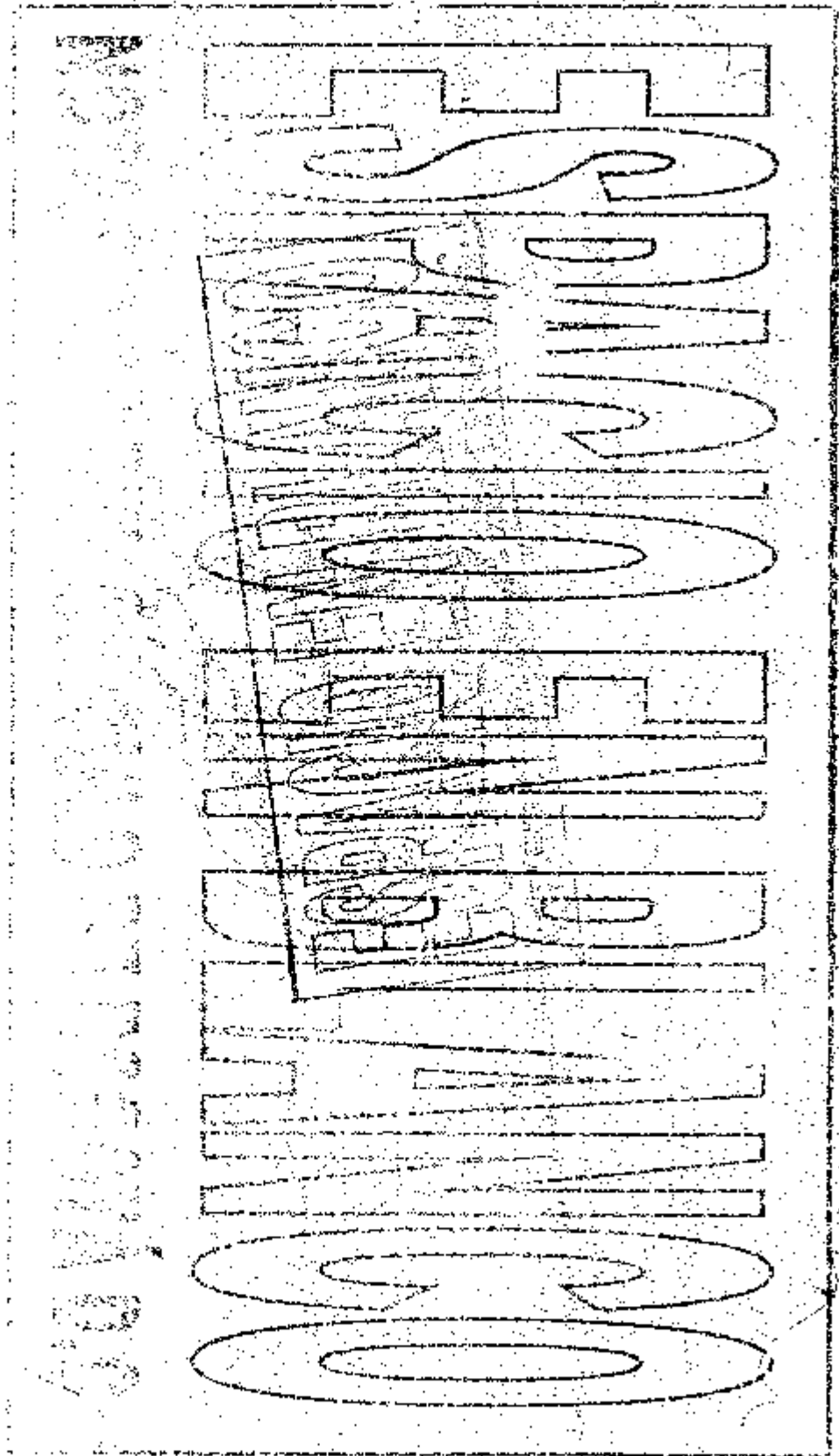
NOTARIA 19
DIRECCION DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO



C4407180540

12-11-20

Notario 19



Señor Notario
DIEZ Y NUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ciudad.

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ Y LUIS ABEL PARRA RINCON
mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad de Bogotá D.C., identificados
con las cédula de ciudadanía Nos. 52.010.640 de Bogotá y 4.271.757 de Tasco
(Boyacá) por el presente escribo nos permitimos manifestar a usted que conferimos
PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al abogado IGNACIO LAVERDE CHABUR,
mayores de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., portador de la cédula de
ciudadanía No. 19.418.129 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 44.555 del
Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación
inciden la solicitud de unión marital de hecho, la declaración de la existencia de la
sociedad patrimonial de hecho, se disuelva y liquide la misma, y proceda a tramitar
la declaración de la cesación de los efectos civiles de la unión marital de hecho
existente entre nosotros, e igualmente, para que en nuestro nombre, suscriba la
escritura pública correspondiente.

Corolalmente:

Rocio del Pilar Bermudez Rodriguez

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

C.C. # 52.010.640 de Bogotá

Dirección: Calle 11 Sur # 3A-13

Correo electrónico: m.lopez@194001@gmail.com

Luis Abel Parra Rincon

LUIS ABEL PARRA RINCON

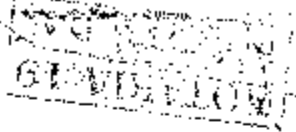
C.C. # 4.271.757 de Tasco (Boyacá)

Dirección: Calle 11 Sur # 3A-13

Correo electrónico: nolte@e



03497160533



03497160533



03-11-2*

03-11-2*

19

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circuito de BOGOTÁ D.C.

Compareció:

2022-03-18

BERMUJES RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR

quien se identificó con: C.C.52010540

y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella
dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-03-18 14:49:19

Ingrese a www.notariadecineve.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: huella



EMMA INES ROJAS CARBONELL
NOTARIA 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA

Rocio Bermujes
52010540

19

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circuito de BOGOTÁ D.C.

Compareció:

2022-03-18

PARRA RINCON LUIS ABEL

quien se identificó con: C.C.4271757

y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella
dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-03-18 14:49:36

Ingrese a www.notariadecineve.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: huella



EMMA INES ROJAS CARBONELL
NOTARIA 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA

Luis Abel Parra Rincon
4271757

cadena

408

SECRETADO

En la República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Municipio de

del mes de

del año mil novecientos

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

COPIADO



NOTARIA



03-11-27

Cadena 3a. No. 1017

NOTARIA 1ª DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

LA PRESENTE, COMO FOLIO TOMADO DEL ORIGINAL QUE TIPOGRAFIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARIENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 143 DEL CÓDIGO DE 1870 Y 146 DEL CÓDIGO DE 1872 DEL 27 DE 1872 DEL 16, REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2180 DE 1963.

TOMO 140 FOLIO 408
BOGOTÁ, D.C.: 1973-03-15 (AAAA-MMM-DD)
CON DESTINO AL INTERESADO

RANCY ANGELO PACHECO R.
NOTARIA GUÍA DE BOGOTÁ

[Handwritten signature]



ORDINALES O CÓDIGOS DE LOS MESES	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPT. OCTUBRE NOV. DICI.	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12
--	---	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION Nº

Parte básica

21 Parte cambiante 60637

26882754

570601

DECLARA REGISTRO CIVIL	1. Caso Matrimonio, Concubinato, Parentesco, Estado Civil, Inspección, etc.	13. Municipio y Departamento	15. Código
	Registraduría del Estado Civil	Tasco (Boyacá)	1864

SECCION GENERAL

1. INSCRITO	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombres
	PARRA	RINCON	Luis Abel
5. SEXO	6. ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	7. FECHA DE NACIMIENTO	8. Año
	Masculino	01 Junio	1998
9. LUGAR DE NACIMIENTO	10. País	11. Departamento	12. Municipio
	Colombia	Boyacá	Tasco

SECCION ESPECIFICA

16. Lugar de nacimiento	17. Hora	18. Documento presentado	19. Nombre del profesional que certificó el nacimiento	20. Dificultad
		Fotocopia c.c. 4.271.757 de Tasco		
21. MADRE	22. Nombres	23. Nacionalidad	24. Profesión u oficio	25. Edad
	Ana Delia	Colombiana	Hogar	21 años
26. PADRE	27. Nombres	28. Nacionalidad	29. Profesión u oficio	30. Edad
	José del Carmen	Colombiana	Agricultor	29 años
31. Identificación (clase y número)	32. Firma (autógrafa)	33. Nombre	34. Firma (autógrafa)	
c.c. 4.271.757 de Tasco		Luis Abel Parra Rincon		
35. Dirección postal	36. Nombre	37. Firma (autógrafa)	38. Nombre	39. Firma (autógrafa)
Cll. 46 B Sur No. 66 A - 66 Bogotá				
40. Identificación (clase y número)	41. Nombre	42. Firma (autógrafa)	43. Nombre	44. Firma (autógrafa)
45. Identificación (clase y número)	46. Nombre	47. Firma (autógrafa)	48. Nombre	49. Firma (autógrafa)

FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO	50. Nombre del funcionario ante quien se hizo el registro
21 Abril 1998		EVARISTO CHAPARRA FUENTES

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL.
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE.
TASCO-BOYACA-JULIO-23-1998.

EVARISTO CHAPARRA FUENTES
REGISTRADOR DE TASCO-BOYACA

Librería de Colombia

C-407120537

03-11-98

Formulario

SP
100

THE
CITY
OF
NEW
YORK

THE
CITY
OF
NEW
YORK



CS403160526

CS403160526



CS403160526

CERTIFICACION

CERTIFICACION

Que en el libro de registro emitido de NACIEMIENTOS del 12
al 14 de mayo de 1970, el total de nacimientos de LINIS ABRAHAM NINCON
de sexo masculino, nacido en TASCARA (BOY.) varón el día
de mayo de 1970, de 11 años, 57 meses y 11 días.

QUE DE LOS NACIEMIENTOS

DE LOS NACIEMIENTOS

que en el libro de registro emitido de NACIEMIENTOS del 12
al 14 de mayo de 1970, el total de nacimientos de LINIS ABRAHAM NINCON
de sexo masculino, nacido en TASCARA (BOY.) varón el día
de mayo de 1970, de 11 años, 57 meses y 11 días.

ALFONSO CHARRADOY BRICERO
de Tascara.



EXCMO. DE TASCARA Y PAPEL SELLADO SEGUN LEY 2 DE 1.976

ESPAGNO EN

NO

LIBRARIO

327 BOSTON ST.



03407160575



03-11-21

COLOMBIA S.A. M. VALBUENA

11-03-2021 07:23:04



NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

TOMA DE FIRMAS

Escritura:

Bogotá D.C. 2022-03-25 16:12:37

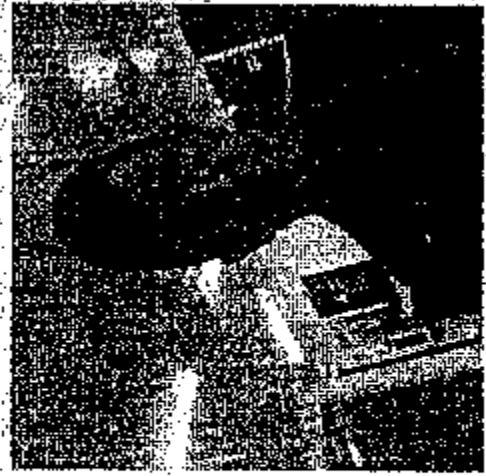
Ante OSCAR IVAN CHACON PAEZ NOTARIO 19 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

LAVERDE CHABUR IGNACIO

Identificado con C.C. 19418129

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

264-34264cf



Ingrese a www.notariadecol.com para verificar este documento. Código verificación: b53db



Cadena

Para el control papeles con escritura de registro de escritura pública, verificación y autenticación del registro nacional

La Biblioteca de Colombia

1961

1961

STANDARD
BIBLIOGRAPHIC
SERIES



NOTARIA DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO



Ca407150534

OF. REC: 162

Bogotá, D.C., 26 de Marzo de 2022

Señores:

NOTARÍA QUINTA (5) DE BOGOTÁ D.C.

Ref: Peticion- Inscripción Nota Marginal de declaración de unión marital de hecho, declaración de la existencia de sociedad patrimonial, cesación de efectos civiles de la unión marital de hecho y liquidación de sociedad patrimonial de hecho en el Registro Civil de Nacimiento.

1.- Su Usuariar:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

Para inscribir en su protocolo de Registro Civil de Nacimiento Tomo 186, Folio 408 de fecha 22 de Octubre de 1970

2.- Compañeros permanentes:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. 52.010.640 de BOGOTÁ D.C.

LUIS ABEL PARRA RINCON C.C. 4.271.757 de TASCO (BOYACA)

3.- UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO-

Escritura Pública No. 1170 de fecha 25 de Marzo de 2022

Libro de varios No. 183 Folio No. 021

Cordialmente,

OSCAR IVAN CHACON PAEZ

NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Notaria 18 - Bogotá

Calle 63 No. 8A-83

Piso 2 Centro Comercial Lomas

PBX. 7464100 CEL. 3112768401

rojo@notaria19.org

E-mail: rojo@notaria19.org

Propietario: mgarcia - 2022-R-01344/2022

Ca407150534



03-11-21

Escritura No. 1170



NOTARIA DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

OF. REC: 262

Bogotá, D.C., 25 de Marzo de 2022.

Señores

REGISTRADURIA DE TASCO (BOYACA)

Cra; 4 No.4-53 BOLIVAR

TascoBoyaca@registraduria.gov.co

Ref: Petición- Inscripción Nota Marginal de declaración de unión marital de hecho, declaración de la existencia de sociedad patrimonial, cesación de efectos civiles de la unión marital de hecho y liquidación de sociedad patrimonial de hecho en el Registro Civil de Nacimiento.

1.- Su Usuario.

LUIS ABEL PARRA RINCON

Para inscribir en su protocolo de Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial número 26882754 de fecha 21 de Abril de 1998

2.- Compañeros permanentes:

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. 62.010.640 de BOGOTÁ D.C.

LUIS ABEL PARRA RINCON C.C. 4.271.757 de TASCO (BOYACA)

3.- UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

Escritura Pública No. 1170 de fecha 25 de Marzo de 2022

Libro de varios No. 183 Folio No. 021

Cordialmente,

OSCAR IVAN CHACON PAEZ

NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Notaría 19 - Bogotá
Calle 53 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX. 7484100 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: mgarola -2022-R-01344/2022



NOTARIA 19



El notario para uso exclusivo de copias de notificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

	EXPEDICION DE COPIA
	VERSION: 01
	CÓDIGO: ES-F-02
FECHA DE APROBACIÓN: Marzo 20 de 2010	

ES FIEL Y PRIMERA (1)	FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1170 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022	
TOMADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN VEINTIDOS (22) HOJAS ÚTILES DE PAPEL COMÚN		
AUTORIZADO (DECRETO 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83) CON DESTINO:		
NUESTRO USUARIO		
31/03/2022		

OSCAR IVAN CHACON PAEZ
NOTARIO 19 ENCARGADO - BOGOTÁ D.C.



Notaria 19 - Bogotá
CALLE 63 No. 9A-83
CEL 312768401
E-mail: notaria19@notaria19.org

SECRET

ESPIONAGE
BRIEFING
COVERT
OPERATIONS
IN THE
MIDDLE
EAST
AND
AFRICA

SECRET



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Notarîa Treinta y Una

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

Carrera 10 No. 27-51 - Carrera 13 No. 27-50 Local 183
Tels.: 284 24 80 - 286 65 61 - 281 96 40 - 286 05 45 - Fax: 609 98 58

31

2. FORMA DE LA ECONOMÍA: FORMA DE LA ECONOMÍA: 1990-2000

7701 KNOX RD., L-10
 GAITHERSBURG, MARYLAND
 SUPPLY SUBJECT NAME DEL.

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
BUREAU OF ECONOMIC ANALYSIS
WASHINGTON, D. C. 20540

Esther Bonifacio Johnson
Novaria Treinta y Una



AA 15974160

NUMERO: 635

SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO - - - - -

FECHA: VEINTITRES (23) - DE FEBRERO DE

DOS MIL CUATRO (2004) - - - - -

Notaria 31 de Bogotá D.C. - - - - -

- - - - - CLASE DE ACTO - - - - -

Código 125 VENTA / - - - - -

Código 904 ACTUALIZACION NOMENCLATURA

INMUEBLE: Lote 1 / de la Manzana 1 / junto con la casa de habitación en él construida, Urbanización Santa Anita del Sur / ubicado ANTES en la Calle 11 Sur / No. 3-09 / HOY AC 11 Sur / No. 3A-09 Bogotá D.C. / - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 5.0.5 - 4.4 5 8 8 8 /

REGISTRO CATASTRAL NUMERO: 125 3 4

VALOR GLOBAL DE LA VENTA: \$ 57.983.000.00 /

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

V E N D E D O R E S : IDENTIFICACION

FLAMINIO VARGAS CORZO C.C.No. 9.645.025 /

GLORIA ESPERANZA SILVA BOTIA C.C.No. 51.804.901 /

C O M P R A D O R A : IDENTIFICACION

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C.No. 52.810.640 /

304 AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR NO - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento De Cundinamarca, Republica de Colombia a Veintitres (23) de Febrero / - - - - -

del año dos mil cuatro (2.004) / ante mi ESTER ENRIQUE JIMENEZ

NOTARIA TREINTA Y UNA / (31) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA

Comparecieron : FLAMINIO VARGAS CORZO / y GLORIA ESPERANZA SILVA BOTIA / mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 9.645.025 / y 51.804.901 / expedidas en Paramo - Tutasá (Boyacá) y Bogotá / respectivamente /, de estado civil casados con / sociedad

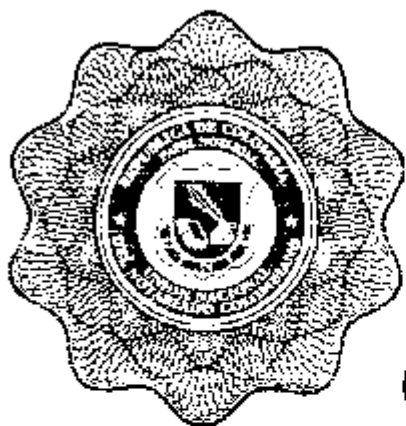
conyugal vigente, obrando en nombre propio, quienes para todos los efectos en este acto se denominarán LOS VENEDORES, y manifestaron:

PRIMERO: OBJETO: Que transfieren a título de venta real y efectiva a favor de ROCIO DEL PILAR DERMUDEZ RODRIGUEZ, quien en adelante se denominará LA COMPRADORA, los derechos de dominio y la posesión material que tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno con la casa de dos (2) plantas en él levantada, con servicios de agua, luz, línea de aparato telefónico No. 233 45 98/ y 5 61 26 08/ ubicado en Bogotá D.C./ distinguido ANTES en la nomenclatura urbana con el número tres cero nueve (3-09)/ de la Calle once Sur (11 Sur)/ HOY tres A cero nueve (3A-09)/ de la Avenida Calle once Sur (AC 11 Sur)/ tal como se demuestra con la Certificación expedida por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá D.C./ de fecha 18/02/2004 (Radicación No.126673/ que se protocoliza con la presente escritura; se solicita al Señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur ordenar a quien corresponda tomar nota en el folio de matrícula inmobiliaria 505-445888, correspondiente al inmueble objeto de la presente escritura.

Registro Catastral: 123 2 4/ lote marcado con el número 1 de la Manzana número 1 de la Urbanización Santa Anita del Sur, con área aproximada de doscientos siete metros cuadrados noventa y siete decímetros (207.97 M2)/ y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición escritura pública número dos mil seiscientos ochenta y siete (2687)/ de fecha veintiocho (28/ de Julio/ de milnovecientos noventa y nueve (1999/ otorgada

AA 15974101



-2-

en la Notaria Cuarta (4a) del
Circulo de Bogotá D.C. y - - - -

POR EL NORTE: En doce metros
noventa y seis centímetros (12.96
mts) con la calle 11 Sur: - - - -

635

POR EL SUR: En doce metros noventa y cinco centímetros
(12.95 mts) con el lote número dos (2o) de la manzana número
uno (1o) - - - - -

POR EL ORIENTE: En diez y seis metros/seis centímetros
(16.06 mts) con la carrera 3a y - - - - -

POR EL OCCIDENTE: En diez y seis metros con seis
centímetros (16.06 mts) con el lote número 4 de la manzana
número 1 - - - - -

No obstante el área y linderos citados la venta se hace
como cuerpo cierto - - - - -

Al inmueble objeto de la presente escritura de compraventa
le corresponde EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO:
505-445680 EL REGISTRO CATASTRAL NUMERO: 176/4 - -

SEGUNDA: DOMINIO Y LIBERTAD: Garantizan LOS
VENEDORES que el inmueble que transfieren por
este instrumento, es de su exclusiva propiedad,
quienes lo poseen quieta, regular, pacífica,
pública y materialmente, no lo han enajenado por
acto anterior al presente, y se encuentra libre de toda
clase de gravámenes como censos, anticresis, fideicomisos,
arrendamientos por escritura pública, servidumbres, uso de
habitación, usufructo, desmembraciones, condiciones
resolutorias, patrimonio de familia inembargable,

hipotecas, demandas judiciales, pleitos pendientes,
afectación a vivienda familiar, etc., y limitaciones al
dominio en general. - - - - -
- - - - -
TERCERO.-SANEAMIENTO: LOS VENDEDORES se obligan a salir
al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en
la forma prevista por la ley. - - - - -
- - - - -
CUARTO.-TITULOS DE ADQUISICION: LOS VENDEDORES ,
adquirieron el inmueble objeto de esta escritura por
compra hecha a LIGIA INES VELASCO DE ORTIZ /, mediante
escritura pública número dos mil seiscientos ochenta y
siete (2.687) / de fecha veintiocho (28) / de Julio / de mil
novecientos noventa y nueve (1/999) otorgada en la Notaría
Quarta (4) / del Circulo de Bogotá, / escritura debidamente
registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Bogotá al FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA 505-445868. - - - - -
- - - - -
QUINTO.- Precio: Que el precio de esta venta es por la
CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL
PESOS / MONTE (\$57.983.000.000) que LOS VENDEDORES
manifiestan haber recibido de manos de la COMPRADORA
a su entera satisfacción. - - - - -
- - - - -
SEXTO.- ENTREGA: Que LOS VENDEDORES / hacen entrega real
y material del inmueble vendido a la COMPRADORA / desde
el día de la fecha de la firma de la presente escritura
pública, con todas sus mejoras y anexidades por los
linderos demarcados, con todos sus usos, costumbres y
servidumbres activas / pasivas, legalmente constituidas o
que consten en títulos anteriores. - - - - -
- - - - -

AA 15974107



635

SEPTIMO.-IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: Que el inmueble que transfieren en venta por esta escritura lo declaran LOS VENDEDORES/ a paz y salvo por

concepto de impuestos, tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales, servicios públicos, expensas comunes, etc. y los que por algún motivo no se hubieren cancelado correrán por cuenta de los VENDEDORES/ siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de la entrega del predio; y los que sean liquidados desde esa fecha, correrán por cuenta de la COMPRADORA. - -

OCTAVO:- GASTOS: Que los gastos notariales, correrán por partes iguales, los de Beneficencia, Registro, correrán por parte de la COMPRADORA/ y la retención en la fuente será a cargo de los VENDEDORES. - -

ACEPTACION: Presente en este acto ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ/, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera sin unión libre, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.610.440/ expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y manifestando: - -

a) Que acepta la venta que se le hace por medio de esta escritura con todas las estipulaciones contenidas en la misma. - -

b) Que declara tener recibido el inmueble que adquiere a su entera satisfacción. - -

Para los efectos de las leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997 manifestaron los comparecientes que los bienes / valores

objeto del presente contrato los adquirieron
respectivamente, con recursos provenientes del ejercicio de
actividades lícitas/
El (los) compareciente (s) hace (n) constar que ha(n)
verificado cuidadosamente su (s) nombre completos,
estado (s) civil (es), el número (s) de el (los) Folio (s)
de Matricula Inmobiliaria y linderos. - - - - -
Declara (n) que todas las informaciones consignadas en el
presente instrumento son correctas y, que en consecuencia,
asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier
inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que
el Notario responde de la regularidad formal de los
instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de los interesados/ - - - - -
COMPROBANTES FISCALES: Se protocoliza declaración de
predial unificado del año 2004/ con autoadhesivo No. 23 220
01 000829 7 /de fecha 12/FEB/2004/ del predio AC 11 /Sur
Ca 3 , / autoavalúo de \$57.983.000 / Declaración Predial Unificado año
2004, Corrección a la anterior, autoadhesivo N°23-220-01-000906-6 /de fecha
20/02/2004, Recibido Sin Pago, del mismo Predio, recibos en fotocopias
autenticadas, Decreto 805 del 30/12/96, Circular 0026 del 27/12/96 de la
Secretaría de Hacienda/ - - - - -
- - - - -
- - - - -
Se protocoliza constancia No.320396/ del Instituto de
Desarrollo Urbano IDU., válido hasta el 06 /FEB /2004 ,
acuerdo 25/95 y 9/98, resoluciones 1200, 1201 y 2300 de
1996. - - - / - - - - -
NOTA: El notario dando cumplimiento a los arts. 2 y 6 de la
ley 158-96. interrogó a los vendedores quienes
manifestaron bajo juramento que el predio que transfieren en
venta NO está afectado a vivienda familiar. - - - - -
NOTA: El notario dando cumplimiento al art. 6 de la Ley

AA 15974104



358 '96, entregó a la Compradora
quien manifestó ser de estado civil
soltera sin unión marital, razón por la
cual el inmueble que adquiere NO es afectado
a vivienda familiar - - - - -

ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Adverti a los
otorgantes la necesidad de registrar en el término legal la
presente escritura en la cual se utilizaron las hojas de
papel material distinguidas con los números: AA 15974160/
4101/ 4107/ 4104 - - - - -

LEIDO El presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fé y autorizo. -- -- -- -- --

Los otorgantes que firman la escritura en la notaría
imprimen la huella de su dedo índice derecho. - " "

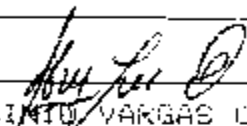
DERECHOS NOTARIALES (RES. 250 del 26 de Enero del 2.004)

SUPERINTENDADO Y REGISTRO) . \$ 200.638

IVA, Lev. Es. de 1.9921.8 37.312

Retención.....\$ 579.830/

Sentencia "sin Corrección, Decreto" Si vale / =


FLAMINIO VARGAS CUREU

C.C.No. 9647025 / 102a BOYACA

Tel No. 2385578


Gloria E. Silva

GLORIA ESPERANZA SILVA BOTIA

C.C.No. 51804901 BIA

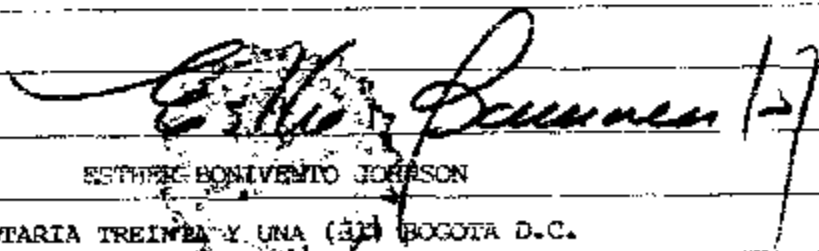
Tel No. 2385578


Rocio del Pilar Bermudez Rodriguez

ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ

C.C.No. 52015040 JA BIA

Tel No. 2385578


ESTEBAN BONIFACIO JOHNSON

NOTARIA TREINBA Y UNA (31) BOGOTA D.C.

AÑO GRAVABLE

2004

Formulario para declaración sugerida
del Impuesto Predial Unificado

001013003231211

0070993

1. CDP AAAD001BMZM		2. DIRECCIÓN AC 11 SUR 3 A 9	
3. MATRÍCULA INMUEBLES 050-00004451		4. CÉDULA CATASTRAL 12S 3 4	
5. ESTRATO NO APLICA		6. ESTRATO NO APLICA	
7. ÁREA DEL TERRENO (M ²) 207.9	8. DESTINO 62	9. VALOR TERRENO 79.000	
10. ÁREA CONSTRUIDA (M ²) 168.2	11. TASA 9.5	12. PORCENTAJE EXENCIÓN 0	
13. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL VARGAS CORSO FLAMINIO		14. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. 9645025-5	
15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 11 SUR 3 A 9			

FECHAS LÍMITES DE PAGO

DESDE	01/ENE/2004	DESDE	24.ABR/2004
HASTA	23// 12/2004	HASTA	09/JUN/2004

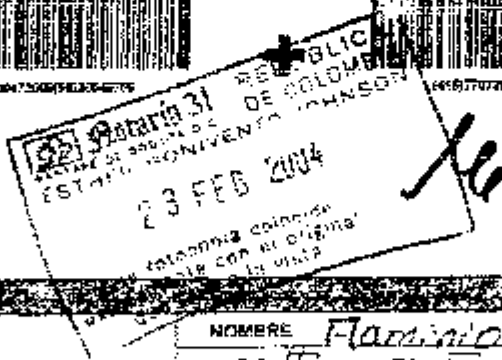
15. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	57.983.000	57.983.000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	472.000	472.000
17. SANCIONES	VS	0	0
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	472.000	472.000
19. VALOR A PAGAR	VP	472.000	472.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	47.000	0
21. INTERESES DE MORA	IM	0	0
TOTAL A PAGAR	TP	425.000	472.000

635

Asiento voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional.		SI	NO	Al asiento debe destinarse el proyecto No.
23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	47.000	47.000	
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	472.000	519.000	

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



FIRMA	NOMBRE	Flaminio Vargas C.
	C.C.	9645025

23 220 01 040829 7

BANTAFE DE BOGOTÁ, DC-DOX

23 220 01 040829 7

12 FEB 2004

CONTRIBUYENTE / DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

BANTAFE DE BOGOTÁ, DC-DOX

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000

FOLIO 1000000000



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

HACE CONSTAR

No. 320396

FECHA: 27-Ene-2004

QUE EL PREDIO: AC 11 SUR 3A 08

CON CÉDULA CATASTRAL: 12S 3 4

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00004451

AAA0001BMZM

CHIP

635

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

410110000300090000

B. GENERAL (Acuerdo 16/90)

410110000300090000

B. LOCAL (Acuerdo 25/95)

410110000300090000

B. LOCAL (Acuerdo 48/01)

SIN

LEY 386 DE 1997

SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95)

OTRAS

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.

OBSERVACIONES

26-Feb-2004

VÁLIDO HASTA

CARLOS LEONARDO CHINCHILLA IBAGON

RESPONSABLE

Nota: Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso de reposición, en el término establecido en el artículo de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando se deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del deponente una vez se realice el pago de la cuota de reposición al momento de tramitar el reposición. Multa de Efectos: El haber sido multado por cualquier causa un Ordinario de paz y salvo o quien debe la contribución de valorización o pagos, no implica que la obligación de pago haya desaparecido para el contribuyente. Artículos 109 y 110 del Decreto 1987.

GCHINCHILLA-0573-01/27/2004 9.20.40

No. 0187958

Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura

publica numero 635 de la fecha: 04.02.23

la cual se expide en 7 hojas con destino

a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 04.02.25

Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75

de 1986).



SECRETARIA GENERAL FUNCIONES DELEGADAS *

NOTARIA 31

DE BOGOTA D.C.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 02 de Marzo de 2004 a las 03:09:44 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2004-14533 se calificaron las siguientes matrículas:

445888

Nro Matricula: 445888

CIRCULO DE REGISTRO: BOS BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: 2S 3 4
MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 11 S 3-09
- 2) AVENIDA CALLE 11 S #3A 09

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 01-03-2004 Radicación: 2004-14533

Documento: ESCRITURA 635 del: 23-02-2004 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 57,983,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA IMODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VARGAS CORZO FLAMINIO	9645025
DE: SILVA BOTIA GLORIA ESPERANZA	51804901
BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR	52010640 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 01-03-2004 Radicación: 2004-14533

Documento: ESCRITURA 635 del: 23-02-2004 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (STRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ ROCIO DEL PILAR 52010640 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario-Calificador

Fecha:

El registrador

| Día | Mes | Año | Firma

ABOGADOS,

03 MAR 2004

UNIDAD DE LA E. U. N. D. C.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
Impuesto de Registro**

Fecha 01-MAR-2004	Recibo Número 161800
-----------------------------	--------------------------------

0161800**630.590.00**

161800000630590

Responsable: FLAMINIO VARGAS CORZO Y OTRO		CC: 9645075	Dirección:	
Contribuyente: ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ		CC: 52310640	Dirección: AC 11 3A-055	
Notaria:	No. Escritura:	Fecha:	Ciudad:	
NOTARIA 31 DE Bogotá	635	23-FEB-2004	Bogotá D.C.	
Juzgado:	Matrícula Inmobiliaria:	Días Mora:	Tasa Interés (%):	
	SUS-445888		2.1380	

ACTO DOCUMENTAL		BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
001	COMPRAVENTA	57,983,000.00	579,800.00	0.00	1,090.00	582,890.00
004	ACTIVACIÓN NOMENCLATURA	0.00	47,700.00	0.00	0.00	47,700.00
TOTAL APAGAR:			627,500.00	0.00	1,090.00	630,590.00

TOTAL APAGAR: SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MIL CTE.

RECEIBO DE PAGAMENTO DE IMPUESTO DE REGISTRO

 Departamento de CUNDINAMARCA	SECRETARIA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA DIRECCION DE RENTAS Impuesto de Registro RESUMEN DE LIQUIDACION		Fecha 01-MAR-2004	Recibo Número 161800
--	---	--	------------------------------------	---------------------------------------

Responsable: FLAMINIO VARGAS CORZO Y OTRO		CC: 9645075	Dirección:	
Contribuyente: ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ		CC: 52310640	Dirección: AC 11 3A-055	
Notaria:	No. Escritura:	Fecha:	Ciudad:	
NOTARIA 31 DE Bogotá	635	23-FEB-2004	Bogotá D.C.	
Juzgado:	Matrícula Inmobiliaria:	Días Mora:	Tasa Interés (%):	
	SUS-445888		2.1380	

630.590.00

161800000630590

ACTO DOCUMENTAL		BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
001	COMPRAVENTA	57,983,000.00	579,800.00	0.00	1,090.00	582,890.00
004	ACTIVACIÓN NOMENCLATURA	0.00	47,700.00	0.00	0.00	47,700.00

BOGOTA D.C., 09 SEPTIEMBRE DE 2022

**HONORABLE
JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
E. S. D.**

REF: PROCESO 2022 – 00221 NULIDAD ESCRITURA PUBLICA.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.791 de Bogotá, **Abogada En Ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional numero 200265, expedida por el Consejo Superior De La Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.010.640 de Bogotá, mayor de edad, vecina, residentes y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúan en calidad de demandada dentro del proceso con radicado 2022 – 00221, demanda instaurada por el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 4.271.757 de Tasco Boyacá, Muy respetuosamente manifiesto al señor JUEZ, que presento ante su despacho la CONTESTACION DE LA DEMANDA dentro de los terminos de ley, de la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante que: NO ES Cierto, debido a que los compañeros permanentes iniciaron su noviazgo desde la fecha 24 de agosto de 1997, toda vez que el señor **LUIS ABEL TENIA VIGENTE SU MATRIMONIO ANTERIOR**, y el demandante y demandada iniciaron su union marital de hecho desde la fecha 23 de febrero de 2005 en forma continua y permanente y terminó union marital de hecho en fecha 31 de diciembre de 2021, pero desde la fecha 25 de agosto de 2015 fecha en la cual le hicieron una cirugia de histerectomia (extirpacion del utero) a la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, y a partir de esa fecha su compañero permanente **LUIS ABEL PARRA RINCON**, decidio separa habitacion dentro de la misma casa de vivienda y tambien decidio no volver a compartir lecho con su compañera permanente señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, hecho que no quedò registrado en la escritura publica 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, por ser una informacion intima del estado de salud de la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, aquí demandada, el demandante señor **LUIS ABEL PARRA RINCON** y la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ** solo compartian vivienda cada uno con su propia habitacion sin compartir como marido y mujer desde la fehca 25 de

agosto de 2015 en forma continua, publica de buena fe, hasta la fecha 31 de diciembre de 2021, fecha en que decidio irse el señor LUIS ABEL, viajaba constantemente a diferebtes lugares, a veces avisaba otras veces no abisaba, unas veces se quedaba en la casa de los hijos y otros familiares otras vces se quedaba en la vivienda que compartiamos en la ciudad de Bogota. Y en la Escritura Publica 1170 del 25 de marzo de 2022 expedida por La Notaria 19 Del Circulo De Bogota, fue donde los excompañeros permanentes decidieron libre, voluntariamente y haciendo uso de sus facultades fisicas y mentales deciden tramitar la DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y LA CESACION DEL ESTADO CIVIL Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, de lo cual se da plena fe en el folio 3 de la escritura antes mencionada. **ANEXO Escritura Publica 1170 del 25 de marzo de 2022.**

AL HECHO SEGUNDO: Manifiesta mi poderdante que: Es Parcialmete Cierto, debido a que estaban de novios a la fecha 30 de marzo de 1998, aun no vivian juntos y compre este bien inmueble con Escritura Publica 1082 expedida por la notaria 45 del circulo de Bogota y decidimos que quedara a nombre de los dos.

AL HECHO TERCERO: Manifiesta mi poderdante que: Es Cierto.

AL AI HECHO CUARTO: Manifiesta mi poderdante que: Es Parcialmente Cierto, aun los excompañeros permanentes no vivian juntos, y el dinero de la venta del bien inmueble mencionado anteriormente no alcanzo y la señora ROCIO DEL PILAR consiguio prestado del resto del dinero para la compra del bien inmueble con **Escritura Publica Numero 635 De Fecha 23 De Febrero De 2004 Expedida Por La Notaria 31 Del Circulo** de Bogota D.C., con matricula inmobiliaria numero 50S-445888; y en fecha 23 de febrero de 2005 los excompañeros permanentes iniciaron su comunidad de vida permanente, por lo tanto el bien inmueble es de los dos por que no hicimos capitulaciones. **ANEXO: Escritura Publica Numero 635 De Fecha 23 De Febrero De 2004 Expedida Por La Notaria 31 Del Circulo** de Bogota D.C.,

AL HECHO QUINTO: Manifiesta mi poderdante que: Es parcialmente Cierto, debido a que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, para la fecha del año 2005 y **LOS siguientes años se dedicaba a realizar oficios varios diferentes a la elaboracion de productos de panaderia por tal razon no trabajaba en la PANADERIA EL PILAR DEL PAN**, que se registro a nombre de la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, en el año 2005. Camara de Comercio, ya aportada por la parte Demandante.

AI HECHO SEXTO: Manifiesta mi poderdante que: Es Parcialmente Cierto, debido a que el vehiculo marca KIA, PLACAS FOR-317, MATRICULADO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2018 comprado **A CREDITO POR PRESTAMO QUE LE HIZO EL BANCO CAJA SOCIAL VEHIGROUP** la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, por valor de \$54.050.840, que esta pagando a cuotas por valor de \$1.084.345, mensuales y aun se debe el saldo por valor de aproximadamente \$28.276.176, a la fecha 25 d marzo de 2022 cuando se

liquidado la sociedad patrimonial de hecho entre los excompañeros permanente. Estas cuotas las sigue pagando la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, mensualmente al BANCO CAJA SOCIAL. ANEXO: ESTADO DEL CREDITO DE VEHICULO de placa FOR – 317, en 2 folios utiles, tarjeta de propiedad y PRENDA VEHIGRUPO SAS DEL BANCO CAJA SOCIAL BOGOTA.

AI HECHO SEPTIMO: Manifiesta mi poderdante que es parcialmente Cierto, debido a que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON**, en fecha **11 de marzo de 2022**, hablo telefonicamente con el **ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.472.663 de Bogota, Tarjeta profesional numero 131.745 del C. S. DE LA J., y le manifesto que le **Revocaba El Poder Conferido En Fecha 21 De Febrero De 2022** para el proceso de Declaracion De Union Marital De Hecho, Sociedad Marital De Hecho Y La Consecuente Disolucion Y Liquidacion De La Sociedad Marital De Hecho, toda vez que los excompañeros permanentes decidieron adelantar este mismo **TRAMITE DE COMUN ACUEDO POR NOTARIA** y en fecha 18 de marzo de 2022 los señores **LUIS ABEL PARRA RINCON** y **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, otorgaron poder al **ABOGADO IGNACIO LAVERDE CHABUR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.418.129 de Bogota, Tarjeta profesional numero 44.555 del C. S. DE LA J., quien adelanto hasta su terminacion el correspondiente tramite quedando registrado en la escritura publica 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 Expedida Por La Notaria 19 Del Circulo de Dogota D.C.

Por tal razon el poder otorgado por el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON** al abogado **HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO**, **NO** es valido para adelantar el presente proceso judicial de NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PUBLICA, toda vez que ya se lo habia revocado desde la fecha 11 de marzo de 2022 para adelantar un proceso diferente a la demanda que esta presentando. **ANEXO: El Poder Conferido AL ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, En Fecha 21 De Febrero De 2022, Y el Poder De Fecha 18 de marzo de 2022 otorgado por los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, al ABOGADO IGNACIO LAVERDE CHABUR para tramitar la Declaracion De La Union Marital De Hecho, La Sociedad Patrimonial De Hecho Y La Concecuente Cesacion De Los Efectos Civiles Y Disolucion Y Liquidacion De La Sociedad Patrimonial De Hecho.**

***AI HECHO OCTAVO:** Manifiesta mi poderdante que: Es Cierto.

***AI HECHO NOVENO:** Manifiesta mi poderdante que: Es parcialmente Cierto, toda vez que entre los excompañeros permanentes **LUIS ABEL PARRA RINCON** y **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, de comun acuerdo **NEGOCIARON Y PERMUTARON** sus bienes y mediante un acuerdo de voluntades por **ESCRITO Y OTRO TACITO** manifestaron lo siguiente sobre la sociedad patrimonial de hecho y se comprometieron asi:

1*- Del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 50S- 445888, con ESCRITURA PUBLICA 635 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, Expedida Por La Notaria 31 De Bogotá D.C., con AVALUÓ COMERCIAL al año 2022, ELABORADO por el BANCO CAJA SOCIAL por valor de Seiscientos Cuarenta Y Dos Millones Seiscientos Sesenta Y Un Mil pesos (\$642.661.000), y le corresponde a cada uno de los excompañeros permanentes el 50% para el señor LUIS ABEL Parra Rincón Y EL 50% para la señora ROCIO DEL PILAR, que equivale a la suma de \$321.330.555 de la Sociedad Patrimonial De Hecho este bien inmueble está a nombre de la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, según ANOTACIÓN 022 en el CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, y el DEMANDANTE lo menciona en el HECHO CUARTO DE LA DEMANDA. ANEXOS LA ESCRITURA PUBLICA 635 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, Y EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD CON MATRICULA INMOBILIARIA Número 50S- 445888 YA LO ANEXO EL DEMANDANTE AL PROCESO.

2*- Del bien mueble CARRO KIA DE PLACAS FOR- 317, el valor del crédito para la compra del vehículo fue de \$54.050.840, en fecha 31 de octubre de 2018, de lo cual se ha pagado A LA FECHA 25 DE MARZO DE 2022 LA SUMA DE \$29.805.053 que es el ACTIVO, y le corresponde a cada uno de los COMPAÑEROS PERMANENTES, el 50% para el señor LUIS ABEL que equivale al valor de \$14.902.526 Y EL OTRO 50% LE CORRESPONDE A LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR, a la fecha 25 de marzo de 2022 y la deuda restante del crédito la sigue pagando la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ, con su propio patrimonio, este bien MUEBLE ESTA EN LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO, A NOMBRE DE LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, del cual los excompañeros permanentes decidieron de común acuerdo, DIVIDIR EL ACTIVO Y EL CREDITO LO SIGUIERA PAGANDO LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR Y EL VEHICULO SEGUIA EN CABEZA DE LA PROPIETARIA Y LA ACCION DE PRENDA DEL VEHICULO AL VEHIGRUPO S.A.S DEL BANCO CAJA SOCIAL hasta terminar de pagar el Crédito En Fecha 31 De Octubre Del Año 2024; este bien fue mencionado en el HECHO SEXTO DE LA DEMANDA. ANEXO EL ESTADO DEL CRÉDITO DEL VEHICULO, LA LICENCIA DE TRANSITO Y LA PRENDA – VEHIGRUPO S.A.S. A NOMBRE DE LA DEMANDADA.

3*- Del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO la PANADERIA EL PILAR DEL PAN, sobre la RAZON SOCIAL, MUEBLES Y ENCERES, con AVALUÓ COMERCIAL por VALOR DE \$105.533.838 al año 2022, del cual le corresponde a cada uno de los compañeros permanentes el 50% para el señor LUIS ABEL PARRA RINCO, que equivale a la suma de \$52.766.919 y el otro 50% le corresponde a la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, Por la Sociedad Patrimonial De Hecho. RAZON SOCIAL A NOMBRE DE LA DEMANDADA. ANEXO CAMARA DE COMERCIO.

4*- De bien PENSIÓN DE VEJEZ que RECIBE EL SEÑOR LUIS ABEL PARRA RINCON DEL FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES, la señora pilar manifestó que renuncia a este

derecho en favor del pensionado. ANEXO RESOLUCION NUMERO 2019-6985760 - SUB184296 DE fecha 15 de julio de 2019.

CONCLUSIÓN:

Los tres (3) bienes mencionados y avaluados al año 2022 con los siguientes valores y se permutaron así:

*-Bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 50S- 445888 por valor de \$642.661.000

*-Vehículo KIA con placas FOR- 317 POR VALOR DE..... \$29.805.053

*- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO la PANADERIA EL PILAR DEL PAN, sobre la RAZON SOCIAL, MUEBLES Y ENCERES POR VALOR DE\$105.533.838

PARA UN TOTAL DE -----\$777.999.891 DIVIDIDO EN DOS (2) ES IGUAL A \$389.000.000, VALOR QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS PERMANENTES, quienes libre, espontánea, voluntariamente y de común acuerdo NEGOCIARON Y PERMUTARON el valor que a cada uno le corresponde así:

El señor LUIS ABEL PARRA RINCÓN, le da los bienes que le corresponden de la Sociedad Patrimonial De Hecho en PERMUTA a la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, y ella le paga con el TRASPASO A TITULO DE COMPRAVENTA A TRAVEZ DE LA ESCRITURA PUBLICA 1357 DEL FECHA 5 DE ABRIL DE 2017 al señor LUIS ABEL PARRA RINCÓN, el Bien Inmueble Finca El Prado, identificado con matrícula inmobiliaria numero 157-66014 y cedula catastral numero 00-02-0001-0563-000, ubicada en la vereda San Miguel del municipio de Arbeláez Cundinamarca, SEGÚN ANOTACIÓN 016 de CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD con Matricula inmobiliaria 157-66014, bien inmueble de propiedad de las hermanas de la señora ROCÍO DEL PILAR BERMÚDEZ RODRIGUEZ, la cual negociaron por valor de \$350.000.000, más un dinero en efectivo POR Valor de \$39.000.000, para un TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$389.000.000), mas la señora ROCIO DEL PILAR, RENUNCIA A LOS DERECHO DE LA PENSION POR VEJEZ que recibe el pensionado LUIS ABEL PARRA RINCON. ANEXO ACUERDO DE VOLUNTADES ESCRITA Y TACITA Y ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1357 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022 EXPEDIDA POR LA Notaria 19 de Bogotá D.C.

De lo expuesto anteriormente los Excompañeros Permanentes Disolvieron Y Liquidaron La Sociedad Patrimonial De Hecho, en fecha 18 de marzo de 2022 y en la Notaria 19 Del Círculo de Bogotá en fecha 25 de marzo de 2022 firmaron la Respectiva Escritura Publica Numero 1170 sobre la Declaración de la Unión Marital De Hecho, sociedad patrimonial de hecho y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de la cual declararon que no existen bienes toda vez que ya los habían permutado entre los mismos excompañeros permanentes antes de

la firma de la escritura 1170 del 25 de marzo de 2022, de forma libre, voluntaria y de común acuerdo haciendo uso de sus facultades físicas y metales PERMUTARON (INTERCAMBIARON LOS BIENES), liquidaron la sociedad patrimonial en CERO PESOS (\$0) toda vez que los bienes estaban ya permutados entre los mismos excompañeros permanentes y registrados en cabeza de cada uno de ellos.

El demandante LUIS ABEL abusa de la buena fe de la demandada ROCIO DEL PILAR y ahora EL DEMANDANTE pretende reclamar derechos, actuando de mala fe, presuntamente con el fin de obtener beneficios económicos QUE NO LE CORRESPONDEN Y sin ningún TRABAJO.

HECHO DECIMO: Manifiesta mi poderdante que no es cierto, toda vez que en la Historia Clínica del señor LUIS ABEL PARRA RINCON, no registra diagnostico de Los medicos de neurologo ni del cardilogo sobre trastornos mentales o perdida de memoria de la EPS compensar hasta la fecha 25 de marzo de 2022, al contrario siempre han manifestado la excelente evolucion del paciente. ANEXO HISTORIA CLINICA, DEL DEMANDANTE LUIS ABEL PARRA RINCON, ANTES DE LA FECHA 25 DE MARZO DE 2022.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante que es parcialmente cierto, toda vez que la Notaria 19 Del Circulo De Bogota D.C., cito a los señores ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ Y LUIS ABEL PARRA RINCON, excompañeros permanentes, los dos acompañados por su abogado DR IGNACIO LEVERDE CHABU, con el fin absolver las preguntas del NOTARIO y firmar el Acuerdo De Voluntades Y La Escritura Publica 1170 De Fecha 25 De Marzo De 2022, sobre la DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA UNION MARITAL Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, la cual firmaron libre, voluntariamente y de comun acuerdo los excompañeros permanentes.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que como se manifesto AL HECHO SEPTIMO, el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, en fecha 11 de marzo de 2022, hablo telefonicamente con el ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO y le revoco el poder antes mencionad, tengase en cueta que la notaria 19 del circulo de Bogota D.C., es quien programò la cita a los interesados desde el 18 de marzo de 2022, y en esta misma fecha el señor LUIS ABEL Y LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR, le otorgaron poder al DR IGNACIO LAVERDE CHABUR, con el fin de que adelantar el tramite encomendado en el poder otorgado,

ANEXO PODER de fecha 18 de marzo de 2022, autenticado en la Notaria 19 Del Circulo De Bogota D.C., por tal razon el señor LUIS ABEL si conocia con anterioridad a la fecha 25 de marzo de 2022 el respectivo tramite que el mismo adelantaba con la señora ROCIO DEL PILAR y el apoderado de los dos.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, y este hecho se contesta con Al Hecho Septimo Y Con Al Hecho Decimo Segundo y ademas los excompañeros permanentes son quienes saben y afirmaron el tiempo de convivencia entre ellos.

AL HECHO DECIMO CUARTO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, toda vez que el TRAMITE DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE LA SOCIEDAD PATIMONIAL Y LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL lo adelantaban los dos excompañeros permanentes de comun acuerdo y su papoderado abogado IGNACIO LAVERDE CHABUR, quien los asesoraba de acuerdo al poder otorgado y ademas sobre las guadas de la chapa de la casa no fueron cambiadas y el 9 de abril de 2022 el señor LUIS ABEL llevo una parte del trasteo para la finca el prado, identificada con matricula inmobiliaria 157-66014 ubicada en el municipio de ARBELAEZ – CUNDINAMARCA, bien inmueble que recibio En Permuta, como parte de la Liquidacion De La Sociedad Patrimonial De Hecho el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, a Titulo de venta de parte de la excompañera permanente ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ Y OTROS a travez de la Escritura Publica 1357 De Fecha 5 De Abril De 2022 dando cumplimiento al ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES SOBRE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO y el 12 de abril de 2022 llevo el resto del trasteo por sus propios medios y voluntad para la misma finca.

ANEXO : Acuerdo de Voluntades Autenticada en la Notaria 19 Del Circulo de Bogota por los señores LUIS ABEL Y ROCIO DEL PILAR y la Escritura Publica 1357 De Fecha 5 De Abril De 2022 A FAVOR DEL señor LUIS ABEL PARRA RINCON.

AL HECHO DECIMO QUINTO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que el señor LUIS ABEL PARRA RINCON, no esta trabajado ni ha trabajado en la panaderia, siempre ha estado el panadero francisco sosa hasta el año 2010 y despues el panadero FLORO GARCIA desde el año 2015 aproximadamente y sigue trabajando hasta el mes de septiembre de 2022 con la señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ, quien atiende al publico, toda vez que la panaderia es muy pequeña y no hay recursos para pagar empleados, el señor LUIS ABEL es una persona pensionada desde al año 2019 y se dedica ha pasear con la NOVIA QUE TIENE y se va para donde los dos hijos del primer matrimonio y para donde la familia en Tasco Boyaca, Y CUNADO iban los hijos a visitarlo los atiende haciendoles resetas de alimentos como entretenimiento, diferentes a la elaboracion de productos de panaderia y el señor LUIS ABEL entraba a la panaderia a tomar alimentos sin ningun costo, pero NO a trabajar, aprovechando que vive en el mismo inmueble, toda vez que desde el año 2015 despues de la cirugia de la señora ROCIO DEL PILAR, dejo de ser el compañero permanente de la señora ROCIO DEL PILAR y siguieron con una relacion de amigos.

AL HECHO DECIMO SEXTO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que el señor **LUIS ABEL PARRA RINCON** y la señora **ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ**, libre, voluntariamente y de comun acuerdo y como buenos amigos que son, decidieron Disolver Y Liquidar La Sociedad Patrimonial De Hecho y evitar mas gastos; **LA PARTE DEMANDANTE NO A MANIFESTADO CUALES SON CLAUSULAS EN LA ESCRITURA 1170 DEL 25 DE MARZO DE 2022,** que supuestamente estan conculcando los derechos que se desprenden de la Declaracion De Existencia De La Sociedad Patrimonial Derivada De La Union Marital De Hecho Entre Compañeros Permanentes.

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: Manifiesta mi poderdante que NO ES CIERTO, debido a que la parte demandante no manifiesta cuales son las fecha de comunidad de vida a las que se refiere y que supuestamente estan en error, ni tampoco manifiestan cuales son los supuestos bienes que ocultaron los compañeros permanentes.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Teniendo en cuenta la **CONTESTACIÓN** de los **17 HECHOS**, expuestos anteriormente, manifiesto al honorable JUEZ, que me **OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES**, que pretende el demandante y que fueron consignadas en el escrito de la demanda; esto por **FALTAR DE PODER Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PARTE ACTIVA** Para instaurar la demanda de Nulidad De La Escritura Numero 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, por faltar a la verdad y por no encontrar respaldo en la realidad de los hechos y por actuar el demandante de **Mala Fe** al **abusar** del derecho, pretendiendo el **DEMANDANTE ANULAR LA ESCRITURA 1170** de fecha 25 de marzo de 2022 **EXPEDIDA POR LA NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**, en la cual libre, voluntariamente y de común acuerdo los excompañeros permanentes **Declararon Su Unión Marital De Hecho, La Sociedad Patrimonial De Hecho Y La Cesación De Los Efectos Civiles Y La Disolución Y Liquidación De La Sociedad Patrimonial De Hecho**, la cual está ejecutoriada por el trámite de común acuerdo por **NOTARIA** establecido en la ley, **CONSTITUYENDOSE EN COSA JUZGADA.**

Muy respetuosamente solicito al honorable Juez, que estas **PRETENSIONES** sean **resueltas desfavorablemente a la parte demandante**, por carencia de fundamentos de hecho y de derecho y que contesto en la siguiente forma:

***-EN CUANTO A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN** por cuanto quedo consignada en el **TRÁMITE DE COMÚN ACUERDO POR NOTARIA**, quedando registrada la libre voluntad y común acuerdo de los excompañeros permanentes señores **LUIS ABEL PARRA RINCON Y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ**, donde **Declararon Su Unión Marital De Hecho Y La Sociedad Patrimonial De Hecho Y La Cesación De Los Efectos Civiles Y La Disolución Y Liquidación De La Sociedad Patrimonial De Hecho** de común acuerdo.

***-EN CUANTO A LA PRETENSION SEGUNDA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN debido a que el DEMANDANTE no prueba cual es la presunta fecha de convivencia de la unión entre los excompañeros permanentes, diferentes a las manifestadas en la ESCRITURA PUBLICA 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 de la Notaria 19 Del Círculo de Bogotá D.C., ratificadas entre los excompañeros permanentes libre, voluntaria , espontáneamente Y DE COMUN ACUERDO, capaces física y mentalmente de tomar decisiones y firmando la escritura pública 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, Firmando El Poder Al Abogado Desde El 18 De Marzo de 2022, quien representa a las partes de común acuerdo, firmando el ACUERDO DE VOLUNTADES y estos documentos autenticados en la NOTARIA 19 de Bogotá D.C., por los interesados.**

***-EN CUANTO A LA PRETENSION TERCERA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN debido a que en la contestación de la demanda se da a conocer cuál fue el Acuerdo De Voluntades y la PERMUTA Y NEGOCIACIÓN de los bienes en cabeza de los excompañeros permanentes quedando las partes a satisfacción y a PAZ Y SALVO Respecto de la DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, ACUERDO DE VOLUNTADES, acordando voluntariamente reducir gastos en los trámites pertinentes.**

***-*EN CUANTO A LA PRETENSION CUARTA: Solicito señor Juez, NEGAR ESTA PRETENSIÓN debido a que el demandante genera un desgaste innecesario del aparato judicial, toda vez que en derecho se agotaron los Tramites De Común Acuerdo Por Notaria y es un derecho que a las partes le asiste de solucionar sus propios conflictos. Y desde ya solicito SEÑOR JUEZ, condenar en costas procesales y agencias en derecho a la parte demandante.**

EXCEPCIONES DE MERITO

Con base en lo dispuesto por el Artículo 96 #3 del Código GENERAL DEL PROCESO y reservándome el derecho de proponer otras EXCEPCIONES en la primera audiencia de trámite, formulo en esta oportunidad las siguientes:

PRIMERA EXCEPCION: FALTA DE MANDATO: SE CONSOLIDA ESTA EXCEPCION por cuanto NO existe poder para incoar la acción de la presente demanda como requisito signe Quanon, de acuerdo con el articulo 74 Y SS, 84 del C.G.P.

SEGUNDA EXCEPCION: AUSENCIA DE CUSA PRETENDI: Se consolida esta excepción, por cuanto en la escritura publica 1170 de marzo 25 de 2022, los excompañeros permanentes se declararon reciprocamente a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y SE OBLIGARON A NO INICIAR ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA EL UNO DEL OTRO POR CONCEPTO DE LA UNION Y SOCIEDAD MARITAL DE HECHO y En El Folio 10 De La Escritura 1170 de fecha 25 de marzo de 2022, se evidencia que para liquidar su citada sociedad patrimonial de hecho, Libre Y Voluntariamente Renunciaron A Gananciales que pudieren deribarse de bienes radicados en cabeza de uno u otro y renuncian al Derecho

De Solicitar Juridicamente La Elaboracion De Inventarios Y/O Demandar Particion Sobre Otros Bienes.

Y tambien manifiesto lo expuesto en la CONTESTACION del HECHO NOVENO.

TERCERA: EXCEPCION DE MALA FE POR PARTE DEL DEMANDANTE ACTUANDO EN FORMA TEMERARIA artículo 79 DEL C.G.P. en contra DE LA DEMANDADA a sabiendas el demandante que LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE DECLARON LA UNION MARITAL DE HECHO en TRAMITE DE COMUN ACUERDO POR NOTARIA, Y YA HABIENDO recibió el DEMANDANTE LUIS ABEL PARRA RINCON, a TITULO DE VENTA POR PARTE DE LA DEMANDADA ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ Y OTROS la FINCA EL PRADO con casa de habitación, CON ESCRITURA PUBLICA 1357 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022 expedida por la Notaría 19 de Bogotá, ubicada en el municipio de Arbeláez Cundinamarca, POR VALOR COMERCIAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) y también recibió en EFECTIVO la suma por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) y la demandada renunciando a la PENSION COMPLETA MENSUAL QUE RECIBE el demandante LUIS ABEL PARRA DE PARTE DEL FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA DEMANDADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA OBLIGACION DEL PAGAR las DEUDAS del CREDITO del vehículo de placas FOR – 317, A CUOTAS PERIODICAS MENSUALES Y DEMAS OBLIGACIONES, bienes estos que recibió el demandante LUIS ABEL PARRA RINCON, EN PERMUTA por la parte que le corresponde DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, que es: EL 50% para cada uno, tal como se expresó EN LA CONTESTACION DEL HECHO NOVENO .

El demandante LUIS ABEL abusa de la buena fe de la demandada ROCIO DEL PILAR y ahora EL DEMANDANTE pretende reclamar derechos, actuando de mala fe, presuntamente con el fin de obtener beneficios económicos sin ningún esfuerzo.

CUARTA EXCEPCIÓN: RENUNCIA A GANANCIALES: ART. 2483 DEL C.C., los compañeros permanentes aceptan y expresan e irrevocablemente a partir de la fecha 25 de marzo de 2022, que existirá entre los compañeros permanentes un régimen de separación total de bienes. Clausula 7 de la ESCRITURA PUBLICA 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 y confieren los efectos de COSA JUZGADA AL PRESENTE TRAMITE.

QUINTA: EXCEPCIÓN DE LA RENUNCIA TACITA por parte de la demandada ROCIO DEL PILAR, A la parte que le llegara a correspondes de la PENSION que le paga el fondo de PENSIONES COLPENSIONES al demandante señor LUIS ABEL PARRA RINCON.

***ANEXO RESOLUCION NUMERO 2019-6985760 - SUB184296 DE fecha 15 de julio de 2019.**

SEXTO: EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA MATERIAL Y FORMAL: Debido A Que El Acuerdo De Voluntades Es Ley Para Las Partes art. 1602 del C.C., por tal razón Respetuosamente SOLICITO Negar la Nulidad de la ESCRITURA PÚBLICA 1170 de fecha 25 de marzo de 2022 y respetuosamente se SOLICITA AL HONORABLE JUEZ, la Declare como COSA JUZGADA, toda vez que la demanda versa sobre el Mismo objeto contenido en la escritura 1170 de

fecha 25 de marzo de 2022, en favor de los excompañeros permanentes, LIBRE ESPONTANEA Y VOLUNTARIMAMENTE EN FORMA EQUITATIVA artículo 303 del C.G.P., sentencia C1216 de 2001.

SEPTIMA: Respetuosamente solicito a la honorable Juez, se condene en costas procesales y agencias en derecho a la parte demandante, por generar un desgaste innecesario al aparato judicial.

PRUEBAS:

Solicito de su despacho tener como pruebas y decretar las que se estimen pertinentes y procedentes:

Interrogatorio de parte y contrainterrogatorio:

Muy respetuosamente solicito al honorable Juez, ordenar citar con fecha y hora al **demandante LUIS ABEL PARRA RINCON**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 4.271.757 de Tasco - Boyacá, para que responda el Interrogatorio de parte que le formulare personalmente sobre los hechos y pretensiones de la demanda y absuelva el INTERROGATORIO y CONTRAINTERROGATORIO que le formulare en el momento procesal correspondiente.

TESTIMONIALES

Muy respetuosamente solicito al honorable Juez, ordenar citar con fecha y hora a los siguientes testigos con el fin de que declaren lo que saben y les consta dentro del presente proceso que nos ocupa y que se tengan como pruebas testimoniales las siguientes:

****JOSE FRANCISCO SOSA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.257.808, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección física: AV CARACAS #4 A - 15, celular: 3106194547, correo electrónico: josefranciscososa1957@gmail.com

****FLORO GARCÍA MANOSALVA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 7.224.700 de Duitama, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección física: Calle 11 sur #3 A - 09, celular: 3176926153, correo electrónico: miguelparra564@gmail.com

****MELBA CRISTANCHO LARA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 41.769.925 de Bogotá D.C., vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: Calle 11 A sur #3 A - 08, celular: 3153129786, correo electrónico: m15cristancho@hotmail.com

****JAIRO WILSON BOLAÑOS ORJUELA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.797330 de BOGOTA, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: Carrera 12 i #34 C – 17 TORRE 3, APTO 111, celular: 3132032355, correo electrónico: jairowilsonson@gmail.com

****IGNACIO LAVERDE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.418.129 de Bogotá, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: Transversal 21 B #15 - 59, celular: 3153375094, correo electrónico: nacholaverde@hotmail.com

****JORGE BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 17.001.069, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Física: calle 11 sur #1 B – 29 Este, celular: 3203087837, correo electrónico: rociodelpilarbermudez@hotmail.com

DOCUMENTALES

****Escritura Publica 1170 De Fecha 25 De Marzo De 2022 Expedida Por La Notaria 19 De Bogota D.C.**

****Escritura Publica 635 de fecha 23 de febrero de 2004 expedida por la Notaria 31 de Bogota.**

****RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL CON AVALUO CATASTRAL AL AÑO 2022 CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-445888.**

****AVALUO DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-445888**

****-ESTADO DEL CREDITO DE VEHICULO de placa FOR – 317, en 2 folios utiles.**

****-Licencia De Transito a nombre de la señora Rocio Del Pilar Bermudez Rodriguez.**

****-. DOCUMENTO DE PRENDA VEHIGRUPO S.A.S., DEL VEHICULO KIA DE PLACAS FOR – 317.**

****-El Poder Conferido AL ABOGADO HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, En Fecha 21 De Febrero De 2022,**

****- El Poder De Fecha 18 de marzo de 2022, otorgado por los señores LUIS ABEL PARRA RINCON y ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, al ABOGADO IGNACIO LAVERDE CHABUR.**

****-ACUERDO DE VOLUNTADES ESCRITA Y TACITA.**

**** ESCRITURA PUBLICA de fecha 05 de abril de 2022 expedida por la Notaria 19 de Bogota D.C.**

**** RESOLUCION SUB-184296 DEL 15 DE JULIO DE 2019, DE ASIGNACION DE PENSION POR VEJEZ A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ABEL PARRA RINCON.**

****HISTORIA CLINICA DEL DEMANDANTE LUIS ABEL PARRA RINCON, ANTES DE LA FECHA 25 DE MARZO DE 2022.**

***Muy respetuosamente Solicito señor Juez, ordenar que la parte demandada pueda usar Las Pruebas Aportadas Por La Parte Demandante, en caso de ser necesario.**

ANEXOS

- *-Poder A Mi Conferido Para Actuar.
- *- Copia De Mi Cedula De Ciudadanía.
- *-Copia De Mi Tarjeta Profesional De Abogada.
- *-Los Documentos Enunciados En El Acápite De Pruebas.

NOTIFICACIONES

****A LA PARTE DEMANDANTE señor LUIS ABEL PARRA RINCON: En la Dirección: Carrera 70 C #2 - 28 en la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: atlante2010@hotmail.com Celular:33174615267.**

****A LA PARTE DEMANDADA señora ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, en la Dirección: Calle 11 sur # 3 A – 13 en la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: mijotica-1940@hotmail.com -Celular:3107999109.**

A los Testigos:

En las Siguietes Direcciones De Domicilio Y Residencia.

****JOSE FRANCISCO SOSA GUERRERO, en la Dirección física: AV CARACAS #4 A - 15, celular: 3106194547, correo electrónico: josefranciscososa1957@gmail.com**

****FLORO GARCÍA MANOSALVA, En la Dirección Física: Calle 11 sur #3 A - 09 en la ciudad de Bogotá D.C., celular: 3176926153, Correo Electrónico: miguelparra564@gmail.com**

****MELBA CRISTANCHO LARA, en la Dirección Física: Calle 11 A sur #3 A - 08 en la ciudad de Bogotá D.C., Celular: 3153129786, Correo electrónico: m15cristancho@hotmail.com**

****WILSON JAIRO BOLAÑOS ORJUELA**, En la Dirección Física: Carrera 12 i #34 C – 17
TORRE 3, APTO 111, en la ciudad de Bogotá D.C., Celular: 3132032355, Correo electrónico:
jairowilsonson@gmail.com

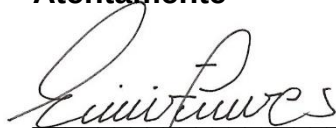
****IGNACIO LAVERDE**, En la Dirección Física: Transversal 21 B #15 - 59 en la ciudad de
Bogotá D.C., Celular: 3153375094, Correo electrónico: nacholaverde@hotmail.com

****JORGE BERMUDEZ**, En la Dirección Física: Calle 11 sur #1 B – 29 Este, en la ciudad de
Bogotá D.C., Celular: 3203087837, Correo Electrónico:
rociodelpilarbermudez@hotmail.com

****A la suscrita:** En la Direcciones: **Correo Electrónico:**
ediliasalamanca@yahoo.es -Celular y WhatsApp: 3112344728, Dirección
física: carrera 10 # 16 – 18 oficina 706 en la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor juez,

Atentamente



EDILIA SALAMANCA CALLEJAS
C.C.: 39.778.791 De Bogotá.
T.P.: 200265 del C.S. de la J.